UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL. SU INFLUENCIA SOCIAL Y JURÍDICA EN EL ESTADO MEXICANO EN EL PERÍODO: 2018 A 2023

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

FRANCISCO ADOLFO VÁZQUEZ MORENO

ASESOR:

DR. CELSO ESCOBAR SALINAS

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX.

SEPTIEMBRE DE 2024

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

VNIVERSIDAD NACIONAL AVTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO.

ASUNTO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE TESIS.

LIC. IVONNE RAMÍREZ WENCE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONÓMA DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

El alumno de esta Facultad VÁZQUEZ MORENO FRANCISCO ADOLFO, con número de cuenta 314001885, ha elaborado en este Seminario, bajo la dirección del Dr. Celso Escobar Salinas, la tesis titulada:

"CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL. SU INFLUENCIA SOCIAL Y JURÍDICA EN EL ESTADO MEXICANO EN EL PERIODO: 2018 A 2023".

La cual, a mi consideración, cumple con los requisitos reglamentarios respectivos para ser presentada en Examen Profesional.

Por lo anterior, y de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a Usted tenga a bien autorizar los trámites necesarios para la realización de dicho Examen Profesional.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CDMX a 11 de octubre de 2024.

DR. MIGUEL ÁNGEL GARITA ALONSO
DIRECTOR DEL SEMINARIO

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados día a día) de aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad, y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad".

C.c.p. Secretaría de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho.
C.c.p. Alumno. Se autoriza la impresión de la tesis.
C.c.p. Seminario.

PROTESTA UNIVERSITARIA DE INTEGRIDAD Y HONESTIDAD ACADÉMICA Y PROFESIONAL
(Titulación con trabajo escrito)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción V, del Estatuto General, 68, primer párrafo, del Reglamento General de Estudios Universitarios y 26, fracción I, y 35 del Reglamento General de Exámenes, me comprometo en todo tiempo honrar a la institución y a cumplir con los principios establecidos en el Código de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, especialmente con los de integridad y honestidad académica.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que el trabajo escrito titulado Causas y consecuencias de la desobediencia civil. Su influencia social y jurídica en el Estado mexicano en el periodo: 2018 a 2023 que presenté para obtener el título de Licenciatura en Derecho es original, de mi autoría y lo realice con el rigor metodológico exigido por la Facultad de Derecho, citando las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u otro tipo de obras empleadas para su desarrollo.

En consecuencia, acepto que la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad, en particular las ya referidas en el Código de Ética, llevará a la nulidad de los actos de carácter académico administrativo del proceso de titulación.

Atentamente

314001885
Francisco Adolfo Vazquez Moreno
(Nombre completo, firma y número de cuenta)

VNIVERSIDAD NACIONAL AVTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO.

ASUNTO: ANÁLISIS DE COINCIDENCIAS.

MTRA. SARAH MIS PALMA LEÓN SECRETARIA GENERAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONÓMA DE MÉXICO.

P R E S E N T E.

Estimada Maestra, por medio del presente, me permito informar a Usted que el alumno VÁZQUEZ MORENO FRANCISCO ADOLFO, con número de cuenta 314001885, ha elaborado en este Seminario, bajo la dirección del Dr. Celso Escobar Salinas, la tesis titulada:

"CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL. SU INFLUENCIA SOCIAL Y JURÍDICA EN EL ESTADO MEXICANO EN EL PERIODO: 2018 A 2023".

El trabajo de investigación cuenta con **19% (diecinueve por ciento)** de coincidencias en el índice de similitud, de acuerdo con el resultado emitido por la herramienta de identificación de coincidencias aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023 de conformidad con las reformas y adiciones al Reglamento General de Exámenes de la UNAM, aprobadas por el H. Consejo Universitario el 30 de marzo de 2023 en materia de integridad y honestidad académica Profesional, por lo que no se detecta alguna inconsistencia.

Se acompaña al presente, la carátula de informe de Originalidad anteriormente mencionada, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CDMX a 11 de octubre de 2024.

DR. MIGUEL ÁNGEL GARITA ALONSO
DIRECTOR DEL SEMINARIO

C.c.p. Alumno.
C.c.p. Seminario.

A mi abuelito Raymundo Moreno por su gran ejemplo, fortaleza, por enseñarme que el esfuerzo genera un cambio y que siempre podemos elegir hacer lo correcto.
(In memoriam).

A mi abuelita Ma. Guadalupe Arteaga por estar siempre a mi lado, su apoyo incondicional y fortaleza.

A mi papá Adolfo Vázquez por ser mi amigo, por siempre estar presente, su apoyo incondicional, comprensión, y su inmenso amor.

A mi mamá Ma. Guadalupe Moreno por su esfuerzo, guía, apoyo incondicional, su inmensa comprensión, y todo su amor.

A Gpe. Araceli Gutiérrez por su amor, apoyo incondicional y confianza.

A Alfredo Chimal por su comprensión, paciencia y fe.

A la Universidad Nacional Autónoma de México mi agradecimiento infinito por la formación que he recibido y que me acompañara de por vida.

Al Dr. Celso Escobar Salinas por su apoyo en la realización del presente proyecto ya que sin él este no hubiera sido posible.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL. SU INFLUENCIA SOCIAL Y JURÍDICA EN EL ESTADO MEXICANO EN EL PERÍODO: 2018 A 2023

Si el Estado mexicano resolviera de manera cabal, pronta y expedita los problemas de su sociedad con la finalidad de obtener el bien común, entonces, no existiría la desobediencia civil.

Índice

INTRODUCCIÓN I

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL SOBRE EL ESTADO, GOBIERNO Y RÉGIMEN 1

1.1. El Estado 1

1.1.1. Concepto de Estado 1

1.1.2. Elementos esenciales de Estado 3

1.1.2.1. Pueblo 3

1.1.2.2. Territorio 4

1.1.2.3. Poder 6

1.1.3. Elementos modales 11

1.1.3.1. Soberanía 11

1.1.3.2. Imperio de la ley 14

1.1.3.3. Las relaciones entre el Estado y el Derecho 14

1.1.4. Fines del Estado 17

1.1.5. Teoría de la división de poderes. 18

1.2. Forma Gobierno en el Estado Mexicano 20

1.2.1. Gobierno 20

1.2.1. Forma de gobierno en México 21

1.2.1.2. Poder Ejecutivo 22

1.2.1.2.1. Facultades constitucionales del poder ejecutivo 23

1. 2.1.2.1. Facultad administrativa 24

1.2.1.2.2. Facultad legislativa 27

1.2.1.2.3. Facultad judicial 30

1.2.1.3. Poder Legislativo 31

1.2.1.3.1. Cámara de Senadores 32

1.2.1.3.2. Cámara de diputados 34

1.2.1.3.2. Congreso de la Unión y la Facultad legislativa 36

1.2.1.3.3. Congreso de la Unión y la Facultad Administrativa 38

1.2.1.3.4. Congreso de la Unión y la Facultad jurisdiccional 39

1.2.1.4. Poder Judicial 40

1.2.1.4.1. Integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) 41

1.3. Filosofía del Derecho y su importancia en el Derecho 42

1.3.1. Filosofía del Derecho 43

1.3.1.1. El Derecho Natural (Iusnaturalismo) 44

1.3.2. La Ley como producto humano 45
1.3.2.1. El positivismo lógico 45
1.3.3. Fines del Derecho 45
1.3.3.1. Justicia 45
1.3.3.2. Bien común 48
1.3.3.3. Seguridad jurídica 50
CAPÍTULO 2. MARCO CONTEXTUAL. LAS ACCIONES DEL ESTADO MEXICANO PARA LOGRAR LA GOBERNABILIDAD EN EL PERIODO: 2018-2023 Y LA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL 52
2.1. Políticas Públicas 52
2.1.1. Evaluación de las Políticas Públicas 53
2.1.1.1. Diferentes tipos de evaluación. 54
2.1.2. Las Políticas Públicas en México 55
2.1.2.1. ¿Qué Políticas Públicas implementó el Estado mexicano en el periodo 2018-2023? 56
2.1.2.2. ¿Qué necesita México para impulsar su desarrollo? 63
2.1.2.2.1. Rubén Cordera 64
2.1.2.2.2. Tania Ortiz Mena 65
2.1.2.2.3. María Ariza 67
2.1.2.2.4. Idelfonso Guajardo 67
2.1.2.2.5. Lourdes Melgar 68
2.2. Actuar de la Autoridad 71
2.2.1. Actuar Justo 71
2.2.2. Actuar Injusto 72
2.3. Sociedad civil 73
2.4. Intervención de la sociedad civil del año 2018 a 2023 75
2.4.1. La sociedad civil en México 75
2.4.2. ¿Cuál es el papel de la Sociedad Civil en la toma de decisiones políticas en el sexenio actual (2018-2024) en México? 80
2.4.2.1. Organizaciones de la sociedad civil 83
2.4.2.1.1. Artículo 19, A.C. 83
2.4.2.1.2. Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción 85
2.4.2.1.3. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. 87
2.4.2.1.3.1. Acciones del IMCO del 2018 88
2.4.2.1.3.2. Acciones del IMCO del 2019 89
2.4.2.1.3.3. Acciones del IMCO del 2020 90

2.4.2.1.3.4. Acciones del IMCO del 2021 92
2.4.2.1.3.5. Acciones del IMCO del 2022 93
2.4.2.1.3.6. Acciones del IMCO del 2023 94
2.4.2.2. ¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil son escuchadas o no? 96
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL EN MÉXICO. UN ESTUDIO DE LOS CASOS QUE TUVIERON CONSECUENCIAS JURÍDICAS DIRECTAS Y LOS QUE NO LAS TUVIERON 98
3.1. Desobediencia civil 98
3.2. Las acciones presidenciales para la gobernabilidad y la intervención de la sociedad civil desde la perspectiva de la desobediencia civil 101
3.2.1. Los movimientos feministas 101
3.2.2. La Ley Olimpia 103
3.2.3. Grupos en contra del Plan de Seguridad Pública Nacional 105
3.2.4. El Tren Maya 115
3.2.5. Protestas contra la escasez de medicamentos contra el cáncer 121
3.2.6. Protestas contra la clausura de las Estancias Infantiles 125
3.2.7. Protestas en contra de los accidentes vehiculares 128
3.2.8 Protestas en contra de la Reforma Electoral 130
3.3. La desobediencia civil en otros Estados (Protestas internacionales) 133
3.3.1. Francia 134
3.3.2. Estados Unidos de América 137
CONCLUSIONES 139
Fuentes de consulta 144
Bibliografía 144
Hemerografía 145
Recursos electrónicos 150
Leyes o normatividad 156
Tesis y jurisprudencias 156

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la carrera, me pude percatar que las protestas y manifestaciones de la sociedad son algo común en los Estados, y a su vez, escuchaba que diversos grupos criticaban estos movimientos, siendo común el comentario de “hay otras maneras”. En su momento, siendo estudiante de Derecho estaba de acuerdo con el comentario, hasta que me percaté de que las “otras maneras” no eran lo suficientemente efectivas. Así, surgió el interés por el presente tema de investigación.

Al respecto, las manifestaciones y protestas son medios por los cuales la sociedad mexicana expresa estar o no de acuerdo con una determinada ley, política pública o reforma (esto puede ser, un “hacer” y un “no hacer” de las acciones del Estado). De esta forma, se pueden señalar como ejemplos: el movimiento estudiantil de 1968, los movimientos feministas que derivaron en la materialización de diversos cambios (Ley Olimpia), la marcha ciudadana para defender al Instituto Nacional Electoral (INE), entre muchos otros.

Para el año 2023, se observa que el Estado Mexicano pareciera que está siendo rebasado por su propia realidad, mostrando que es ineficiente para resolver las problemáticas que afectan a la población ya que las protestas y manifestaciones son más comunes de lo normal. Sobre este particular, se puede considerar que el aumento de estos movimientos se debe, a que existe una falta de comunicación entre el gobierno y los gobernados, con lo cual se origina y acumula el descontento social. Lo que nos lleva a pensar que, en México, existe una simulación en la comunicación entre quien gobierna y los gobernados, toda vez que las peticiones no son atendidas ni consideradas al momento de implementar una política pública. Con ello, se da el origen a la desaprobación social.

Un ejemplo de lo anterior se observa en la implementación de políticas públicas que no tienen un fin concreto, o que no se puedan aplicar al contexto social real de su sociedad (como la inversión en energías fósiles, en vez de inversión en energías renovables, o la centralización del poder, en vez de la descentralización de éste, etcétera). Aunado a lo anterior, se observa que la sociedad no tiene mecanismos eficientes de control para el Estado (que esto debería estar cubierto con la teoría de

la división de poderes, pero, el problema corresponde más al factor humano que a la propia teoría) con los que se genera una falta de atención a sus necesidades, donde lo único importante para los gobernantes es la concentración del poder y el apoyo a su partido político.

El no contemplar a la ciudadanía al momento de realizar una reforma, una nueva ley o de implementar políticas públicas trae como consecuencias a futuro la fuga de cerebros, inseguridad, impunidad, ineficiencia, y un descontento social que puede ir en aumento, y a la vez, se da un riesgo de un conflicto armado (Revolución), dando como resultado el rezago del mismo Estado y la pérdida de vidas.

Así, cuando los medios y procedimientos planteados por la Constitución para la creación de leyes, reformas y políticas públicas se vuelven meramente decorativos y atienden a los fines egoístas de quien los implementa, se justifica que los ciudadanos hagan uso de la desobediencia civil ya sea pacífica o violenta. Por lo que es vital que el Estado fomente el debate real entre el sector público y privado exponiendo los puntos a favor y en contra de un tema determinado, con la posibilidad de llegar a un punto medio que beneficie a la misma sociedad, y no a unos cuantos, donde el fin último sea el bien común, la justicia y la seguridad jurídica.

Conforme lo expuesto, la hipótesis de trabajo que se postula es la siguiente: si el Estado Mexicano resolviera de manera cabal, pronta y expedita los problemas de su sociedad con la finalidad de obtener el bien común, entonces, no existiría la desobediencia civil.

Por consecuencia, para dar cauce a la presente investigación nos apoyamos en tres métodos: inductivo, documental y comparativo. De tal forma, que esta tesis se estructura en tres capítulos.

En el primer capítulo, se busca establecer los conceptos básicos a tener en cuenta durante la investigación, donde nuestro punto de partida es la definición de lo que se entiende por Estado, pasando por los elementos que lo integran y el fin que este persigue, donde juega un papel fundamental la definición de poder y su relación con el concepto de soberanía, pasando a la teoría de la división de poderes, donde se puede contemplar que en el caso del Estado Mexicano, no existe una división

estricta de funciones entre los poderes; legislativo, ejecutivo y judicial ya que cada poder puede desarrollar funciones que le competen a otro poder, pero que a su vez estas facultades están contempladas y distribuidas por la Constitución, pasando así a la forma de gobierno del Estado Mexicano, donde se entiende que el gobierno es la forma en cómo se aplica el poder que tiene un Estado, para poder finalizar con la Filosofía del Derecho, donde se pretende explicar el origen de lo que se entiende como Derecho estableciendo los fines del mismo, a saber la justicia, el bien común y la seguridad jurídica, conceptos que son fundamentales para el buen funcionamiento del Estado, ya que todo imperativo categórico que no contenga estos fines no puede ser considerado como Derecho.

En el segundo capítulo, hacemos el análisis de la principal herramienta con la que cuenta el Estado para la resolución de los problemas sociales de su pueblo, mejor conocida como las políticas públicas, exponiendo la flexibilidad que las mismas deben de tener; ya que estas pueden traer resultados positivos y negativos; así, como su enfoque multidisciplinario, haciendo énfasis en lo importante que es la comunicación entre el sector público y el sector privado (considerándolo como la sociedad civil) para poder resolver los problemas sociales, culminando con la exposición de las principales políticas públicas empleadas en el Estado Mexicano en el periodo 2018 al 2023, pasando a diferentes propuestas de desarrollo para el Estado Mexicano.

Explicamos a su vez, el actuar justo e injusto de la autoridad, dejando ver que cuando el gobierno está actuando injustamente, la sociedad puede utilizar medios jurídicos o extrajurídicos para denunciar la injusticia que esta sufre. Pasando a la exposición de lo que se considera que es la sociedad civil, entendiéndola como el grupo de personas que comparten un ideal, con la posibilidad de ser un grupo grande o pequeño, que puede llegar a influir en las decisiones y acciones del Estado, también se expone la influencia que adquieren al constituirse en una organización de la sociedad civil, pasando al análisis de la sociedad civil Mexicana así como de las organizaciones de la sociedad civil, que para el periodo de estudio, han participado en diversos proyectos pero que no, han contado con el apoyo del gobierno ya que su actuar ha sido criticado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO).

Es necesario precisar, que la sociedad civil y las organizaciones de la sociedad civil son apartidistas, ya que los estudios realizados por estas buscan la resolución de

problemas, teniendo como fin último el bien común, pero que también es importante que el gobierno apoye los proyectos propuestos, para poder orientarlos hacia la justicia y la seguridad jurídica.

En el tercer capítulo, expongo los casos prácticos, donde el actuar injusto del Estado generó un descontento en la población que poco a poco fue creciendo, lo que nos lleva, a que la sociedad utilice la desobediencia civil para que se les haga caso, ya que los problemas sociales no fueron resueltos en tiempo y forma, es necesario que precisemos que la desobediencia civil, puede ser pacífica o violenta, que un grupo social pequeño o grande sin importar el tamaño puede hacer uso de ella con la finalidad de conseguir que sean escuchados, para que el actuar del Estado se vuelva justo.

La desobediencia civil es un fenómeno social que se puede presentar en cualquier Estado que no resuelva sus problemas sociales, se debe precisar que la finalidad principal del Estado es el bien común, por lo que sus acciones deben orientarse para cumplir con dicho fin, y una forma de saber si el Estado está cumpliendo o no, es prestando atención al tipo y cantidad de desobediencia civil que se está presentando en sus sociedad, el Estado debe estar atento a los problemas de su sociedad y resolverlos antes de que se lo exijan por medio de la violencia.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL SOBRE EL ESTADO, GOBIERNO Y RÉGIMEN

1.1. El Estado

A lo largo de la historia, la humanidad ha tendido a organizarse en sociedades, ya que se dio cuenta que en conjunto eran más fuertes. Es decir, lógicamente se fueron definiendo, coordinando y cooperando mutuamente para lograr el establecimiento de la misma sociedad. Así, estas formas de organización han recibido distintos nombres a lo largo de la historia, pero en la actualidad diversos autores coinciden en que el Estado es la forma máxima de organización que tiene el ser humano. De tal forma, el Estado está en constante cambio, tendiente a su perfeccionamiento y cuyo fin último es el bien común. Al respecto, sería oportuno precisar que el perfeccionamiento al que se refiere es infinito ya que nunca se alcanzará "el Estado perfecto", debido a que es un ideal utópico al que aspiramos e intentamos alcanzar.

Respecto del Estado Mexicano, se puede encontrar su fundamento jurídico en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en donde se plasma que:

> "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."[1]

De esta manera, se puede precisar que la voluntad del pueblo mexicano es estar en la búsqueda del utópico "Estado perfecto".

1.1.1. Concepto de Estado

Para poder estar en condición de realizar el presente trabajo de investigación, se deben comprender diversos conceptos que se consideran fundamentales. Por lo que respecta al Estado, mucho se ha escrito, así, diversos autores plantean múltiples conceptos. Por ejemplo, el maestro Andrés Serra Rojas señala:

---

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 40.

> "[…] el Estado es un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, es un ente público, superior, soberano y coactivo, se integra u organiza con una población —elemento humano, o grupo social sedentario, permanente y unificado—, asentada sobre un territorio o porción determinada del planeta, provista de un poder público que se caracteriza por ser soberano y se justifica por los fines sociales que tiene a su cargo […] es un orden jurídico de convivencia en un territorio determinado; una forma de asociación superior a todas las formas de asociación, pues supone el monopolio y exclusividad del poder coactivo."[2]

Por su parte Hans Kelsen considera que el Estado "[…] es el orden normativo de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento"[3]

Por su parte Carlos S. Fayt considera que

> "[…] El Estado se nos presenta como una comunidad políticamente organizada en un ámbito territorial determinado. […] una unidad política, con instituciones objetivas diferenciadas que declaran y sostienen el Derecho y aseguran el orden mediante el monopolio de la obligatoriedad incondicionada. Una entidad soberana abstracta, a quien se confía la titularidad del Poder. Lo especifico de la realidad estatal está constituido por las relaciones políticas. De ellas provienen el mando y la obediencia, la cooperación y disyunción, la distinción entre gobernantes y gobernados y las formas efectivas de dominación, como cristalización y síntesis de la actividad humana orientada a la organización y ordenamiento de la vida social. El Estado por una parte es una forma de vida social históricamente determinada, y por la otra, una estructura política cuyos elementos esenciales son el Poder, el territorio, la población y el Derecho."[4]

En nuestras propias palabras el Estado es un ente abstracto (algunos lo llegaron a considerar persona jurídica colectiva) constituido por población, territorio, gobierno, que tiene su origen en la voluntad colectiva de la sociedad, dando la certeza

---

[2] SERRA ROJAS, Andrés, Ciencia Política, La Proyección actual de la Teoría General del Estado, 18a. ed., México, Porrúa, 2002, pp. 283 - 284.
[3] KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado, 4a. reimp, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 224.
[4] FAYT, Carlos S., Derecho Político Tomo l, 8a. ed., Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1993, pp.157-158.

de que el poder estará concentrado en un organismo complejo que debe encargarse de cumplir con el fin principal del mismo —considerándolo el bien común—

1.1.2. Elementos esenciales de Estado

Se puede apreciar que el Estado está constituido por diversos elementos, unos considerados esenciales tales como el territorio, el pueblo y el gobierno, y otros modales que atienden a la soberanía y al imperio de la ley, hay autores que consideran que si alguno de los elementos esenciales falta no se puede hablar de Estado.

1.1.2.1. Pueblo

El pueblo es una forma de organización integrada por la voluntad de los hombres, es un vínculo creado para apoyarse mutuamente, está unión es la que les otorga fuerza como grupo, pero sigue respetando la individualidad de sus integrantes. Muchas explicaciones se han dado para referir e identificar el vínculo que une a las personas pasando por un origen común, destino, lengua etcétera, aspecto estrechamente vinculado con la idea de nación, siendo importante distinguir entre lo que se considera pueblo y nación siendo el primero una organización humana que tiene fuerza y por ende poder, siendo este un elemento previo a la nación, la segunda se puede entender como la base del Estado que persigue un fin que lo funda y legítima.[5]

El pueblo es una manifestación de la naturaleza humana, que da origen a una fuerza de autodeterminación, que nace de la libre voluntad de sus miembros, creando una autoridad que sanciona y vigila el cumplimiento de la voluntad del pueblo. Pero la unidad del pueblo es complicada ya que por la propia naturaleza humana se va aumentando el número de individuos que integran el grupo, formando así múltiples grupos de distinto número de integrantes, dando la responsabilidad a la autoridad de velar por la estabilidad de la sociedad.[6]

---

[5] Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz, Valores del Estado en el pensamiento político, 2a., ed., México, Editorial The McGRAW-HILL,1998, p. 221.
[6] *Idem.*

Independientemente de la definición de lo que se considera como pueblo la licenciada María de la Luz, identifica una característica esencial que es la autodeterminación de un orden jurídico, estableciendo la importancia que tiene el mismo como un elemento esencial del Estado, o en palabras de la licenciada:

> "[…] el pueblo expresa un alcance jurídico-político, cualidad que se corresponde con la esencia del Estado. Así, el pueblo es el conjunto de hombres cuyo comportamiento instituye el contenido de su orden jurídico, plasmándose en el Derecho el título que le corresponde dentro de la estructura política, es decir, el pueblo se autodetermina en el Derecho. Al ser asumido por el Derecho, el pueblo adquiere una nueva magnitud, ya que se penetran sus aspectos de hecho y naturales que posibilitan la convivencia; en este sentido, el papel normativizador e institucionalizador del Estado, cumplido por el Derecho, confirma su valor frente a la concepción sociológica que tiende a minimizar su función."[7]

En nuestras propias palabras el pueblo es un conjunto de personas que viven en un mismo territorio, estas personas; por naturaleza humana; crean un vínculo que los une como un grupo (este vínculo surge a partir de las semejanzas que existen entre los individuos, estas pueden ser físicas o ideales) haciendo nacer en ellos un sentimiento de pertenencia, ahora bien este conjunto de personas está organizado; ya que es necesario para poder afrontar la vida diaria; asignando las tareas a sus diversos integrantes partiendo de la idea de quién sería el más apto para desarrollar las múltiples tareas que involucran la vida del ser humano, teniendo certeza de quiénes son los que desarrollan dichas actividades, generando una posición de mando y obediencia.

1.1.2.2. Territorio

Se puede considerar al territorio como un elemento físico, concretamente definido por la ley nacional e internacional; ya que se establecen los límites geográficos del mismo, pero es aún más que eso, y existen tres razones esenciales que definen su importancia para el Estado:

1. El territorio implica un gran avance para la humanidad ya que significó que éramos capaces de satisfacer nuestras necesidades primarias sin tener que

---

[7] *Ibidem* p. 221 y 222

arrasar con lo que ofrecía la naturaleza, trayendo estabilidad a la civilización, produciendo que se diera los medios necesarios para la creación del Estado. Las generaciones van y vienen, pero el territorio es el mismo. Resumiéndose como un avance para la civilización del ser humano.

2. El territorio es el lugar donde se desarrolla la vida pública, lo que pase en este escenario tiene efecto directo en el Estado. Un espacio físico.

3. La naturaleza humana genera un vínculo con la tierra en la que desarrolla su vida, esto crea la necesidad de cuidarlo y ser responsable del espacio en que habita.[8]

Entonces, se considera que el territorio es parte esencial, entendiéndolo como el lugar donde el Estado puede ejercitar su poder, además se debe entender que es el espacio donde se le otorga validez y vigencia al orden jurídico, siendo considerado por la teoría moderna del Estado como una entidad territorial, teniendo este la capacidad de establecerse fines como seguridad, paz y orden por medio de sus representantes.[9]

Al ser el territorio una parte tan vital, fue necesario la designación de las fronteras entre Estados, por tal motivo, se volvió fundamental la delimitación de este, fue necesaria por cuestiones de seguridad, o en palabras de la licenciada María de la Luz:

> "El territorio de un Estado comprende no solamente una determinada superficie, sino también el subsuelo, el espacio atmosférico, costas y litorales con su mar territorial. Las peculiaridades de cada uno de estos aspectos, así como las fronteras, están determinadas por la Constitución política de cada Estado, por los tratados internacionales celebrados y por las convenciones internacionales multilaterales."[10]

El fundamento Constitucional que establece la extensión del territorio mexicano se encuentra en el Artículo 42 que a la letra preceptúa:

> "El territorio nacional comprende:

---

[8] *Ibidem* p. 232
[9] *Ibidem* p. 232 y 233
[10] *Idem.*

El de las partes integrantes de la Federación;
El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional."[11]

Ahora bien, en conclusión, el territorio del Estado es un espacio geográfico; que contempla el subsuelo, el espacio aéreo, los mares que lo rodean, así como las islas; este se encuentra determinado por la Constitución de los Estados, así como de los tratados y convenios internacionales, es el escenario donde el pueblo se asienta y desarrolla su vida social, actividad que se encuentra limitada de acuerdo al tipo de espacio geográfico que se habite, así pues, el Territorio es el escenario donde se desarrolla la vida política del Estado, y garantiza el ejercicio de la soberanía de los Estados.

1.1.2.3. Poder

Tal vez la pregunta que convenga realizar para poder definir al poder como un elemento esencial del Estado sea ¿qué es el poder? y ¿de dónde proviene dicho poder? El poder nace de la capacidad de fuerza que puede ejercer un objeto sea material o inmaterial, entonces se puede entender como una energía aplicada a un objeto material o inmaterial que provoca un cambio en este. Ahora bien, por lo que respecta del poder en el Estado, se considera que este viene de la misma sociedad que lo integra, ya que desde los inicios de la historia los grupos humanos se percataron que "juntos somos más fuertes", volviendo al grupo más apto para afrontar y resolver sus problemas; de manera integral; derivados de sus propias necesidades.

También se puede considerar al poder como una facultad de mando y dirección que proviene de la sociedad, pero que sin dejar de lado que esta la acepta y procura, toda vez que está de acuerdo con el fin que se busca, la aplicación del poder se

[11] CPEUM, artículo 42

justifica porque está orientada a conseguir justicia, bien común y seguridad jurídica, se debe resaltar que a esta aceptación colectiva se le denomina legitimidad.

Mucho se ha discutido de quien es el titular del poder del Estado, unos lo establecen como poder político porque, se considera que la teoría planteada se vuelve práctica cuando entra en la esfera de lo político, si se parte de la raíz latina de lo que se considera como poder nos damos cuenta que proviene de la palabra *potere* que surgió del verbo *posse* y que significa la facultad de hacer algo, para Robert Dahl el estudio del poder parte de considerarlo como algo presente en todos los ámbitos de la vida, y por ende está presente en las relaciones humanas, proponiendo diversos esquemas que intentan dar una explicación, y una clasificación.[12]

Independientemente de los intentos por definir lo que se considera Poder se puede destacar un común denominador, y esto surge de entenderlo como algo que incluye fuerza, coacción, y poderío. Ya que sin estas características el Poder se quedaría desprovisto de la facultad de ejercerse y de la convicción de seguirlo (ya sea por la buena o por la mala).[13]

Por lo que respecta a Friedrich, considera que el poder surge de la relación entre los humanos, que es expresado por una conducta que puede ser examinada de la siguiente manera: un individuo o grupo de individuos a quien llamaremos *L* persuade a otro grupo que llamaremos *A, B,* y *C* que terminan siendo convencidos por las ideas expuestas de *L* y así deciden trabajar en conjunto para conseguir su objetivo. Lo que se debe resaltar de esta explicación es que el grupo de *A, B,* y *C* sigue a *L* porque tienen la voluntad de hacerlo, independientemente del objetivo, el grupo quiere seguir al líder porque está alineado con ellos, lo que genera como consecuencia que se obtenga mayor poder, porque el grupo se hace más grande.

Para Karl Loewenstein el poder político puede ser estudiado en el ámbito de lo que es tangible, o en otras palabras a partir de los resultados, lo que se sabe o en su defecto lo que se considera que se sabe, pero se está en una imposibilidad de poder

---

[12] *Cfr.* GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz, *Valores del Estado en el pensamiento político*, *op. cit.,* p. 222
[13] *Ibidem* p. 222 y 223

llegar a definir su esencia. Pero independientemente de que el poder se manifieste constantemente y de diversas maneras en la vida humana, lo que sí se puede afirmar es que el poder político es un poder dominante, que no acepta la resistencia (esto es porque el grupo lo acepta al creer en el fin que persigue sino no estaría justificado) ya que puede llegar a coaccionar a aquel que intente resistirse porque cuenta con los medios necesarios para hacerlo, lo que nos lleva a afirmar que el poder político debe ser fuerte, coercible y legítimo.[14]

Burdeau considera que el poder es una fuerza guiada por un ideal, esta fuerza nace de la voluntad colectiva, que busca dirigir el grupo a una sociedad ordenada, con la capacidad de imponer a sus miembros los comportamientos buscados. Para Hauriou el poder es una especie de energía que es libre, (probablemente porque los ideales que busca conseguir pueden llegar a cambiar dependiendo el contexto de la sociedad) considerando al Gobierno como el único capaz de realizar la empresa encomendada, con el cual se creará un orden y el Derecho.[15]

Después de lo expuesto se puede concluir que aquel que "Posee poder quien sabe brindar al ser humano razones eficientes del obrar"[16] lo que nos lleva a afirmar que la sociedad considera que el Estado es el encargado de dirigir el camino de la nación, de guiarla a la unidad, de establecer un bien común e intentar preservarlo, ya que se considera como la forma más apropiada para conseguir dicho objetivo.

Con la finalidad de precisar las diferentes formas de poder que ejerce el Estado se ha propuesto, la división de *poder del Estado, poder en el Estado* y *poder del órgano.* Donde el primero se considera como el poder supremo que tiene su origen en el pueblo, expuesto por algunos autores como el poder constituyente, ya que todas las acciones fueron concentradas y dirigidas para conseguir crear el Estado propuesto por el pueblo. El segundo consiste en una división del poder originario y el derivado o poder de autoridad, ya que el pueblo faculta a los organismos o individuos que se constituyen como autoridad del Estado para dirigir la sociedad, con la finalidad de obtener el bien común. Por lo que respecta al *poder del*

---

[14]*Ibidem* p. 223
[15] *Ibidem* p. 224
[16] *Idem*

órgano su distinción consiste en que este proviene del poder derivado o autoridad que termina siendo un poder de dominación derivado, que cuenta con facultades específicas en su orden jurídico.[17]

¿Quién garantiza que el poder se va a ejercer de la manera correcta? De esta pregunta surge la relación que el poder debe tener con el Derecho, ya que los fines del Derecho son el bien común, la seguridad jurídica y la justicia, considerándose polares para que la sociedad pueda funcionar correctamente. La sociedad aspira a convertirse en una "sociedad perfecta" o en el "Estado perfecto", y para lograrlo la relación que surge entre el Poder y el Estado debe ser guiada por los fines del Derecho, ya que si no se guiara por estos fines se puede perder la dirección y terminar en una dictadura, pero se deben recordar que el Pueblo aún conserva la facultad de poder arrebatar el poder otorgado y modificar de nueva cuenta el régimen que quiere que lo gobierne, ya que "el gobernante tiene poder en el Estado, pero nunca detenta el poder del Estado"[18].

De las relaciones de poder surgen dos sujetos uno el que es considerado como la autoridad o autoridades y otro que es el obediente o los obedientes, como se parte de un orden jurídico es fundamental designar quienes representan el papel de la autoridad para poder descartar a los que les toca obedecer, por tal motivo la Constitución es lo primero que surge en el orden normativo, ya que esta es orgánica y dogmática establece las bases del sistema planeado, en otras palabras son como las reglas del juego, lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer, hasta donde se puede llegar y hasta donde no se puede, esto nos genera certeza, ya que si en algún momento la autoridad de desvía del camino planteado se le puede llegar a llamar la atención y solicitar un reajuste de rumbo.

Lo único constante en la vida es el cambio y la sociedad no está exenta de esta regla, siempre va a estar en constante evolución, por tal motivo las autoridades deben estar al pendiente de la vida social del pueblo, ya que en cierta forma su avance está condicionado a los temas que se debatan o se investiguen, o en su debido caso a los problemas que tengan que resolver, como son la seguridad, salud

---

[17] *Ibidem* p. 224 y 225
[18] *Ibidem* p. 225

o educación, por tal motivo la autoridad debe estar legitimada, o en otras palabras que la sociedad o su mayoría esté alineada al proyecto que está planteando seguir la autoridad, ya que el que no esté de acuerdo será obligado, porque se cuenta con los medios necesarios para hacerlo (la autorización del colectivo y la fuerza para imponerla) ya que los fines buscados justifican el actuar de la autoridad.

Otro aspecto fundamental dentro del poder del Estado es el aspecto de legalidad, que debe contener para que exista certeza, ya que esto nos establece una organización compleja, precisa la competencia, las facultades, los organismos o individuos que fungirán como autoridad, los fines que se planean conseguir, la designación de cómo es que se va a decidir quiénes son los que van a ser autoridad.

Para Hauriour el poder es una energía que proviene de la misma sociedad, un elemento esencial que se manifiesta en los grupos sociales, pero considerar que el poder es una energía nos lleva a pensar que puede ser guiado, y usado de diversas maneras, por tal motivo, es fundamental que sea utilizado para el bien de la sociedad, objetivo que debe ser buscado por el Gobierno al momento en que actúa como la autoridad del pueblo, y para realizar su objetivo se ajusta a su orden jurídico.[19]

La relación que surge en el Estado respecto del poder es complicada, ya que se puede perder de donde surge dicho poder, pero se intentará precisar, el Estado se constituye en autoridad porque el pueblo así lo quiere, el pueblo considera que la autoridad va a perseguir los fines jurídicos que considera justos estableciéndolos como la guía en su actuar (estos pueden estar planteados en un ordenamiento jurídico), la autoridad puede reintegrar a aquellos que se desvían del camino por medio de la fuerza, ya que el pueblo le otorgó esa facultad. Lo complejo del asunto es que la sociedad está en constante evolución, y el ordenamiento jurídico puede llegar a ser rebasado por la velocidad en que la sociedad cambia. Por tal motivo se debe optar por sistemas que sean eficientes para afrontar las necesidades de las personas y analizar los fines que la sociedad pueda llegar a considerar relevantes

[19] *Ibidem* p. 228 y 229

para replantear el camino a seguir. En otras palabras, el que decide es el pueblo, ya que este es el que tiene el poder originario.

Es conveniente concluir que el poder es el resultado de una relación social que se vuelve compleja, que necesita forzosamente de un grupo o individuo al que sigue otro grupo o individuo, donde él que sigue tiene la voluntad de hacerlo ya que considera que el objetivo justifica su actuar, generando la identificación de los sujetos de esta relación que es el que manda y el que obedece.

Una vez identificados los integrantes de la relación que origina el poder se debe establecer que este es una facultad de fuerza que puede conseguir o realizar una cosa determinada. Se puede apreciar que todo parte de la voluntad de seguir al que manda, toda vez que el colectivo es obediente porque considera que el fin lo justifica (ya sea justo o no) y que se cumplirá dicho fin, pero cuando ya no existe esta confianza el colectivo puede buscar un nuevo depositario de esta o generar uno nuevo —la confianza del colectivo puede estar condicionada a la capacidad de fuerza que puede ejercer el que manda, de acuerdo a número de sus integrantes o las herramientas que tienen para poder conseguir el objetivo deseado—

Ahora bien, el Poder del Estado es una facultad otorgada por su pueblo, ya que se considera que mediante la organización estatal se lograra el fin de justicia, bien común y seguridad jurídica, propiciando así el bienestar de toda la sociedad, así como su libre desarrollo y autorrealización, ya que gracias al poder otorgado se buscaría conseguir esos fines, aunado a que existe una certeza legal que establece los derechos humanos fundamentales que se deben garantizar.

1.1.3. Elementos modales

1.1.3.1. Soberanía

La soberanía es considerada como la expresión máxima del poder, pero sería muy simplista considerarla solo en ese sentido, por tal motivo se expondrá lo que considera Carlos S. Fayt al respecto de la soberanía.

> “La soberanía es un elemento modal de la estructura dinámica de la forma política moderna. Califica el Poder y determina su relación con el Estado y los restantes elementos de la estructura. […]

> La función de la soberanía, dentro de la estructura de la forma política, consiste en atribuir al Poder superioridad con el objeto de que realice la efectividad del imperio de la ley. No hay oposición ni identificación sino relación funcional entre soberanía e imperio de la ley. la una hace posible la existencia de la otra. […] es posible reconocer como titular abstracto de la soberanía al Estado; como titular concreto a la nación o al pueblo, depositarios del poder constituyente; y aun al conjunto de órganos «el ejercicio constitucional del poder» en grado de inapelable jurídicamente. […]
>
> La soberanía, es, pues, por esencia, una cualidad del Poder y se presenta bajo dos aspectos: […] Como elemento o atributo del Estado afirma su individualidad y auto determinación e independencia respecto de los otros Estados particulares. Es comprendida como soberanía exterior y no tiene un sentido de superioridad o supremacía, sino de equivalencia, de igualdad jurídica. […] La autodeterminación política y jurídica, la no subordinación dentro de su ámbito espacial y personal a ningún otro Estado o poder, constituye la noción tradicional de soberanía exterior. […] Como cualidad del Poder, se refiere al poder en el Estado, a su radicación en el pueblo o en la nación en cuanto en ellos reside el poder constituyente y al conjunto o suma de potestades que ejercitan los órganos investidos del poder de autoridad. Es comprendido como soberanía interior determina aquel poder en el Estado que no reconoce a ningún otro por encima de él. Ese poder es el poder constituyente, y reside en la nación o en el pueblo, quien confiere poder de autoridad o dominación a sus representantes a fin del ejercicio concreto del poder constituido.
>
> […] En su acepción precisa, según Carré de Malberg, la palabra soberanía designad un cierto grado de potestad presentándose como la cualidad que confiere carácter supremo aun poder. Supremo, en el sentido de que dicho poder no admite ningún otro ni por encima de él, ni en concurrencia con él, teniendo una potestad que no depende ni puede ser igualada por ningún otro poder. […]
>
> […] Malberg afirma que la palabra soberanía tiene tres significados distintos: primero, en su sentido originario, designa el carácter supremo del poder estatal; segundo, significa el conjunto de los poderes en el Estado; y, tercero, caracteriza la posición que dentro del Estado ocupa el titular supremo de la potestad estatal."[20]

Al momento en que Carlos S. Fayt se refiere a que la soberanía es una cualidad del poder lo que quiere decir es que es un elemento de este, pero dada su naturaleza sería la expresión superior del poder en sí mismo, ya que se ha dejado claro que no existe nada después de este, entonces el pueblo es quien designa el encargado de

[20] FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo I, op. cit.* p. 269-273.

la representación (dirección, organización, distribución, acción, sanción, aplicación) del Poder por medio de un sistema complejo que designa el gobernante ya que este era el "más idóneo" para hacerlo. Así pues, sigue explicando Fayt que desde la revolución francesa se dejó establecido dogmáticamente "[…] el principio político de que toda soberanía descansa esencialmente en la nación y que ningún grupo individuo puede ejercer autoridad excepto cuando emana directamente de esa fuente. Su ejercicio pertenece a la nación, y ningún sector del pueblo y ningún individuo puede pretenderlo."[21] En otras palabras, se estableció que el pueblo debía ser escuchado para designar quién sería el que lo representaría y ejercería un poder soberano.

Se puede apreciar que las teorías designan a la nación como el sujeto de la soberanía, en palabras de Rousseau la soberanía es "el ejercicio de la voluntad general"[22] ya que "cada individuo era depositario de una cuota de la soberanía"[23].

También se debe contemplar lo que considera Heller al respecto de soberanía ya que esta:

> "[…] supone el poder de dominación territorial de carácter supremo y exclusivo. Así pues se llama soberano al poder que crea el Derecho, en su caso constituyente; pero ese poder es la organización estatal como un todo. […] el gobernante dispone de este poder pero por imputación, pero el poder del Estado corresponde a la organización, a la suma de los que mandan y obedecen. En el segundo, se refiere al poder que decide sobre el ser y la forma de la organización y no poder ser otro que el poder constituyente, con lo que el sujeto de la soberanía no es otro que la comunidad nacional. Por último, el tercero entraña la cuestión de la jerarquía de quienes tienen el ejercicio del poder de autoridad."[24]

Es evidente que las teorías apuntan a que la soberanía es el poder supremo que pertenece a la nación y que ésta es la que decide quién es el que va a ser designado para ejercerla, por medio de un sistema complejo —democracia— que se encarga de escoger al representante de dicho poder, siendo éste el que debe atender los problemas sociales y resolverlos de la manera más eficiente.

---

[21] *Ibidem p. 275*
[22] *Idem*
[23] *Ibidem p. 277*
[24] *Ibidem* p. 279

1.1.3.2. Imperio de la ley

Es un elemento básico modal del Estado, que es inherente al Derecho mismo que estará presente siempre que no se hable de un Estado arbitrario, ya que se debe considerar que nada está por encima de la ley y que esta trae aparejada seguridad jurídica que deriva del conocimiento de cuáles son los derechos de los individuos y los medios para poder exigir su cumplimiento, o en palabras de Carlos Fayt:

> "En 1959 el Congreso Internacional de Juristas reunido en Nueva Delhi, India, consideró que el imperio de la ley es una expresión que abarca un conjunto universalmente a placable, enlazado por el respeto al individuo la aversión a todo régimen arbitrario que no responda de sus acciones ante las personas sobre las que ejerce dominio, sus posibilidades de aplicación no se limitan a un sistema jurídico forma de gobierno o tradición cultural determinados. Ella existirá siempre que el Estado esté sujeto al Derecho y se aseguren al individuo el respeto de sus Derechos y los medios necesarios para ejercitarlos. […] el imperio de la ley entraña la igualdad de trato, ausencia de discriminación racial y todo cuanto esté fuera del ámbito del Derecho […] ha de mantener una íntima relación con la primacía de la vida. No puede orillar los problemas de la vida y atender a los problemas del ayer. Tiene que referirse a los problemas del hoy. No tiene que ser estática pues vivimos en una época de transición donde las circunstancias evolucionan con una rapidez asombrosa y nada puede ser estático en un mundo en evolución."[25]

El imperio de la ley tiene una relación muy estrecha con los fines del Derecho o principios fundamentales del Derecho, toda vez que al considerar un ámbito de aplicación y vigencia se hace referencia a la seguridad jurídica que otorga la ley, al establecer que se considera como un trato igual para los individuos se aprecia que se vela por la aplicación de la justicia, y en último término al considerar que debe de atender los problemas de hoy y no los del pasado se habla del bien común.

1.1.3.3. Las relaciones entre el Estado y el Derecho

Se debe partir de lo que se considera como Derecho, algunos autores lo consideran como el conjunto de normas que dictan el desarrollo de la sociedad, pero es un poco más complejo que un simple conjunto de normas, ya que el Derecho es una ciencia

---

[25] *Ibidem* p. 307

social que busca el libre desarrollo de la sociedad en armonía, una forma de conseguirlo es por medio de las normas jurídicas, éstas deben ser justas toda vez que, si no lo son no pueden ser consideradas Derecho —en este caso no estaría justificada la coercibilidad de las mismas— la relación del Derecho y el Estado parte de los fines en común que persiguen ya que estos son racionales y socialmente aceptados por ser considerados como supremos.

Para Preciado Hernández el Derecho "[…] es un conjunto de relaciones sociales cuyos principios básicos encuentran su fundamento en la naturaleza racional, libre y sociable del hombre […]"[26]

Carlos S. Fayt define al Derecho como un "[…] sistema de normas sociales que ordenan la conducta humana, es un producto social que representa y realiza un orden social deseable."[27]

Siguiendo con lo planteado por Fayt

> "[…] no hay Estado sin Derecho. En su relación con los elementos de la estructura cumple, respecto de la población, la función de fijas la esfera individual exclusiva de la acción del Poder, os Derechos individuales y sociales, los de índoles política […] ordenando jurídicamente la convivencia como representación del orden. Respecto del territorio, lo determina jurídicamente en su relación con la población y el poder. Por último, en su relación con el Poder, su función consiste en determinarlo como poder jurídico, conferir poder, requiriendo de él, necesariamente, la sanción, para no quedar en un puro deber ético. El Poder no crea el Derecho, pero lo establece y lo aplica; el Poder no es la regla social, pero satisface la exigencia de sanción inherente a la regla jurídica. […]
>
> La relación del Estado con el Derecho, […] solo puede comprenderse teniendo en cuanta que éste se encuentra inserto en el cuadro conjunto de la organización; que es una parte de la unidad estatal, un elemento de su estructura; y las funciones que cumple dentro de ella. De este modo, el Derecho es atributo esencial del Estado y elemento de la estructura dinámica de la organización, que, como sistema jerarquizado de reglas sociales obligatorias representa un orden social deseable. Este no es un orden ideal sino un orden

---

[26] PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho*, 3a. ed., México, Jus, 1960, p. 41.
[27] FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo I, op. cit.* p. 297

concreto, determinado históricamente por las representaciones y creencias dominante en una comunidad en un momento dado de su desenvolvimiento; […]

[…] Cuando un orden social se refleja en un orden jurídico que corresponde a sus necesidades ideales y reales, el poder está plenamente sometido a ese Derecho, que se impone al poder con todas sus fuerzas institucionales para impedir una nueva creación que lo innove o lo destruya; cuando por lo contrario existe inadecuación entre un orden jurídico y esas necesidades, el poder extrae de esas mismas fuerzas ideales y reales la energía necesaria para dominar el Derecho, transformándolo en función de las nuevas necesidades»[…]

El problema de la relación entre el Estado y Derecho dentro de la forma política moderna, dentro del Estado actual, se resuelve comprendiendo la función que el Derecho cumple dentro de la estructura de la organización. Es un elemento del Estado, una condición esencial de su existencia. La relación entre el Derecho y el poder no es ni de identidad ni de oposición, sino de reciproca correlación. El poder formula sanción el Derecho mediante sus órganos específicos; el Derecho lo justifica y legitima, incluso le confiere poder; hace que su fuerza se convierta en fuerza jurídica y en correspondencia con el proceso dinámico de la vida social el Derecho, como representación de un orden y el poder como intermediario o ejecutor de su efectividad, forman un ciclo que expresa y resume los cambios y transformaciones que se producen en la realidad social política."[28]

Se puede considerar que la manifestación más tangible del Derecho es la ley escrita, por tal motivo la relación que tienen el Estado y el Derecho se establece por medio de la ley, cuestión que tiene relación directa con el imperio de la ley.

Se debe resaltar que cada elemento del Estado está íntimamente relacionado entre sí ya que cuando falta alguno de estos elementos no se puede hablar de un Estado, pero la importancia que tiene el Derecho en el Estado es el aspecto de justicia que aspira conseguir, ya que, sin está guía que pretende seguir los fines y principios jurídicos fundamentales no se podría hablar de un régimen justo y mucho menos de un Estado de Derecho.

Así pues, por medio de la ley escrita, así como de los elementos de aplicación de esta se busca, la seguridad jurídica por tal motivo se considera que:

---

[28] *Ibidem* p. 297 y 298

> “La actividad del gobierno no puede ser arbitraria. El Derecho le determina una esfera de actividad, fija sus funciones establece su competencia y le confiere el ejercicio de las facultades necesarias para el cumplimiento de su actividad funcional. Esas facultades tienen sus límites jurídicos toda vez que no pueden exceder la esfera de actividad y competencia establecidas por el ordenamiento jurídico.”[29]

1.1.4. Fines del Estado

Los fines del Estado tienen una relación muy estrecha con los fines del Derecho, ambos conceptos nacieron con el propósito de conseguir objetivos específicos mismos que han sido definidos a lo largo de décadas de estudio al respecto del tema, se pueden precisar los fines de ambos como la justicia, el bien común y la seguridad.

Entonces, se puede considerar que la unión entre el Estado y el Derecho deriva de considerarlos como los medios necesarios para conseguir y asegurar el bienestar de la sociedad, mejor conocido como el Bien Común[30]. Independientemente de que las funciones del Estado sean las de dirección, se debe de tener en cuenta que el destino es un "Estado perfecto” que procure el desarrollo de cada individuo, ya que un Estado que sea tirano y no contemple a su pueblo o el desarrollo para mejorar las condiciones de su sociedad, debe ser considerado un Estado fallido.

En este tenor, se puede decir que los fines del Derecho son los fines del Estado y viceversa. Por tal motivo, se puede afirmar que ambos buscan garantizar la justicia, la seguridad y el bien común, creando las condiciones necesarias para conseguirlos, sin importar los obstáculos que aparezcan, por tal motivo el Gobierno no debe de ser autoritario ni arbitrario.[31] El objetivo planteado por los fines sólo pueden conseguirse con un gran compromiso por parte de los gobernantes y una participación activa de los gobernados, ya que todo puede ser perfeccionado, y debe de obtenerse la información que sea necesaria, para lograr conseguir el punto medio, que considere el desarrollo colectivo e individual.

---

[29] *Ibidem* p.301
[30] *Cfr*. LE FUR, Louis, et al., Los Fines del Derecho Bien común, Justicia, Seguridad, 3a., ed., trad. de Daniel Kuri Breña, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Dirección General de Publicaciones, 1960, p. 20.
[31] *Ibidem* p. 20 y 21

1.1.5. Teoría de la división de poderes.

El Estado manifiesta su poder a través de sus representantes electos por el pueblo, o lo que es lo mismo, a través de sus gobernantes, por tal motivo, se debe exponer cómo es que funciona. Históricamente, el poder concentrado en una sola persona o en un solo órgano tiende a ser desenvuelto de forma autoritaria, así, se creó una teoría que es famosa entre los estudiosos del Derecho, conocida como la teoría de la división de poderes, que se ha practicado por diversos Estados, y el Estado Mexicano la aplica, teniendo su fundamento en el artículo 49 de la CPEUM.

La mejor forma de ver la teoría de la división de poderes, es considerar que primero esta forma de organización es elegida por medio del soberano supremo que es el pueblo, ya que este expresa su voluntad a través de la Constitución; el segundo aspecto a tomar en cuenta es que es a través de los gobernantes electos por el mismo pueblo, por lo que se debe entender a esta teoría como un medio de control que está en contra del absolutismo y la tiranía, y por lo tanto, fin último sería la libertad y su respeto.[32]

Es lógico considerar que si el poder (legislativo, ejecutivo y judicial) estuviera concentrado en un solo individuo o grupo, éste no actuaría de la manera más correcta posible —tal vez y estemos prejuzgando, pero la historia no miente, el ejemplo sobre el particular lo representa el gobierno de Adolf Hitler, que logro acceder al poder gracias al odio que la población alemana sentía en contra de los vencedores de la Primera Guerra Mundial y a las condiciones impuestas por el tratado de Versalles que ponían sanciones excesivas a los vencidos, estas condiciones generaron que, el líder del partido de extrema derecha nacionalista y sus ideales de supremacía alemana, antisemita y anticomunista llegara al poder generando la cacería de grupos minoritarios (judíos, homosexuales, comunistas e incluso alemanes que estuvieran en contra de los ideales) y que el Estado alemán entrara en guerra con el mundo. Se puede considerar que emitió imperativos categóricos que no deberían ser considerados leyes ya que son contrarios a Derecho, lo que nos puede llevar a la conclusión de que concentrar el poder en un solo individuo y no existir la posibilidad

---

[32] *Cfr.* FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo II,* 8a. ed., Inalterada, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1993, p. 53 y 54

de llevar la contra a sus ideales, o de poder exigir un rendimiento de cuentas, se estaría en frente de un régimen dictatorial, lo que nos llevaría a la inseguridad jurídica y arbitrariedad— la concentración del poder en un solo individuo genera inseguridad jurídica ya que este no tendría la obligación de rendirle cuentas a un superior o un igual, la división de poderes lo único que pretende es que entre estos exista división de funciones, que busque el equilibrio y armonía de fuerzas, donde lo que se pretenda garantizar sea el bien común, la justicia, la seguridad jurídica y la libertad.[33]

Se debe puntualizar que el soberano de esos poderes originarios es el pueblo, quien por medio de su Constitución designa a los órganos que los representarán.[34] Por lo que se debe entender que la competencia y el actuar de estos órganos (gobierno) está condicionada a la Constitución y a las leyes.[35] Ahora bien, el problema de una teoría es traerlo a la práctica, al respecto, Jellinek considera que el principal problema es: "Tan pronto como se quiere trasladar esta doctrina a la realidad, surgen dificultades prácticas y doctrinales. Las primeras nacen de las necesidades de la política, las cuales no pueden jamás ser enteramente resueltas dominadas por una fórmula abstracta."[36]

Podría ser cierto que los problemas sociales no sean resueltos con una fórmula abstracta, pero, la verdad es que la fórmula está bien propuesta, posiblemente debería revisarse con lupa y adaptarse a cada Estado, pero no se debe perder de vista el factor humano, esta condición nos vuelve propensos a equivocarnos en múltiples ocasiones, en otras palabras no es un problema que la fórmula abstracta esté dando, sino más bien, que esa fórmula se ha dejado de lado y se cree que ya no se puede perfeccionar. Como bien se precisó anteriormente, la adaptación que cada Estado le dé a esta teoría responde a sus propias necesidades, por lo que el perfeccionamiento de esta es responsabilidad de cada uno.

Ahora bien, la forma de perfeccionar algo es detectar cuál ha sido su fallo e intentar repararlo, ¿se dice fácil verdad? Tarea que es un monstruo si hablamos del

---

[33] *Ibidem* p. 54
[34] *Cfr*. JELLINEK Georg, *Teoría General del Estado*, 2a. reimp., trad. de Fernando de los Ríos, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 454.
[35] *Cfr.* FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo II, op. cit.,* p. 55
[36] JELLINEK Georg, *Teoría General del Estado, op. cit.* p. 452

Estado, ya que independientemente de todo, el factor humano es el que lo vuelve una tarea difícil, pero no es imposible de resolver, la intención es siempre mejorar.

La teoría de la división de poderes se centra en un sistema de pesos y contrapesos, donde uno se encarga de ejecutar, otro se encarga de legislar y el último se encarga de juzgar; se ha creído, que con la subdivisión de esos poderes se lograría mayor estabilidad, unos critican y otros alaban tal decisión, pero, es posible que una mayor subdivisión del poder no sea conveniente al punto de que quede fragmentado y se cree un exceso de organismos autónomos.

Lo que se debe hacer es observar las necesidades del pueblo y resolver sus problemas. Los retos de un pueblo son en cierto modo fáciles de detectar, las marchas, manifestaciones, movimientos estudiantiles, protestas e incluso huelgas laborales son de los últimos escalones que se tienen para que se escuche un grito del soberano originario, no son espontáneas, antes se intentó hacer escuchar por los medios legales (Derecho de petición contemplado por el Art. 8 de la CPEUM), pero si no se le escucha él se hará oír por el medio que sea necesario.

1.2. Forma Gobierno en el Estado Mexicano

1.2.1. Gobierno

Se debe partir de hacer una diferencia entre lo que es Estado y Gobierno, ya que el primero debe ser considerado como la parte general, porque este ostenta el poder soberano creador de un orden; el segundo, debe ser considerado como la parte particular ya que es la forma en cómo se materializa ese poder por medio de la acción de los diversos órganos que fueron creados por la Constitución, dando certeza de quién es el que actúa. [37]

Entonces, se debe entender que el Gobierno es el responsable de poner en acción el poder del Estado, teniendo a su cargo la dirección política y jurídica en lo que respecta a la decisión, acción y sanción. El poder que tiene el Gobierno es mejor

[37] *Cfr.* GALINDO CAMACHO, Miguel, *Teoría del Estado,* México, Editorial Porrúa, 2003, p. 337

conocido como el poder de autoridad, mismo que aparte de ser racional, tiene su fundamento en la Constitución.[38]

El Gobierno se refiere a una estructura que organiza el poder de autoridad. Se deben precisar que existen múltiples formas de gobernar, esto se debe a que cada Estado es diferente ya que el actuar dependerá en gran medida de las condiciones territoriales, económicas y sociales. Independientemente del tipo de gobierno que se elija, este queda precisado de forma concreta en la Constitución, esto, genera certeza respecto de quien es el titular que ejerce las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales.[39]

Las formas de gobierno propuestas a lo largo de la historia de la humanidad se han limitado de cierta forma a tres, siendo la Monarquía (entendida como el gobierno de uno), la Oligarquía (entendida como el gobierno de pocos) y la Democracia (entendida como el gobierno del pueblo). Al respecto, no se puede dejar de mencionar a la República que puede ser democrática, aristocrática u oligárquica. Con respecto a la democracia puede ser antigua o moderna y puede llegar a ser representativa con instituciones democráticas directas y por medio de asambleas populares. En el caso de la República se da una elección plasmada por medio del voto popular del pueblo que sigue un procedimiento contemplado por la Constitución.[40]

1.2.1. Forma de gobierno en México

La forma de gobierno escogida por el pueblo mexicano está contemplada en el artículo 40 de la CPEUM constituyéndonos como "[…] una República representativa, democrática, laica y federal […]"[41]. Al referirse a que es una República representativa y democrática significa que el soberano es el pueblo; este elige a sus representantes en el poder legislativo y ejecutivo, por medio del voto popular. Al decir que es laica significa que es independiente de cualquier religión y, que los credos religiosos no serán guía en la toma de decisiones. Al señalar que es federal se refiere a que está

---

[38] *Cfr.* FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo II, op. cit*. p. 45
[39] *Ibidem* p. 47
[40] *Cfr.* GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz, *Valores del Estado en el pensamiento político, op. cit.* p. 221
[41] CPEUM, artículo 40.

compuesta por diversos Estados que son libres y soberanos, que cuentan con facultades limitadas ya que solo pueden ejercerlas respecto de lo que no está expresamente reservado para la federación, esto tiene su fundamento en el artículo 124 de la CPEUM.

Atendiendo a la teoría expuesta respecto del gobierno, se entiende que la forma en la que se manifiesta el poder de autoridad que tiene el mismo es por medio de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo. Así que es conveniente exponer sus facultades contempladas por la CPEUM.

Al respecto, es preciso aclarar que el Estado mexicano no tiene una división de poderes rígida ya que cada uno de los poderes puede en algún momento llevar a cabo facultades ejecutivas legislativas o judiciales.

1.2.1.2. Poder Ejecutivo

Se debe partir de la afirmación de que México tiene un Sistema de Gobierno plenamente Presidencialista, ya que el poder ejecutivo está depositado en un solo individuo, con la facultad de nombrar a sus colaboradores directos, conocidos como Secretarios de Estado y otros funcionarios públicos, las acciones de estos funcionarios son actos de gobierno, pero, aunque estos actúan en representación del presidente, no es indispensable contar con su aprobación para que el Jefe del Ejecutivo realice sus funciones, ya que este es el único responsable constitucionalmente.[42]

Las funciones, facultades y obligaciones del poder ejecutivo están contempladas por la CPEUM en su Título tercero, capítulo III. Estas como se analizará son en su mayoría correspondientes a la función ejecutiva, pero, también puede desarrollar funciones legislativas y judiciales.

La elección del presidente en nuestro país es directa, lo que significa que el pueblo lo elige por medio de la elección popular, tal y como lo preceptúa el artículo 81 de la CPEUM. Este sistema de elección es propio de los sistemas presidenciales, esto

---

[42] *Cfr.* TENA RAMIREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano,* 24a. ed., México, Porrúa, 1990, p. 255

dota de legitimidad al presidente, quien debe ejercer su poder sin violentar la Constitución.[43] Por lo que respecta a los requisitos para poder ocupar el cargo del presidente están contemplados por el artículo 82 de la CPEUM.

Ahora bien, el periodo del mandato presidencial es fijo con duración de 6 años, sin la posibilidad de que se pueda volver a desempeñar dicho puesto (principio de no reelección), tal y como lo contempla el artículo 83 de la CPEUM.

En México, el poder ejecutivo se deposita en un solo individuo (art. 80 CPEUM), no se debe caer en el error de considerar a los Secretarios de Estado como parte del poder ejecutivo ya que estos deben ser considerados sólo como colaboradores[44]. La existencia de los Secretarios está justificada en la naturaleza misma del poder ejecutivo, ya que sus facultades son tan extensas, por lo que es necesario que se apoye de expertos en los temas concernientes a cómo gobernar. Esto surge de la idea que se tiene, de que el presidente es el más indicado para plantear las estrategias necesarias y afrontar los diversos problemas que tiene el pueblo, abordándolos de manera multidisciplinaria con la finalidad de observar todos y cada uno de los posibles escenarios, procurando siempre el más conveniente para la conservación del bien común, o en su caso, para conseguirlo, por lo que es necesario que el ejecutivo no tenga que justificar sus acciones, ya que la aplicación de la ley debe ser de manera enérgica y ágil.[45]

Sin embargo, el sentido de urgencia que trae aparejado el ejercicio del poder ejecutivo no justifica en ninguna circunstancia que su actuar sea contrario a la Constitución o que sea contrario al Derecho, por tal motivo existe el sistema de pesos y contrapesos en los otros poderes.

1.2.1.2.1. Facultades constitucionales del poder ejecutivo

Las facultades del presidente pueden llegar a ver limitadas por el sistema de pesos y contrapesos, esto es porque el poder puede llegar a ostentar. Al respecto, no es el mismo cuando se cuenta con el apoyo del poder legislativo (de un partido

---

[43] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional,* México, Porrúa, 2003, p. 91-92.
[44] *Cfr.* TENA RAMIREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano, op. cit.* p. 446
[45] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano,* 16a. ed., México, Editorial Porrúa, 2003, p. 740 y 741

hegemónico), o cuando no se cuenta con la mayoría, ya que en el primer supuesto todo lo que el presidente proponga pasará sin mayor distinción por el legislativo[46]. Este fenómeno se da porque se tienen una especie de lealtad al partido político al que pertenecen, aunque dicha situación no debería suceder, ya que al momento de pasar a formar parte del gobierno federal su lealtad debería ser hacia el pueblo de México, es decir, todos sus esfuerzos deberían ser concentrados a resolver los problemas que aquejan a la sociedad, teniendo siempre presente que sus actos no deben ser arbitrarios, sino que deben ser guiados por la Constitución y la esencia misma del Derecho.

Ahora bien, como se ha señalado el presidente de la República puede desempeñar facultades que no son propiamente administrativas o ejecutivas, por ejemplo, este puede crear leyes (facultad legislativa), y en casos muy específicos, puede desarrollar la facultad judicial.

1. 2.1.2.1. Facultad administrativa

Esta es la facultad principal del presidente de la República. Dicha atribución, no puede desempeñarse de manera arbitraria. Es decir, se debe considerar que parte de la ejecución o aplicación de las normas jurídicas (creadas por el poder legislativo), debe ser desempeñada de forma estricta o prudencialmente.[47]

En este orden de ideas, es prudente determinar qué se entiende por el acto administrativo, este debe ser considerado a partir de sus elementos que lo caracterizan, estos son *particularidad, personalidad y concreción* (a diferencia de la ley que es *impersonal*, *general* y *abstracta*), pero, un elemento que también lo distingue de la facultad judicial es que *no se encarga de resolver un procedimiento contencioso*, estas características son las que todo acto administrativo debe tener, ya que estos pueden llegar a ser muy variados, con un fin específico y motivados por distintas causas.[48]

Una vez que se ha dejado en claro lo que es el acto administrativo, se analizan las facultades del presidente de la República relativas al *nombramiento, remoción,*

---

[46] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional, op. cit.* p.99
[47] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano,* p. 791
[48] *Idem.*

defensa y seguridad nacional, materia diplomática, administración pública y expropiatoria.

Por lo que respecta a la facultad de *nombramiento* y *remoción* que tiene el Presidente, están contempladas por el artículo 89 en sus fracciones II, III, IV, V, IX, XVII y XVIII. El presidente puede *nombrar y remover libremente* a los Secretarios de Estado, a los empleados de la unión cuyo nombramiento y remoción no este contemplado por la Constitución o por las leyes, y, por último, a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.[49]

Por lo que respecta a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda (estos 3 puede *removerlos libremente*), y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica; a los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales; su nombramiento debe ser aprobado por la Cámara de Senadores.[50] Por lo que concierne a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el jefe del ejecutivo debe presentar una terna que será puesta a consideración del Senado[51], que debe seguir el procedimiento establecido por el art. 96 constitucional.

Tratándose de la designación del Fiscal General de la República, el presidente de la República puede intervenir en la designación y remoción en los términos contemplados por la constitución.[52]

No se puede dejar de lado el procedimiento de ratificación por el cual tienen que pasar los Secretarios de Estado, así como los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones ya que si no se estaría en el supuesto de que tendrían que dejar su cargo.[53] Caso especial es el de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda que pueden ser designados por el presidente directamente cuando la Cámara respectiva no ratifique por dos ocasiones el nombramiento hecho.[54] Al respecto, este

---

[49] CPEUM, artículo 89 fracs. II y V.
[50] *Ibidem* fracciones III y IV.
[51] *Ibidem* fracciones XVIII.
[52] CPEUM, artículo 102, Apartado A, fracción IX
[53] CPEUM, artículo 89 fracción II
[54] *Idem*

procedimiento de ratificación es un medio de control hacia el ejecutivo por parte del legislativo, el cual puede quedarse el tintero ya que como se expuso en líneas superiores estos funcionarios públicos son meros colaboradores, ya que no son necesarios para que el presidente pueda realizar sus acciones de gobierno.

Cabe terminar con una pequeña reflexión respecto de la facultad que tiene el ejecutivo de remover a los empleados burocráticos, y es que esta decisión no puede llegar a ser arbitrariamente, sino que debe ser por causa justificada, ya que se cuenta con la protección del art. 123 apartado B, frac. XI (sic 05-12-1960, que en realidad sería la IX)[55]

Por su parte, las facultades de *defensa y seguridad nacional* están contempladas por el art. 89 por los fracs. VI, VII y VIII, para conseguir preservar la seguridad nacional interior y defensa exterior de la Federación, el ejecutivo tiene a su disposición la totalidad de las Fuerzas Armadas, en los términos que establece la ley de seguridad nacional vigente.[56] En relación con lo anterior, el presidente cuenta con la facultad de declarar la guerra en nombre del Estado Mexicano con la finalidad de salvaguardar la seguridad nacional del exterior, pero no es una facultad absoluta ya que para que se pueda declarar la guerra se necesita que el Congreso de la Unión expida una ley (CPEUM Art. 89 frac. VIII).[57]

Además, para la defensa interior de la nación, dispone de la Guardia Nacional, una institución de carácter civil.[58] Institución que será objeto de análisis en el presente trabajo de investigación.

Por su parte, en lo que respecta a la facultad en *materia diplomática,* deriva del art. 89 frac. X que lo nombra el director de la política internacional del Estado Mexicano y la celebración de tratados internacionales los que a su vez serán sometidos a la aprobación del Senado, ya que estos tratados se volverán ley suprema de la nación (art. 133 constitucional), esta función la desempeña velando siempre por los principios internacionales.[59]

---

[55] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p. 793
[56] CPEUM, artículo 89 fracs. VI
[57] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p.794
[58] CPEUM, artículo 89 fracción VII
[59] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano*, *op. cit.* p.794

Las facultades de *administración pública* son sin duda la esfera de facultades más amplia a cargo del presidente, ya que interviene buscando la aplicación exacta de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, por tal motivo cuenta con la facultad reglamentaria[60] y a su vez cuenta con la Administración Pública Federal que se divide en Centralizada y Paraestatal, esta facultad está contemplada por el art. 90 constitucional, siendo esta la mejor forma de atender las necesidades de la población ya que como se dijo líneas arriba se considera que el presidente es el que tiene mayor contacto con el pueblo y está empapado de los problemas sociales del mismo, presumiendo que es este el que puede resolver los problemas de la mejor manera ya que cuenta con una red de colaboradores que deben ser expertos en el negocio del que se trate, y atendiendo a la multiplicidad de los problemas de la sociedad se creó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que distribuye los negocios de una manera concreta.[61]

Las facultades en materia *expropiatoria,* están contempladas por el artículo 27 constitucional, estas solo pueden ser ejercitadas por causa de utilidad pública y mediante indemnización, ya que originariamente le pertenece a la nación la propiedad de las tierras y aguas que están dentro de su territorio,[62] para que exista mayor certeza se creó la Ley de Expropiación que "tiene por objeto establecer las causas de utilidad pública y regular los procedimientos, modalidades y ejecución de las expropiaciones."[63]

1.2.1.2.2. Facultad legislativa

Por lo que respecta en la creación de normas, el ejecutivo tiene la facultad de *expedir normas de manera individual* solo en los casos que la Constitución lo considera necesario. Por ejemplo, en los *casos de emergencia* (art. 29 constitucional, invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto) donde se podrán restringir o suspender; en el país completo o en parte determinada; el ejercicio de los Derechos y garantías que se consideren un obstáculo para hacer frente al caso de emergencia en concreto, esto solo puede

---

[60] *Ibidem* p.795
[61] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p.97
[62] CPEUM, artículo 27
[63] Ley de Expropiación (LE) artículo 1.

ser realizado por el presidente con la salvedad de que debe contar con la aprobación del Congreso de la Unión (poder legislativo) esta suspensión debe ser por tiempo determinado y general no puede ser particular a una sola persona.[64]

Otro caso donde se considera necesario, es el contemplado por el art. 131 constitucional, donde el Congreso puede facultar al ejecutivo para regular *el comercio exterior*, la *economía del país*, la estabilidad de la *producción nacional*, *cuando se estime urgente*, esto es a través de la emisión de leyes que modifiquen las cuotas de las tarifas de importación y exportación, así como crear otras leyes que restrinjan o prohíban las importaciones, exportaciones y el tránsito de artículos, productos y efectos.[65]

En el Art. 27 párrafo quinto última parte, se contempla una facultad del ejecutivo para *reglamentar el aprovechamiento y extradición*, de aguas del subsuelo que estén en el terreno de un particular, así como el establecimiento de zonas vedadas, siempre que se justifique la causa de utilidad pública o se afecten otros aprovechamientos, facultad que no interfiere con la conferida a Congreso de la Unión ya que se refiere a particulares y no a "aguas de jurisdicción federal" (art. 73 frac. XVII) cuya propiedad es de la Nación (Art. 27 párrafo quinto).[66] Esta facultad de reglamentación es autónoma, toda vez que, no necesita que el congreso haya emitido una ley previa al reglamento.[67]

Por su parte, el Art 73 frac. XVI, 1a, contempla la existencia del Consejo de Salubridad General, órgano colegiado que depende directamente del presidente, sus disposiciones son generales y obligatorias para todo el país,[68] considerado como autoridad sanitaria, así como creador de normas, órgano de consulta y ejecución (funciones contempladas por el art 17 de la ley general de salud[69] y el art 9 del reglamento interior del consejo de salubridad general[70]). Por lo que el ejecutivo está

---

[64] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p.778
[65] *Idem*
[66] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p.779
[67] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p.101
[68] CPEUM, artículo 73 fracción XVI, 1a
[69] LEY GENERAL DE SALUD (LGS) artículo 17
[70] REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (RICSG) artículo 9

facultado para crear normas, en casos específicos y en especial en caso de epidemias graves o de peligro derivado de una enfermedad exótica grave.[71]

Por lo que se refiere a la facultad del presidente de *intervenir o participar en la creación de las leyes* emitidas por el Congreso de la Unión, se establecen tres facultades: *iniciativa* art. 71 frac. I; *veto* y *promulgación* art. 72. La facultad de emitir una *iniciativa* de ley o decretos está contemplada por el art. 71 frac. I de la CPEUM y el trámite que se le dé a la misma está contemplado por la Ley del Congreso.[72]

Por lo que respecta al *veto,* esta facultad está contemplada por el art. 72 frac A, B, C e I de la CPEUM. Dicha facultad consiste en la capacidad que tiene el ejecutivo de hacer observaciones a los proyectos que se encuentran aprobados por ambas Cámaras.[73] Una vez que recibe el proyecto tiene 30 días naturales, para realizar las observaciones que considere pertinentes y regresar la ley a la cámara de origen o a la comisión permanente según sea el caso, pero si parado este término no ejerciera su Derecho al *veto* tendrá la obligación de promulgar y publicar dentro de los 10 días siguientes.[74]

El *veto* puede ser total o parcial, teniendo como consecuencia que se devuelva la ley a la Cámara de origen para la discusión de lo propuesto por el ejecutivo, el *veto* puede llegar a ser superado si es que las dos terceras partes de cada una de las Cámaras del Congreso votan a favor, devolviendo el nuevo proyecto al ejecutivo que estará obligado promulgarlo y publicarlo.[75]

Esta facultad de *veto* que tiene el presidente es un medio de control que tiene sobre el poder legislativo, pero tiene sus limitantes, ya que no se pueden realizar observaciones referentes a: *funciones de cuerpo electoral* o de *jurado,* así como cuando la Cámara de Diputados declare que se debe a *cursar por delitos oficiales a un funcionario de la Federación* y la *convocatoria de sesión extraordinaria* emitida por la comisión permanente. [art. 71 frac. I (sic DOF 24-11-1923)][76]

---

[71] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p.101
[72] CPEUM, artículo 71 fracción I
[73] CPEUM, artículo 72
[74] *Idem*
[75] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p.102
[76] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p.781

Con respecto a la *promulgación,* más que una facultad es una obligación del presidente. Esta se encuentra contemplada por el art. 89 frac I de la CPEUM, dicha obligación puede llegar a confundirse con la acción de publicar la ley, pero la diferencia radica en que la promulgación es la orden que se da para la publicación, tiene como efecto el inicio de la existencia de la ley, por lo que se considera que adquiere valor imperativo y se vuelve ejecutable, la publicación consiste en las acciones que se toman para hacer que el pueblo tenga conocimiento de esta.[77]

Se puede considera que la *promulgación* físicamente es el decreto por medio del cual el ejecutivo da a conocer al pueblo que el Congreso de la Unión expidió una ley, que por medio de este acto se manda publicar y hacer cumplir.[78]

Por último, se debe analizar la facultad de ejecución de las leyes y reglamentación, facultades que van de la mano ya que, la ejecución consiste en llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para hacer que se cumpla la ley;[79] por lo que respecta a la *reglamentación* es una de las formas en las que el presidente puede hacer ejecutable una ley expedida por el Congreso de la Unión, ya que aunque un reglamento materialmente es considerado ley se debe destacar que su característica fundamental es la subordinación a otra ley, toda vez que la primera no busca alterar, ni modificar la segunda.[80]

La facultad de reglamentación es importante toda vez que existe la posibilidad de que las leyes emitidas por el Congreso de la Unión pueden llegar a ser muy generales por lo que el reglamento intenta especificar las dudas que puedan llegar a surgir, que deben ser consideradas como una guía de la ejecución de dichas leyes.[81]

1.2.1.2.3. Facultad judicial

El presidente puede llevar a cabo facultades que tienen como objeto la resolución de conflictos jurídicos, aunque propiamente el presidente no puede ejercerla facultad tal cual tiene la obligación de facilitar los auxilios necesarios para que el poder Judicial

---

[77] *Cfr.* TENA RAMIREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano, op. cit.* p. 461 y 462
[78] *Ibidem* p. 462
[79] *Ibidem* p. 464
[80] *Ibidem* p. 468
[81] *Ibidem.* p. 469

pueda ejercitar sus funciones (art.89 frac. XII) como es suministro de la fuerza pública a los tribunales y jueces para que se puedan cumplir las resoluciones dictadas en los procedimientos contenciosos.[82]

El ejecutivo como tal no puede resolver un conflicto jurídico, pero sí puede otorgar el *indulto,* figura que se ha considerado interfiere con la actividad jurisdiccional, pero que también se considera que no existe tal interferencia ya que no se interfiere directamente con la actividad judicial, la interfiere con la ejecución de la sentencia emitida,[83] por nuestra parte se considera que si existe una interferencia ya que aunque se estime que no se afecta a la cosa juzgada, está teniendo una interferencia directa con la parte final del procedimiento judicial, ya que la ejecución no estaría justificada sino hubiera existido un procedimiento que considerara aplicable dicha sentencia.

Por otro lado, la facultad de otorgar el *indulto* es una facultad discrecional del presidente, que tiene por objeto reparar los errores judiciales, que está regulada por el Código Penal de la Ciudad de México (art. 113) y el Código Penal Federal (Libro Primero, Título Quinto - De las Causas de Extinción de la Acción Penal, Capítulo IV) por lo que se concluye que no es una facultad que pueda desarrollarse de manera arbitraria ya que se debe observar lo contemplada por la ley para que pueda ser otorgado.[84]

1.2.1.3. Poder Legislativo

La facultad legislativa, consiste en la creación de la ley, esta debe ser imperativa, abstracta y general, elementos que deben ser considerados como esenciales.[85]Dicha facultad es ejercida principalmente por el Congreso de la Unión que esté compuesto por dos cámaras, la primera la *Cámara de Senadores* (que representa a los Estados de la federación) y la segunda la *Cámara de Diputados* (que representa al pueblo), el sistema bicameral ha demostrado ser eficiente a lo largo de la historia. [86]

---

[82] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p.795
[83] *Ibidem* p. 474
[84] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* 474
[85] *Ibidem* p. 610
[86] *Idem*

La Constitución establece las funciones específicas que desarrolla cada una de las Cámaras del Congreso, así como los requisitos para su integración y las facultades exclusivas de cada una. Debe de precisarse que el Congreso no ejerce la facultad del Poder Constituyente (facultad que compete al pueblo) ya que esta consiste en el establecimiento de los principios jurídicos fundamentales del Estado, el congreso tiene la obligación de seguir lo establecido por el poder constituyente.[87]

1.2.1.3.1. Cámara de Senadores

El senado está integrado por 128 que serán elegidos 2 por medio de votación mayoritaria relativa y 1 será asignado por medio del principio de primera minoría (el segundo lugar de la votación) por cada uno de los Estados de la República y de la Ciudad de México, y por lo que respecta a los 32 senadores restantes serán electos por medio del principio de representación proporcional, el cargo durará 6 años[88] con la posibilidad de ser reelecto hasta por dos períodos consecutivos siempre que se sea postulado por su partido.[89]

Las facultades exclusivas del senado están contempladas por el art. 76 de la CPEUM que le otorga las siguientes facultades:

- El *análisis de la política Exterior* desarrollada por el Presidente de la República, misma que es informada al congreso anualmente por el secretario correspondiente.[90]
- *Aprobar tratados internacionales y convenciones* diplomáticas suscritas por el ejecutivo, así como la decisión de modificar, enmendar, denunciar, suspender, retirar reservas, formular declaraciones interpretativas y terminar.[91]
- *Ratificar los nombramientos* de los *Secretarios de Estado*, con la excepción de los titulares de Defensa Nacional y Marina, Relaciones; de los embajadores y cónsules generales, empleados del ramo de Relaciones, de los integrantes de los organismos colegiados en materia de telecomunicaciones, energía,

---

[87] *Ibidem* p. 642
[88] CPEUM, artículo 56
[89] CPEUM artículo 59
[90] CPEUM artículo 76 fracción I
[91] *Idem*

competencia económica y coroneles y demás jefes superiores de las fuerzas armadas nacionales.[92]

- *Autorizar* la *salida* de tropas nacionales fuera del territorio nacional, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia en aguas mexicanas por más de un mes.[93]
- El *análisis y aprobación* del informe anual de las actividades de la Guardia Nacional presentado por el Ejecutivo.[94]
- En caso de desaparición de los poderes constitucionales en alguna de las entidades federativas, *declarar* (de la terna propuesta por el presidente de la república) un titular del poder ejecutivo local provisional que convocará a elecciones.[95]
- *Resolver* cuestiones políticas entre los poderes de las entidades federativas cuando alguna pida la intervención del Senado, o que con motivo de dichas cuestiones se caiga en un conflicto armado *emitiendo una resolución* que busque restaurar el orden constitucional.[96] (FACULTAD JURISDICCIONAL DEL SENADO)
- *Conocer del Juicio Político* en contra de un servidor público que cometió faltas u omisiones que perjudiquen el interés público, erigiendo para esto el Jurado de Sentencia.[97] (FACULTAD JURISDICCIONAL DEL SENADO)
- *Designar* de la terna propuesta por el Presidente de la República *a los Ministros de la SCJN* ; aprobar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de estos.[98]
- *Aprobar por medio de un decreto* los convenios amistosos que celebren las entidades federativas respecto de sus límites territoriales, esto por medio del voto de las 2/3 partes de los senadores presentes.[99]

---

[92] *Ibidem* fracción II
[93] *Ibidem* fracción III
[94] *Ibidem* fracción IV
[95] *Ibidem* fracción V
[96] *Ibidem* fracción VI
[97] *Ibidem* fracción VII
[98] *Ibidem* fracción VIII
[99] *Ibidem* fracción X

- *Analizar y aprobar*; dentro del plazo marcado por la ley; la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, previa comparecencia del Secretario del ramo correspondiente, sino lo hiciere se entenderá como aprobada. [100]
- *Nombrar a los comisionados* del organismo garante contemplado por el art.6 constitucional.[101]
- Integrar la lista de los candidatos a Fiscal General de la República; así como nombrarlo, objetar en caso de que el ejecutivo pretenda removerlo de conformidad con el art. 102, apartado A de la CPEUM.[102]

1.2.1.3.2. Cámara de diputados

Los diputados se consideran como representantes de la Nación, la cámara de diputados está compuesta por 500 diputados y diputadas de los cuales 300 son electos por medio de la votación realizada en cada uno de los 300 distritos electorales bajo el principio de mayoría relativa, y los 200 restantes son electos por medio del principio de representación proporcional (art. 52 CPEUM) estos saldrán de las listas de las 5 circunscripciones electorales conformadas en el país (procedimiento detallado por el art. 54 de la CPEUM). [103] De los 300 diputados electos por votación ninguna entidad federativa podrá tener menos de dos diputados que los represente. La delimitación de las circunscripciones será determinada por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.[104]

Se debe mencionar que la Constitución tiene un sistema de control, para que ningún partido pueda reformarla de manera arbitraria, ya que ningún partido puede contar con más de 300 diputados (frac. IV art. 54 CPEUM) esto en atención a que el art. 135 CPEUM prevé que se requieren de las 2/3 partes presentes de la cámara para la aprobación de un proyecto de reforma constitucional, lo que significaría un total de 330 diputados a favor del proyecto, esto suponiendo que se encuentren los 500 diputados presentes.[105]

---

[100] *Ibidem* fracción XI
[101] *Ibidem* fracción XII
[102] *Ibidem* fracción XIII
[103] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p. 108
[104] *Idem*
[105] *Idem*

El cargo de diputado tiene una duración de 3 años[106] que puede llegar a ser reelecto por hasta por cuatro periodos consecutivos siempre y cuando sea el partido el que lo postule como tal, la excepción sería que el diputado haya renunciado o perdido la militancia antes de la mitad del mandato.[107]

Las facultades exclusivas de los diputados están contempladas por el art. 74 de la CPEUM que le otorga las siguientes facultades:

- *"Expedir el Bando Solemne*, documento por el cual se da a conocer en toda la República la declaración de Presidente Electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"[108]
- *"Coordinar y evaluar*, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, *el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación,* en los términos que disponga la ley"[109]
- *Ratificar* el nombramiento del Secretario y empleados superiores en materia de Hacienda, excepto si se optó por un gobierno de coalición ya que pasaría a ser facultad del Senado[110]
- *Aprobar previo su examen, discusión y en su caso modificación* del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que envié el Presidente de la República, este deberá ser entregado por el ejecutivo a más tardar el 8 de septiembre de cada año y aprobado más tardar el 15 de noviembre de cada año.[111]
- *Declarar procedente o no la acción penal* en contra de los servidores públicos que hubieran incurrido en un delito en términos del art. 111 constitucional[112] (FACULTAD JURISDICCIONAL)
- *"Conocer de las imputaciones* que se hagan en contra de los servidores públicos a que se refiere el art 110 constitucional y *fungir como órgano*

---

[106] CPEUM, artículo 51
[107] CPEUM, artículo 59
[108] CPEUM, artículo 74 fracción I
[109] *Ibidem* fracción II
[110] CPEUM, artículo 74 fracción III
[111] *Ibidem* fracción IV
[112] *Ibidem* fracción V

de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren."[113] (FACULTAD JURISDICCIONAL)

- *Revisar la Cuenta Pública* del año anterior, evaluando los resultados, comprobando si se ajustó a lo propuesto por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en los programas, esta revisión se hará *a través de la Auditoría Superior de la Federación*, y en caso de discrepancias, inexactitud o justificación de los ingresos y gastos determinar la responsabilidad, pidiendo traer como consecuencia diversas sanciones penales como administrativas[114] .
- *Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo* y en caso de que no se pronuncie en el plazo que tiene para hacerlo, se entenderá como aprobado.[115]
- Por medio del voto de las 2/3 partes de sus miembros presentes *designar* a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía (reconocida por la Constitución) que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.[116]

1.2.1.3.2. Congreso de la Unión y la Facultad legislativa

El congreso de la unión implica las facultades que tienen en común ambas cámaras que lo integran, su función principal es la creación de la ley, que debe ser imperativa, abstracta y general, el procedimiento legislativo tiene un procedimiento lógico de creación que consiste en: *iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación y vigencia.*

Presentar una *iniciativa* de ley consiste en el acto por el cual se presenta un proyecto de ley al Poder Legislativo para que este lo considere y determine si les dará trámite o no, los sujetos que pueden presentar una iniciativa de ley son: I) El Presidente de la República; II) los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; III) las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y IV) los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al 0.13% de la lista nominal de electores

---

[113] *Idem*
[114] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p.126
[115] CPEUM, artículo 74 fracción VII
[116] *Ibidem* fracción VIII

(estaríamos hablando de que para que los ciudadanos propongan una iniciativa de ley deberían ser 126,680 ya que actualmente la lista nominal de electores tiene un total de 97,446,567 dato registrado el 25 de enero de 2024[117]). La cámara que reciba la iniciativa pasará a ser la cámara de origen o de inicio, y cualquiera de las dos cámaras puede recibir iniciativas, con excepción de las que se refieran a empréstitos, contribuciones o impuestos y reclutamiento de tropas ya que estas deben ser conocida por la cámara de diputados (art.72 inciso H).[118]

La *Discusión* consiste en el procedimiento por el cual se conocen las diferentes posturas respecto, este proceso es importante porque se da a conocer públicamente cuál es la opinión de las mayorías y minorías, en este procedimiento se fija el contenido que tendrá el proyecto de ley, un aspecto importante que se debe tener en cuenta en las sesiones de las cámaras se debe tener *quórum,* que se alcanza cuando esta la mitad más uno de los legisladores presentes (art.63 CPEUM)

La *aprobación* es el procedimiento por el cual una ley es votada de manera favorable, para que esto suceda la regla general es que solo se necesita la mayoría simple a favor de dicho proyecto. La excepción a la regla es cuando se trata de una *reforma constitucional* (art. 135) y cuando el Presidente de la República ha ejercido su facultad de *veto* (art. 72 inciso C)*,* ya que para estos casos será necesaria la mayoría calificada que sería una votación favorable al menos de las 2/3 partes de los miembros presentes. [119]

La *sanción* esta consiste en la facultad de vetar que tiene el presidente de la república que consiste en la emisión de la opinión que puede ser: 1) dar su visto bueno al proyecto; lo que generaría que pasaría a ser publicada la ley; y puede realizar 2) observaciones parciales o totales teniendo como consecuencia que la ley regrese al congreso, se discutan las observaciones que realizó el presidente modificando a así la ley que será aprobada de nuevo y si se da el caso de la mayoría calificada pasaría directamente a su publicación. [120]

---

[117] INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), Estadísticas de Lista Nominal y Padrón Electoral [en línea], <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>, [consulta: 30 de febrero, 2024].
[118] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p.121 y 122
[119] *Ibidem* p.122
[120] *Ibidem* p.122 y 123

La *publicación* es el procedimiento que es realizada a través del Diario Oficial de la Federación, por medio del cual se da a conocer el contenido total de la ley al pueblo, este procedimiento es obligación del presidente de la república ya que está en el inter de la *promulgación* que es obligación del ejecutivo federal y que se expuso capítulos arriba.[121]

La *vigencia* consiste en el periodo preciso en que la ley es obligatoria, ya que el periodo que existe entre la publicación y la vigencia la ley no es obligatoria, este periodo es conocido como *vacatio legis,* una vez que la ley es obligatoria se puede decir que entró en vigor, este periodo se puede dar porque no existe la infraestructura aún para poder ser acatada y observada en su totalidad, así como que los litigantes y miembros del poder judicial no cuentan con el conocimiento ni estudio que es necesario para que sea aplicada y cumplida la nueva ley.[122]

1.2.1.3.3. Congreso de la Unión y la Facultad Administrativa

El congreso puede desarrollar actividades que no son cien por ciento legislativas, esto gracias a que la división de las facultades no es estricta, por lo que el congreso de la unión puede realizar actos administrativos en sentido estricto, ya que son personales, particulares y concretos estos tienen la forma de decretos.[123]

Algunos de los actos de naturaleza administrativa que puede realizar el Congreso de la Unión están contemplados por el art. 73 de la CPEUM:

- Admitir nuevos Estados a la Unión Federal;
- Forma nuevos Estados dentro de los límites de los ya existentes
- Cambio de la residencia de los Supremos Poderes de la Federación
- Declarar la guerra cuando lo solicite el Presidente de la República
- Levantar y sostener a las instituciones de Armada Nacional
- Establecer casas de moneda
- Conceder licencia y aceptar la renuncia del Presidente de la República[124]

---

[121] *Ibidem* p. 123
[122] *Idem*
[123] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p. 671 y 672
[124] *Ibidem.* p. 672

Es importante destacar que tiene la facultad de *erigirse como Colegio Electoral* (art. 73 frac. XXVI) esto en el caso de que falte del Presidente de la República, esto con la finalidad de que designe un Presidente Interino y se convoque a nuevas elecciones, apegándose a lo dispuesto por la Constitución en los artículos 84 y 85.[125]

1.2.1.3.4. Congreso de la Unión y la Facultad jurisdiccional

Esta facultad se concentra en el *juicio político* ya que ambas cámaras interfieren en dicho juicio, estas son las únicas que pueden resolver los conflictos derivados de los delitos oficiales, el artículo 110 constitucional establece quienes son los Funcionarios Federales que pueden llegar a ser sujetos del juicio político (que entre otros son los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la SCJN, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito etc.)[126]

Lo primero a realizar para llevar a cabo el Juicio Político es la *declaratoria de procedencia* facultad que le compete a la cámara de diputados toda vez que estos son los que deciden si es necesario llevar o no el procedimiento en contra del acusado, si es que se decide llevar el juicio la cámara de diputados se constituirá como el *Órgano de Acusación*.[127] Toda vez que la Cámara de Diputados, determinará si existen los elementos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, para determinar el desafuero o no, siguiendo el procedimiento contemplado por la Constitución en sus artículos 110 y 111.

Ahora la función del Senado es la de c*onocer del Juicio Político* en contra del servidor público que cometió faltas u omisiones que perjudiquen el interés público, erigiéndose para esto como el Jurado de sentencia también conocido como el Gran Jurado, si es que se demuestra su culpabilidad del funcionario público éste será sancionado con la destitución del servicio público y la inhabilitación para desempeñarse como tal. El acusado tiene el Derecho de defenderse en contra de las acusaciones realizadas por la cámara de Diputados, así como para probar su inocencia ante el Gran jurado, pero las resoluciones emitidas por ambas cámaras son

---

[125] *Idem*
[126] *Ibidem.* p. 673
[127] *Idem*

inatacables, por lo que no procedería recurso alguno en su contra, incluyendo el juicio de amparo (art. 110 CPEUM)[128]

Uno puede preguntarse en qué momento existe la opción de que la cámara de Diputados puede considerar que un funcionario debe ser objeto del juicio político, se puede concluir que esta facultad puede derivar del control financiero que ejerce la Cámara de Diputados cuando revisa la Cuenta Pública, otro ejemplo es cuando, los Secretarios de Estado comparecen ante el Congreso de la Unión.

1.2.1.4. Poder Judicial

El Poder Judicial tiene por objeto la resolución de los conflictos jurídicos, teniendo como guía la ley escrita. En México, este se "deposita en la Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito".[129]

Sería impreciso considerar que el Poder Judicial Federal se dedique únicamente a la resolución de conflictos; independientemente de que sea su función principal; ya que también le compete realizar el control constitucional.[130] Este último, es parte del sistema de contrapesos planteado en la teoría de la división de poderes; ya que este tiene como finalidad ponerle límites a las demás autoridades, a los poderes federales de la Unión, velando por que los actos realizados estén de acuerdo a lo establecido por la ley suprema de la nación, sin que se violenten los Derechos humanos de los particulares.[131]

Existen varios sistemas de control constitucional, que pueden tener efectos diferentes el primero tiene un efecto general y el segundo tiene un efecto particular. El sistema que se emplea en el Derecho Mexicano corresponde al segundo y es conocido como *Juicio de Amparo* (contemplado por los artículos 103 y 107 de la Constitución)*;* institución cien por ciento mexicana; este tiene por objeto resolver un caso concreto, en donde existe un agraviado conocido como quejoso, que solicita la

---

[128] *Idem*
[129] CPEUM, artículo 94.
[130] *Cfr.* BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano, op. cit.* p. 820
[131] *Cfr.* TENA RAMIREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano, op. cit.* p. 492

protección de la Justicia de la Unión ya que un acto de autoridad le genera un perjuicio que afecta sus Derechos humanos consagrados en la Constitución.[132]

Por lo que respecta a los otros medios de control de la constitucionalidad que le corresponden a la SCJN son:

- Las controversias constitucionales (que resuelve conflictos entre dos poderes federales; dos poderes locales; los órganos de gobierno de la CDMX; por violación de competencias o por cualquier tipo de violación constitucional) [133]
- Las acciones de inconstitucionalidad (por este medio se denuncian posibles contradicciones entre una ley de menor jerarquía y la constitución, con el objeto de dejar sin efecto la ley que se considere inconstitucional) [134]
- Determinaciones de constitucionalidad sobre la materia de consultas populares (antes de realizar una consulta la SCJN debe analizar la constitucionalidad de la materia de la consulta)[135]

1.2.1.4.1. Integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

La SCJN está compuesta por 11 ministros y ministras que funcionan en pleno o en salas; los requisitos para poder ser ministro están contemplados por el artículo 95 constitucional; la principal función de la SCJN es vigilar el cumplimiento exacto de la Constitución para que los actos de autoridad no vulneren los Derechos humanos.[136]

La *designación* de los ministros está contemplada por el artículo 96 constitucional, siendo facultad del presidente de la república proponer una terna a consideración del Senado, para que el ministro sea asignado a la vacante se debe contar con el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes, proceso que dura 30 días una vez pasado el plazo y no hecha la votación el presidente puede designar a quien él considere. [137] Pero, cuando la terna propuesta por el presidente

---

[132] *Ibidem.* p. 494
[133] *Cfr.* SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN), "¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?" [en línea], <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn>, [consulta: 29, febrero, 2024]
[134] *Idem*
[135] *Idem*
[136] *Cfr.* SCJN, ¿Qué *es la Suprema Corte de Justicia de la Nación*? [en línea], <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn>, [consulta: 29, febrero, 2024]
[137] CPEUM, artículo 96

es rechazada por el Senado, el presidente debe proponer una nueva terna, y en caso de un nuevo rechazo el presidente puede designar a quien él quiera dentro de la terna propuesta.[138]

La *duración* del cargo de ministros de la Suprema Corte será de 15 años; a este periodo se le conoce como *principio de inamovilidad* ya que los ministros tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ley, y a su vez, necesitan independencia de los demás poderes, por tal motivo, necesitan estabilidad en el puesto. Esto no significa que sean intocables ya que pueden ser objeto del *Juicio Político.*[139]

Por su parte, la *remuneración*, debe ser adecuada e irrenunciable la cual se considera dentro del presupuesto de egresos que se emite anualmente tal como lo contempla el artículo 127 constitucional, con la precisión expresa dentro del art. 94 párrafo 13 de que no se puede ser disminuida durante su cargo.[140]

1.3. Filosofía del Derecho y su importancia en el Derecho

Una vez que se entiende el procedimiento lógico de cómo el poder es distribuido, así como las funciones que se desempeñan, y la organización que establece la Constitución, es necesario dejar en claro la importancia de la Filosofía del Derecho en el presente trabajo ya que los ideales que la conforman son los pilares del Derecho, no solo basta que la creación de las normas sea por medio de la Lógica Jurídica que establece consecuencias, esto es, por medio de los imperativos categóricos, ya que es necesario el seguir un fin. Se puede considerar como los principios racionales fundamentales del Derecho, por ejemplo: la justicia y el bien común.

En este sentido, dicho fin es buscado por el Derecho por medio de la creación de leyes, así como las reformas a éstas, así como por medio de las políticas públicas y todos los medios que tiene el gobierno para hacer coercible al Derecho; sin olvidar que estas normas buscan el perfeccionamiento de la sociedad por medio del Derecho, por lo que se debe también de tener en cuenta la realidad de dicha sociedad. El

---

[138] *Idem*
[139] *Cfr.* CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional*, *op. cit.* p. 133
[140] *Ibidem* p. 133 y 134

Derecho debe ser observado partiendo de la realidad social que tiene su Estado, también, tomando en cuenta la creación e implementación de las normas que van a ser impuestas por medio del Estado. Así, se puede considerar esta parte como el elemento de la Lógica del Derecho, y, por último, el fin que persiguen dichas normas ya que sin este fin no se puede considerar Derecho a lo que se busca implementar.

Atendiendo a lo expuesto, es menester precisar que la importancia de la Filosofía del Derecho, lo que se hará exponiendo las ideas de Rafael Preciado Hernández:

> "[…] Es precisamente la filosofía jurídica, la que ahonda en el estudio de los problemas fundamentales del Derecho, descubre al estudiante la naturaleza o esencia de lo jurídico y los primeros principios de la ética, permitiéndole formar de este modo un verdadero criterio jurídico a la luz del cual podrá apreciar no solo la legalidad de las situaciones […] sino también la legitimidad de las leyes o instituciones que con carácter jurídico traten de imponerse o de hecho se impongan a la sociedad en que vive."[141]

Cabe precisar que, sólo conociendo los cimientos del Derecho, se puede generar un juicio respecto de si una ley o institución es justa o injusta, y cuál es el elemento que le falta para serlo, así como poder considerarla una norma jurídica y no una simple norma imperativa.

1.3.1. Filosofía del Derecho

La Filosofía del Derecho es una disciplina que se enfoca en el estudio del Derecho y tiene como fin propio el análisis de sus principios fundamentales, que han sido descubiertos y perfeccionados, través del tiempo, por los seres humanos, e implementados en sus ordenamientos jurídicos con la finalidad de que se pueda alcanzar el bienestar colectivo de la sociedad, o en palabras de Preciado Hernández:

> "[…] el tema fundamental de la filosofía jurídica es el esturdió de los primeros principios del Derecho, atendiendo por igual a las condiciones formales y materiales de su validez, y que, para determinar estos primeros principios o razones últimas, conviene considerar

[141] PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho, op. cit.* p.34

al Derecho en relación —sucesivamente— con los órdenes normativo, social y ético, de los cuales participa."[142]

1.3.1.1. El Derecho Natural (Iusnaturalismo)

¿Cuáles son los principios fundamentales del Derecho? Esta es una pregunta que se intenta responder a continuación: el *iusnaturalismo* es una corriente filosófica que propone diversas hipótesis de cómo es que surgen los principios fundamentales del Derecho. Desde nuestro punto de vista, compartimos la teoría de la razón: "Otros filósofos creen encontrar el fundamento del Derecho en un principio racional. La máxima: «hay que vivir de acuerdo con la naturaleza», significa para los estoicos, «vivir de acuerdo con la razón»."[143]

En este sentido, la razón es la respuesta lógica, esto es porque resuelve cabalmente el conflicto que surge de la pregunta: ¿de dónde vienen dichos principios fundamentales? ya que se puede entender a la razón como nuestra capacidad de reflexionar sobre un tema específico, de aquí surgió la idea de la justicia, bien común, equidad, seguridad, y demás; ideas que fueron adquiriendo sentido conforme se meditaban y se encontraba un significado, pero todos tendientes a definir las bases de lo que se considera Derecho.

El mayor problema que existe en el *iusnaturalismo* es que nos deja con un vacío, ya que no se puede sacar una lista completa y precisa de lo que se considera principio jurídico supremo, o al ver que puede ser muy corta (justicia, bien común, equidad, igualdad etc.), nos deja con una sensación de incertidumbre, ya que:

"[…] no puede captarse, es decir, de lo que escapa a cualquier intento de determinación inequívoca […] un objeto que no parece demostrable ni en forma empírica ni de manera intelectual […] nos sentimos llamados por él, y de que, en una u otra forma, «intuimos su existencia»"[144].

---

[142] *Ibidem* p. 43
[143] GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Filosofía del Derecho,* 11a. ed., México, Editorial Porrúa, 1999, p.499
[144] GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Filosofía del Derecho, op. cit.* p.497

1.3.2. La Ley como producto humano

1.3.2.1. El positivismo lógico

Es justo y necesario exponer la otra parte de la moneda que en este caso es el *Iuspositivismo* que puede ser entendido como "[…] la concepción del Derecho que eleva a la ley sobre las restantes fuentes del Derecho y conceptúa al ordenamiento jurídico como un todo pleno y coherente."[145] Se puede plantear que es el Derecho que es aplicable en su momento de vigencia, ya que cuando deja de serlo se vuelve Derecho histórico. En conclusión, el Derecho positivo es el que se encuentra regulado por las leyes de un Estado.

Se puede plantear el conflicto que existe entre el *iusnaturalismo* y el *iuspositivismo,* pero no es el objeto del presente trabajo, lo que se debe destacar de ese conflicto es que sin importar cuál sea la postura "correcta" o "acertada" puede ser resuelto enfocándonos en que, el Derecho persigue un fin de justicia, ya que esto es lo que justifica su existencia y aplicación.

1.3.3. Fines del Derecho

1.3.3.1. Justicia

Mucho se ha escrito sobre la justicia, es un vocablo al que se le atribuyen muchos significados, unos la consideran como una virtud, otros como la orientadora de la vida social de los humanos, proponiendo que es el único medio por el cual se logrará una unidad y bienestar colectivo, así, para Preciado Hernández:

> "[…] es el criterio practico que expresa la armonía e igualdad postuladas por el orden ontológico, en cuanto a éste se refiere al hombre. Criterio práctico, porque se trata de un conocimiento destinado a dirigir la acción. Que expresa una armonía e igualdad: ya que, si se considera al hombre individualmente, la justicia establece una jerarquía entre las distintas potencias o facultades del alma. […] coordina las acciones entre los hombres las ordena al bien común, es decir desempeña una doble función igualitaria y estructurante, de coordinación en el primer caso, y de subordinación e integración en el

[145] GUAMÁN CHACHA, K. A., *et. al.,* "El positivismo y el positivismo jurídico", *Revista Universidad y Sociedad,* vol. 12, núm. 4, julio-agosto, 2020., p. 267, [en línea], <https://n9.cl/6wwrb>, [consulta: 29, febrero, 2024]

> segundo. Y esta armonía e igualdad implicadas en la noción de la justicia, no son convencionales o subjetivas, sino que están fundadas en la naturaleza sociable, racional y libre del hombre y, por tanto, constituyen la expresión objetiva del orden ontológico referido al hombre en su doble aspecto individual y social."[146]

Ahora bien, se debe precisar la idea de Preciado Hernández ya que es claro que la corriente que describe está orientada a un orden universal que puede ser dictado por un creador y concretizado por la propia razón. Esto se puede apreciar a lo largo de la historia, ya que cada pueblo ha tenido su propio Derecho, pero, todos han tenido una orientación en común, que termina generando Derechos y obligaciones entre los particulares, así como al Estado.

Es prudente considerar lo que Aristóteles entiende como justicia con la famosa frase de "tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales", postura que es analizada por García Máynez quien propone la necesidad de:

> "[…] hablarse de tres formas de aplicación […] sobre la *iustitia particularis.* A estas formas de aplicación, objetivamente consideradas, corresponden, en el plano de lo subjetivo, *tres distintas funciones de la conducta justiciera:* 1) la *distributiva* de lo repartible entre los miembros de la comunidad de acuerdo con su mérito o demérito; 2) la *rectificadora* de las relaciones en que una de las partes causa y la otra sufre un daño indebido, y 3) la *retributiva* o *igualadora: a)* de las prestaciones que son objeto de un intercambio voluntario; *b)* del daño resultante de un hecho delictuoso y la *sanción pecuniaria* que además de la pena debe imponerse a quien ha delinquido"[147]

Como se observa, los criterios expuestos por Máynez son realmente lógicos, ya que al momento de abundar en estos se encuentra con la pregunta de ¿qué es lo que se considera para determinar la igualdad o desigualdad? La respuesta a esta interrogante nos puede llevar a considerar situaciones meramente subjetivas, dejando de lado el carácter objetivo, se cae en un problema de apreciación. Por eso es necesario considerar la aplicación de estos tres métodos considerando objetivamente la dignidad humana y todos los demás valores que son necesarios para el buen

---

[146] GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Filosofía del Derecho, op. cit.,* p. 217 y 218
[147] *Ibidem* p. 466

funcionamiento de la sociedad y el libre desarrollo del individuo, por eso se debe partir de juicios de valor que nos permitan ser objetivos:

> La "[…] validez de las normas jurídicas depende, pues, de que sea posible fundarlas en el juicio de valor que atribuye un predicado axiológico positivo a la conducta cuya realización esas normas exigen, ya de un sujeto, ya de todos los de cierta clase. El problema básico de la teoría de la justicia no consiste en determinar la igualdad o la diferencia de los casos de aplicación de los diversos preceptos, sino en establecer, relativamente a *situaciones concretas* de la experiencia jurídica, que consecuencias de Derecho tales situaciones deben producir.
>
> Los juicios sobre valores jurídicos tienen su origen, como dice Mircea Djuvara, en el examen y apreciación de casos singulares; por ello llevan, directamente, a normas *especiales* o *individualizadas*.
>
> […]
>
> Cuando, frente a casos concretos de la vida jurídica, se valora una situación con el propósito de señalarle consecuencias de Derecho (facultades o deberes), tanto el *juicio de valor* como la *norma* de que se parte tienen carácter singular; al precepto abstracto se llega después, gracias a un razonamiento inductivo"[148]

Se puede afirmar que se depende de una experiencia previa; que puede ser una norma o costumbre; ya sea que se haya registrado en la historia de nuestra nación o en la historia de la humanidad, este punto de referencia nos puede dar una guía para definir lo que es justo o injusto, lo que se confirma con el paso del tiempo.

Ahora bien, independientemente si la Justicia fue una creación humana o divina, es evidente que es indispensable para el desarrollo adecuado y continuo de una sociedad, ya que la justicia surge de las relaciones sociales. Que, aunque no exista una definición perfecta de lo que se entiende por justicia, se puede intuir lo que es justo (esto sin perder de vista la objetividad), siendo esto lo que nos debe de guiar al momento de la creación de normas, leyes, e incluso instituciones, así como políticas públicas, y demás medios que busquen el cumplimiento y la eficacia del Derecho, atendiendo siempre al criterio lógico necesario para la creación de una norma, así como a los principios fundamentales del Derecho, y por último, a la realidad que rodea

---

[148] *Ibidem* p. 471

a la sociedad ya que "[…] la naturaleza de las cosas indica muchas veces cuál tratamiento sería contrario a tal naturaleza, y, de esta suerte, ayuda a descubrir la solución que en cada caso es mejor." [149]

1.3.3.2. Bien común

Líneas arriba se planteó que el fin último del Estado es el bien común, aparte en la explicación de lo que es justicia también se manifiesta que esta debe estar orientada al bien común, de igual forma, es un concepto que se relaciona con la norma. Por tal motivo, se puede considerar como un principio jurídico fundamental volviendo indispensable el explicar lo que significa. Así, para Preciado Hernández:

> "—El bien común— […] es una especie del bien en general, un criterio racional de la conducta que se refiere en primer término a la sociedad como entidad «relacional», como la unidad de un todo ordenado que responde a lo que podríamos llamar la dimensión social de la naturaleza humana.
>
> Se trata de una noción compleja: como bien, casi se identifica con el bien de la naturaleza humana; como común, alude ante todo al acerbo acumulado de valores humanos, por una sociedad determinada, objeto perpetuo de conquista y de discusión, dada su aptitud o capacidad para ser distribuido, y condición al mismo tiempo del desarrollo y perfeccionamiento de los hombres; también significa lo común, que los individuos no poseen ese bien antes de su integración en el organismo social y que no sólo aprovecha a todos sino que a la vez requiere el esfuerzo coordinado de todos los miembros que integran la comunidad; lo cual implica que no está constituido por la suma de bienes individuales, sino que es un bien especifico que comprende valores que no pueden ser realizados por un solo individuo, tales como el orden o estructura de la propia actividad social, el Derecho, la autoridad, el régimen político , la unidad nacional de un pueblo, la paz social."[150]

Conforme lo señalado, se puede decir que el bien común es una responsabilidad social que compete a todos los individuos que forman parte de la sociedad, ya que alcanzar dicho bien depende de todos.

Con respecto al perfeccionamiento del hombre, se refiere más al aspecto virtuoso de cada persona que integra la sociedad, esta perfección está orientada

---

[149] *Ibidem* p. 477
[150] PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho, op. cit.,* p. 207

hacia la bondad y los valores, así como la auto realización y cumplimiento del fin de su vida, este perfeccionamiento no implica que un hombre valga más que otro. La idea del perfeccionamiento del hombre contempla que cuando el individuo tiene la facultad de satisfacer sus propias necesidades básicas, en consecuencia, beneficia indirectamente a la sociedad, ya que estos dependen el uno del otro y si uno está bien en consecuencia, el otro está bien, aunque es oportuna la pregunta si ¿el perfeccionamiento de forma individual trae como consecuencia el perfeccionamiento de la sociedad? y viceversa.

Al tener el hombre y la sociedad una relación estrecha, un humano no puede vivir separado de la sociedad y la sociedad necesariamente está conformada por hombres, los hombres se instalan en un territorio, comparten vivencias formando un vínculo que los une a su sociedad, esta unión genera un sentido de pertenencia que deriva en la conservación de ese vínculo formado entre los hombres que los lleva a velar por su sociedad y ellos mismos, esto nos lleva a la necesidad que tienen los hombres de resolver sus problemas individuales y sociales, llegando a la mejor solución posible para que se pueda conservar lo que se ha obtenido con el paso del tiempo y en la medida de lo posible mejorarlo, velando siempre por la misma sociedad siempre sin perder de vista un beneficio individual (puede ser el evitar un daño o disminuir los efectos del mismo, conseguir un beneficio o mantener sus condiciones, implica contemplar el problema de manera justa) finalmente se llega a la conclusión que dependen uno del otro, o en palabras de Preciado Hernández:

> "[…] «la sociedad viene a ser un árbol de cuyos frutos necesita el hombre.
>
> En absoluto no es el hombre para el árbol, sino el árbol para el hombre; pero el hombre debe trabajar y satisfacerse tanto cuanto lo requiera la existencia y la fertilidad del árbol, bajo la pena de muerte del árbol, y también el hombre mismo; y en este sentido relativo y limitado, también es el hombre para el árbol» de igual modo podemos decir que la sociedad es absolutamente para el hombre; en tanto que el hombre es relativamente para la sociedad."[151]

Esta relación de interdependencia entre el hombre y la sociedad que deriva del bien común, debe ser considerada al momento de la creación de las leyes,

---

[151] *Ibidem* p. 212

implementación de reformas, así como la aplicación del Derecho ya que como se ha expuesto este es un principio fundamental del mismo, se debe tener en cuenta que para la "[…] obtención del bienestar general demanda, por ende, la constante compensación y el permanente equilibrio de los intereses comunes y privados, así como la cooperación de los individuos con vistas al logro de los fines colectivos […]"[152]. En resumidas cuentas, se habla de una sociedad que esté activa y partícipe (o en su defecto que esté bien representada) en la toma de decisiones de la autoridad. "«Los individuos no existen para el Estado, sino éste para los individuos.»"[153]

1.3.3.3. Seguridad jurídica

La seguridad jurídica parte del Derecho positivo, toda vez que este es el Derecho que debe dar certeza a los gobernados respecto de sus Derechos y obligaciones, ya que esta es

> "[…] la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus Derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación. En otros términos, está en seguridad, aquel […] que tiene la garantía de que su situación no será modificada sino por procedimientos societarios y por consecuencias regulares […] la seguridad se identifica con la existencia de un ordenamiento jurídico eficaz, está ligado a un hecho de organización social."[154]

Lo anterior, nos lleva a la coercibilidad del Derecho, que es la facultad que se le otorga a la norma de que aun en contra de la voluntad de los individuos o de un conjunto de estos, se aplique la norma inclusive por medio de la fuerza pública, ya que persigue un fin justo, dando certeza a los individuos de que sus Derechos van a ser respetados o en otras palabras es

> "[…] «un saber a qué atenerse», la conciencia de lo que se puede hacer y de la protección que puede esperar una persona, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente al cual está sometida; ordenamiento que asegura su observancia mediante la policía, los tribunales, los procedimientos judiciales y administrativos, los servicios públicos, las

---

[152] GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Filosofía del Derecho, op. cit.,* p. 487
[153] *Idem*
[154] PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho, op. cit.,* p.233

> autoridades, y en general, a través de la organización complejísima de un gobierno de la fuerza pública."[155]

El concepto de seguridad, así como los conceptos de Justicia y Bien Común, ha sido estudiados por diversos autores y cada uno contempla su propia definición. Pero, todos coinciden que dentro de la definición se alude a la Justicia y al Bien común, se lleva a la conclusión de que estos tienen una relación estrecha que termina en una interdependencia, o en palabras de García Máynez:

> "[…] el *valor intrínseco* de un orden jurídico no puede hacerse depender simplemente de los actos de obediencia y aplicación de sus preceptos, sino que está condicionado por la rectitud de los últimos […] *un orden sólo es valioso cuando se realiza eficazmente los valores que le dan sentido*."[156]

Entonces, si el orden vigente no tiene como finalidad la Justicia y el Bien Común, no se justifica su existencia, ni su observancia, ni mucho menos se puede hablar de seguridad jurídica ya que el orden jurídico es injusto generando incertidumbre y, por ende, inseguridad jurídica, de lo que la sociedad tarde o temprano se dará cuenta, dando la posibilidad de que la respuesta sea la desobediencia civil y en último caso una revolución.

---

[155] I*bidem* p. 234
[156] GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Filosofía del Derecho, op. cit.,* p. 479

CAPÍTULO 2. MARCO CONTEXTUAL. LAS ACCIONES DEL ESTADO MEXICANO PARA LOGRAR LA GOBERNABILIDAD EN EL PERIODO: 2018-2023 Y LA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

2.1. Políticas Públicas

Las políticas públicas son el actuar de las instituciones del Estado, gobierno y demás autoridades, que tienen como fin la resolución de los problemas públicos, ya que éstos pueden ser de diversa naturaleza de tal forma que deben ser atendidos con un enfoque multidisciplinario, pasando por diversas etapas como son: el *diseño*, la *elaboración*, la *implementación* y la *evaluación.*[157]

Una política pública, en palabras de Aguilar Villanueva, se puede considerar como una especie de regulación que tiene como fin la distribución de recursos, en atención a los diferentes tipos de problemas que existen, dichos recursos pueden ser diferentes.[158] Un elemento importante que se debe resaltar es que el actuar de toda autoridad debe estar orientada al cumplimiento y respeto de la Constitución, los Tratados Internacionales y demás leyes, y en el indebido caso de que estos no sean justos su actuar debe ser respetando los principios jurídicos fundamentales.

En conclusión, se puede considerar que las políticas públicas son la implementación de las estrategias diseñadas por las autoridades que tiene como fin la resolución de los diversos problemas sociales, con la meta de obtener el bien común, por lo que es lógico considerar que las políticas públicas son el resultado de resolución integral de un problema social, donde es necesaria la intervención del gobierno y demás especialistas en el tema a resolver, así como la intervención de los gobernados (sociedad civil), donde se tiene como fin la resolución del problema. Lo anterior nos lleva a considerar que las políticas públicas pueden llegar a ser

---

[157] *Apud*. AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., *La Evaluación de las Políticas Públicas. Estudio introductorio y edición*, p. 32, CÁMARA DE DIPUTADOS, *El marco teórico –conceptual de la evaluación de las políticas públicas*, Servicio de Investigación y Análisis, [en línea], <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>, [consulta: 1 de marzo, 2024].

[158] *Idem*

evaluadas, y, por ende, modificadas, lo que nos lleva a considerar que debe existir una participación entre el gobierno y los gobernados.[159]

2.1.1. Evaluación de las Políticas Públicas

Los problemas sociales son diversos y de diferentes naturalezas, por lo que se puede inferir que la resolución de éstos es muy variada, pero, a su vez, cada solución propuesta puede generar diversos problemas. Por tal motivo, se debe atender desde todos los puntos posibles de vista e intentar que los beneficios sean mayores que los perjuicios, lo que nos lleva a considerar que todas las políticas públicas pueden ser evaluadas, y por tal motivo, mejoradas, replanteadas o canceladas.[160]

Ahora bien, ¿en qué momento puede ser evaluada la política pública? Esta puede ser evaluada incluso antes de ser implementada, eso se hace al considerar cuál de las opciones es la mejor para resolver el problema en cuestión, pero, una vez implementada la evaluación puede hacerse desde el inicio hasta su final. Entonces, la respuesta corta sería que una política pública puede ser evaluada en cualquier momento, con el objetivo de potenciar sus beneficios y detener o de disminuir sus perjuicios. En otras palabras, la evaluación de las políticas públicas es un medio de control que se tiene sobre las autoridades que las implementan, así como los ciudadanos.[161]

La pregunta que salta ahora es: ¿Quién puede evaluar una política pública? Ya que las políticas públicas son actos de autoridad se puede concluir que aquellos que tienen la facultad de evaluar los resultados son el gobierno, la sociedad y los beneficiados o perjudicados.[162]

---

[159] *Cfr.* CÁMARA DE DIPUTADOS (CD), *El marco teórico – conceptual de la evaluación de las políticas públicas.* Servicio de Investigación y Análisis [en línea], <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>, [consulta: 01, marzo, 2024]
[160] *Idem*
[161] *Idem*
[162] *Idem*

2.1.1.1. Diferentes tipos de evaluación.

Como ya se expuso, las políticas públicas pueden ser evaluadas en todo momento, que podríamos sintetizar en *antes*, *durante* y *después* de que sean implementadas. Los principales métodos de evaluación son el *descriptivo, clínico, normativo, experimental, pluralista, cualitativo, y cuantitativo.* Al respecto, los métodos mencionados son enunciativos no limitativos estos pueden ser variados, pero en seguida se describirán los mencionados[163]:

- *Descriptivo.* La intención de esta evaluación es ponderar los efectos considerando como punto de referencia el inicio y el fin, debe ser neutral no considera si es positivo o negativo es meramente informativa se utilizan diversas técnicas como el muestreo, la encuesta, etcétera.
- *Clínico*. Busca resolver la duda de este porque se alcanzaron o no los objetivos, teniendo como base su efectividad, partiendo de un razonamiento deductivo, las técnicas usadas son la encuesta estadística; la evaluación sumaria considerando el antes y el después; y la evaluación formativa que consiste en el seguimiento progresivo de esta.
- *Normativo*. Esta evaluación considera lo que se estableció en una norma previa a la política que puede ser externa o propia, y que sirve como base a considerar si se han cumplido los objetivos planteados, donde se evalúa la eficiencia, eficacia, equidad y pertinencia con base en las definiciones y reglas previamente establecidas.
- *Experimental*. Este parte de un método que busca tener dos grupos uno que sería el grupo afectado y el grupo de referencia o de control, partiendo del razonamiento inductivo, la intención es tener datos verificables obtenidos a través de la experiencia.
- *Pluralista*. Parte del razonamiento inductivo, donde se necesitan múltiples evaluaciones donde se genera un análisis colectivo y permanente donde se establece una especie de camino a seguir para futuras políticas públicas.

---

[163] *Idem*

- *Cualitativo*. Este método se basa en los resultados obtenidos, a través de diferentes puntos de vista, o en palabras simples, evaluarla a través de una encuesta donde solo sea posible evaluarla como buena, regular o mala.
- *Cuantitativo*. Se basa en datos que sirven como indicadores y que son previamente establecidos, estos datos son numéricos posibilitando su cuantificación de ejemplo sería la edad, el peso, talla, estatura y etcétera.

Independientemente de lo mencionado, se debe precisar que cada método de evaluación debe partir de la objetividad e imparcialidad para estar en la posibilidad de emitir un análisis real y honesto, lo que se debe aplicar al momento de la evaluación y del manejo de los resultados.[164]

2.1.2. Las Políticas Públicas en México

El principal fin de toda política pública es el de fomentar el desarrollo integral de un Estado, por lo que el progreso en el ámbito económico, político y social depende de la estrategia que pretenda implementar el gobierno, y a su vez, de la participación ciudadana, ya sea durante la elaboración y ejecución de esta.[165]

Se puede considerar a las políticas públicas como la principal herramienta para hacer frente a todos los problemas sociales, tales como la pobreza, la corrupción, la educación, el cambio climático, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el transporte, entre muchos más, donde lo más importante es partir de un análisis hermético, que tenga sustento en evidencia, donde se fomente la participación de expertos y de la sociedad civil. Se puede considerar que el punto de partida de toda política pública es la distribución de recursos, para que, así se pueda asignar las diversas tareas a cada uno de los participantes y poder implementar correctamente la política pública planteada, así como la evaluación de esta.[166]

---

[164] *Idem*
[165] *Cfr.* BELLA CALDERON, Lorella, “La importancia de las políticas públicas en México” Universidad Anáhuac Puebla, 25 de mayo de 2023, [en línea], <https://puebla.anahuac.mx/posgrados/blog/la-importancia-de-las-politicas-publicas-en-mexico>, [consulta: 28, mayo, 2024]
[166] *Idem*

Entonces, si por medio de las políticas públicas se puede dar una solución certera a los problemas que aquejan a la sociedad se puede considerar que el gobierno se debe concentrar en un grupo determinado de políticas públicas, así pues, es oportuna la pregunta: ¿cuáles son las más importantes? La respuesta a esta pregunta es variada; se puede afirmar que no existe una respuesta absoluta; pero, se debe partir de los principales problemas que aquejan a la sociedad mexicana y por ende que deben ser resueltos por el Estado.

2.1.2.1. ¿Qué Políticas Públicas implementó el Estado mexicano en el periodo 2018-2023?

La propuesta principal impulsada por el presidente AMLO fue para promover el crecimiento económico, a través de la descentralización, que fomentara el desarrollo económico equilibrado en toda la nación, dando recursos económicos a Estados de la República que tienen un índice de crecimiento bajo, pero, donde el gobierno central conserve el control administrativo y político.[167]

La descentralización propuesta por el presidente AMLO está contemplada por tres programas de desarrollo: 1) Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, 2) Programa Zona Libre de la Frontera Norte y 3) Programa Sembrando Vida.[168]

1) Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

Al proyecto también se le conoce como el Corredor Multimodal Interoceánico, este tiene la intención de explotar la posición geográfica de México ya que su ubicación permite tener acceso a las rutas comerciales más importantes a nivel mundial, el proyecto tiene la intención de aprovechar el ferrocarril ya construido del Istmo de Tehuantepec que conecta Oaxaca y Veracruz, formando así un corredor interoceánico y así fomentar el desarrollo de la región lo que generaría un incremento de la inversión pública y privada, ya que se conectarán multimodalmente los puertos de Coatzacoalcos-Veracruz y Salina Cruz-Oaxaca esto se lograría a través de la

---

[167] *Cfr*. LÓPEZ SANDOVAL, Ignacio Marcelino y Marlene Martínez Leal, "Las políticas públicas del desarrollo en la cuarta transformación" [en línea], <https://alacip.org/cong19/242-lopez-19.pdf>, [consulta: 18, junio, 2024]
[168] *Idem*

modernización de la infraestructura ferroviaria, portuaria, aeroportuaria y carretera generando así el Corredor Multimodal Interoceánico, que facilitaría cruzar el Istmo generando competitividad comercial para el país.[169]

2) Programa Zona Libre de la Frontera Norte.

Se puede considerar que este es un programa que genera un trato especial que recibirá la frontera norte del país, con la finalidad de que se produzca un desarrollo nacional, este programa intenta actuar como una cortina de desarrollo con la intención de frenar la emigración de los mexicanos y que esta solo se dé por gusto no por necesidad, estos estímulos serían: 1) Incentivo fiscal donde el ISR seria del 20% y el IVA del 8%, 2) la equiparación de los costos de los energéticos con los de Estados Unidos de América, y 3) un aumento al doble al salario mínimo, todo esto concentrado solo en la frontera norte del país.[170]

> "… México comparte 3 mil 180 kilómetros de frontera con Estados Unidos, y a lo largo de esa franja fronteriza viven millones de personas que día a día comparten economía, cultura y una historia común. Sin embargo, el lado mexicano, ante el abandono del desarrollo regional integral de las últimas décadas, se quedó rezagado en comparación con los pueblos y ciudades vecinas del norte.
>
> Es por ello que, como parte del Plan Nacional de Desarrollo, se creó la Zona Libre de la Frontera Norte. De esta manera, vía beneficios fiscales consistentes, el alza al doble del salario mínimo y la homologación de los precios de los energéticos con los estados del sur de la Unión Americana, se creó una franja de 25 kilómetros al sur de la frontera con Estados Unidos la zona libre más grande del mundo.
>
> […]
>
> Además del aumento al salario mínimo en esta zona, también se otorgan incentivos fiscales, que consisten en la reducción de tasas de IVA e ISR y homologar el precio de las gasolinas con el de Estados Unidos."[171]

3) Programa Sembrando Vida.

---

[169] *Cfr.* PROGRAMA ISTMO, *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec* 03 diciembre de 2019, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=G64RYtVUpcE>, [consulta: 18/06/2024]
[170] *Cfr.* MILENIO, *López Obrador presenta programa Zona Libre en Frontera Norte* 5 de enero de 2019, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=EALJAcNs7tA>, [consulta: 20, junio, 2024]
[171] INFOBAE México, "Por qué el salario mínimo es mayor en la frontera norte que en el resto del país", 10 de diciembre de 2022, [en línea], <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/12/10/por-que-el-salario-minimo-es-mayor-en-la-frontera-norte-que-en-el-resto-del-pais/>, [consulta: 08, octubre, 2024]

También conocido como el programa de un millón de hectáreas, ya que tiene como objetivo principal el sembrar un millón de hectáreas con árboles frutales y maderables, facilitando a los propietarios de las parcelas los insumos necesarios, así como de los recursos económicos para, poder conseguir el objetivo planteado, fomentando así el trabajo de los campesinos, se está considerando este programa como uno de los fundamentales para el país, ya que también se combatiría la pobreza rural y la productividad de campo, fomentando en los jóvenes el amor a la tierra y el deseo de quedarse en su país, conteniendo a su vez el cambio climático y la migración[172]

> "Las zonas más ricas en México en biodiversidad son aquellas con los mayores índices de pobreza y rezago, esto debido a que no se han establecido programas institucionales que logren aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales y satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, a través de la autoproducción de alimentos, la comercialización de excedentes y la generación de empleo.
>
> Debido a estas condiciones de pobreza, las regiones rurales del país, las cuales cuentan con alto potencial agroalimentario, han sufrido en las últimas décadas un importante proceso de deforestación y sobreexplotación de sus recursos, causando la degradación de los suelos y la modificación negativa de sus microclimas, afectando así el potencial productivo que poseen y generando insuficiencias alimentarias en la propia comunidad, empeorando así las condiciones socioeconómicas de las y los pobladores, quienes se han visto forzados a abandonar sus lugares de origen en busca de empleos en las ciudades o incluso en otros países.
>
> Sin embargo, las zonas rurales de México pueden convertirse en un sector estratégico para el desarrollo del campo si se trabaja en incrementar su productividad, bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven las personas que allí habitan."[173]

---

[172] *Cfr.* PAULIN HERANDEZ, Hugo Raúl, *Sembrando Vida: El renacer del campo mexicano* [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=LKIGWZrSnGg>, [consulta: 20, junio, 2024]

[173] DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida" Secretaria de Bienestar, 24 de enero de 2019, p. 2 [en línea], <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/579757/Lineamientos_Programa_Sembrando_Vida_2019.pdf>, [consulta: 08, octubre, 2024]

Pasando al ámbito del sector económico-turístico está la construcción de infraestructuras 1) Aeropuerto Internacional de Santa Lucia y 2) el Tren Maya.[174]

1) Aeropuerto Internacional de Santa Lucía

El nuevo aeropuerto tiene como objetivo apoyar al aeropuerto Internacional de la Ciudad de México porque se ha vuelto ineficiente, por tal motivo se planteó la construcción de un nuevo aeropuerto, la propuesta planteada por el presidente AMLO ha sido muy criticada porque ya existía un proyecto aprobado e iniciado, pero este fue cancelado y en su lugar se propuso la creación del Aeropuerto Felipe Ángeles.

> "La Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en Zumpango, Estado de México, y a tan solo 45 km del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM), se transformará en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles para ser junto al AICM y al Aeropuerto Internacional de Toluca parte de una red aeroportuaria integral de la zona metropolitana de la Ciudad de México.
>
> La primera etapa estará lista en el 2021 con este proyecto, las remodelaciones y ampliaciones de los aeropuertos de la Ciudad de México y Toluca, vamos a resolver el problema de la saturación en la Zona Metropolitana de una forma ordenada, austera y con la capacidad técnica de los ingenieros de la SEDENA.
>
> El Proyecto se basa en un concepto sencillo con el fin de adaptarse al plan de austeridad del Gobierno de México, sin perder de vista la innovación, eficiencia y funcionalidad."[175]

2) El Tren Maya.

Es un proyecto estructural que fomentaría el desarrollo del Sur de México, ya que el hecho de que exista un transporte accesible, eficiente y masivo, traería como resultado un desarrollo socio-económico conectando así a los turistas, habitantes e industria.

> "El Tren Maya es un proyecto que fortalecerá el ordenamiento territorial de la región y potencializará la industria turística de la misma. Generará derrama económica e

---

[174] *Cfr*. LÓPEZ SANDOVAL, Ignacio Marcelino y Marlene Martínez Leal, "Las políticas públicas del desarrollo en la cuarta transformación" *op. cit.*

[175] Gobierno de la Ciudad de México, Secretaria de la Función Pública "Nuevo Aeropuerto Felipe Ángeles" [en línea], <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/acceso-a-la-informacion/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/solicitudes-relevantes/proyectos-prioritarios/nuevo-aeropuerto-felipe-angeles/>, [consulta: 08, octubre, 2024]

incrementará la conectividad en la península de Yucatán, permitiendo mover carga y pasajeros de una manera eficiente.

Conectará el mundo maya en cinco estados del sureste mexicano

Lo cual permitirá reducir los tiempos y costos del transporte de mercancías, pasajeros y turistas dentro de la península. Se construirán aproximadamente 1,525 km de vías férreas que atravesarán los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo beneficiando el desarrollo en la región y en la calidad de vida de los habitantes."[176]

Por lo que respecta al sector energético e infraestructuras 1) Refinería de Dos Bocas

La idea principal para la construcción de la refinería de Dos Bocas y la rehabilitación de las demás refinerías ya existentes en el país está orientada a la autonomía energética de México, apostando por la energía fósil para poder satisfacer la necesidad energética de la sociedad.

"El objetivo de este Proyecto es lograr en el mediano plazo la autosuficiencia en la producción de gasolinas, de diésel y de esta manera ofrecer mejores precios de estos combustibles a los consumidores

Actualmente nuestro país importa casi 80 por ciento de los combustibles que consume. Esta dependencia energética termina por generar un mayor precio que pagan los consumidores mexicanos. El plan es producir más gasolinas en nuestro país, modernizando las seis refinerías del país y construyendo una nueva, para reducir el costo de los combustibles.

Con el objetivo de incrementar la elaboración de productos refinados de mayor valor agregado en el país, cuidar la balanza comercial e impulsar el desarrollo económico y social del sureste mexicano, el Gobierno de México impulsa la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Tabasco, que tendrá una capacidad de 340 mil barriles por día.

Para lograr este propósito, Petróleos Mexicanos desarrollará este proyecto con los más altos niveles de eficiencia, transparencia y ética, buscando el mayor beneficio para la sociedad mexicana.

---

[176] Gobierno de la Ciudad de México, Secretaria de la Función Pública "Tren Maya" [en línea], <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/acceso-a-la-informacion/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/solicitudes-relevantes/proyectos-prioritarios/tren-maya/>, [consulta: 08, octubre, 2024]

Se anuncia la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, lo que será la 7º refinería de Pemex, cuyo objetivo es contribuir a la autosuficiencia energética, maximizar el beneficio económico y social y detonar el desarrollo en el Sureste

Dos Bocas, Tabasco, es el lugar ideal debido a que ahí llegan los ductos de petróleo, la materia prima, proveniente del litoral de Tabasco y de la sonda de Campeche, donde se extrae el 80% de hidrocarburos en México, buscando el mayor beneficio para la sociedad mexicana."

Para el ámbito social, la idea está planteada con el enfoque de la distribución de la riqueza 1) el Programa de Pensiones para el Bienestar de los Adultos Mayores, 2) el Programa para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, 3) el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro y 4) Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez[177]

1) Programa de Pensiones para el Bienestar de los Adultos Mayores

El objetivo principal de este programa es asegurar que los adultos mayores reciban una pensión bimestral, garantizando así un ingreso extra que mejore sus condiciones de vida, con este programa se busca una distribución de la riqueza, que contemple a todos los adultos mayores de 65 años de todo el país.[178]

2) Programa para el Bienestar de las Personas con Discapacidad

Dado el incremento de las personas con discapacidad y en pobreza extrema, se creó esta pensión con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad económica, el programa contempla a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 29 años de todo el país, así como a los adultos con discapacidad de 30 a 64 años que viven en zonas marginadas y con alto nivel de pobreza e índice delictivo.[179]

3) Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro

---

[177] *Cfr*. LÓPEZ SANDOVAL, Ignacio Marcelino y Marlene Martínez Leal, "Las políticas públicas del desarrollo en la cuarta transformación" *op. cit.*

[178] *Cfr.* Gobierno de México, Secretaría de Bienestar, "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultos Mayores" [en línea], <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores-296817>, [consulta: 08, octubre, 2024]

[179] *Cfr.* Gobierno de México, Secretaría de Bienestar, "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", [en línea], <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad-permanente>, [consulta: 08, octubre, 2024]

Este programa está dirigido a los jóvenes de entre 18 y 29 años, con la finalidad de capacitarlos, formarlos e incorporarlos al mercado laboral, y así puedan construir su propio patrimonio, con este programa se les otorgará una beca por estar siendo capacitados en un centro de trabajo, así como seguridad social.[180]

4) Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Este programa abarca a los niños, niñas y adolescentes que estén inscritos en guarderías, primarias y secundarias públicas que estén ubicadas en zonas marginadas, aquellas familias que tengan bajos ingresos y que no se encuentren en zonas marginadas también podrán contar con esta beca mensual.[181]

Como se puede apreciar las políticas públicas implementadas en el periodo del 2018 al 2023 están orientadas principalmente a la distribución de la riqueza, por lo que también se debe enfocar en la generación de desarrollo económico, tal como se planteó en el con los programas considerados como cortinas de desarrollo expuestos líneas arriba, aunque el enfoque de la inversión debe ser tanto nacional como internacional. También se debe considerar que el programa que se planteó para la independencia energética no es el más novedoso, de hecho, se puede considerar como un retroceso. Lo que nos llevaría a replantear la estrategia por una que apueste a las energías renovables, ya que los combustibles fósiles aceleran el calentamiento global y al combinarse con el programa de sembrando vida se estaría generando un gran beneficio al medio ambiente.

Todas las políticas públicas son perfectibles y estas no son la excepción, como ya se ha expuesto las políticas públicas deben ser planteadas desde diversos puntos de vista intentando considerar todos los posibles resultados, se llega incluso a que las políticas públicas se deben de complementar entre sí. Por eso es indispensable que el sector público (considerándolo como los que gobiernan) y el privado (como los gobernados) tengan una comunicación asertiva y positiva para así afrontar los problemas sociales que surjan, ya que lo único constante es el cambio.

---

[180] *Cfr.* Gobierno de México, Secretaría del trabajo y previsión social, “Jóvenes Construyendo el Futuro” [en línea], <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>, [consulta: 08, octubre, 2024]
[181] *Cfr.* PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR, *Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica* [en línea], <https://n9.cl/xk7ie>, [consulta: 24, junio, 2024]

2.1.2.2. ¿Qué necesita México para impulsar su desarrollo?

Al remodelar las políticas públicas que implementa el Estado se debe contemplar cuáles son las metas a conseguir. Se ha dicho que México es un país de “tercer mundo”, por lo que se puede considerar que es un país en vías de desarrollo, para lograr ser primer mundo se deben cumplir ciertos requisitos, ya que estos países tienen un nivel elevado de desarrollo económico, social e industrial, para poder formar parte de la lista de los países de primer mundo se deben cumplir los siguientes requisitos:

- “Altos indicadores de desempeño económico (PIB), con un notable predominio del sector industrial y manufacturero por sobre la producción de materias primas y el agro.
- Altos Índices de Desarrollo Humano, lo cual se traduce, entre otras cosas, en nulos o mínimos márgenes de analfabetismo y altos estándares de educación superior.
- Un gran nivel de desarrollo científico-tecnológico.
- Sistemas de gobierno democráticos y estables, con separación de poderes públicos y grandes cuotas de libertad individual y de protección para sus ciudadanos.
- Garantía de servicios básicos para la población y respeto de los derechos humanos.
- Sistemas económicos mixtos, con cierta intervención estatal para la reasignación de recursos.
- Presencia dominante en las organizaciones multilaterales de cooperación internacional.”[182]

Aunque, el término de “tercer mundo” ya no debería de usarse porque fueron creados en la época de la guerra fría y se puede considerar que están desactualizados. Se puede contemplar que los países en desarrollo deben enfocarse en cumplir con los requisitos expuestos para considerar que está desarrollado, esto es fundamental para poder tener un objetivo al cual dirigirnos, ya que se debe tener claridad de cuál es el fin por lograr para poder realizar los actos necesarios para conseguir el objetivo, que en nuestro caso particular sería el utópico Estado perfecto.

Entonces, para poder lograr que México se desarrolle se deben enfocar los esfuerzos en diferentes áreas o sectores, con el fin de lograr ser una potencia o un país desarrollado, México tiene lo necesario para convertirse en una de las 7

[182] Enciclopedia Concepto, “Primer mundo” [en línea], <https://concepto.de/primer-mundo/>, [consulta: 08, octubre, 2024]

potencias económicas mundiales, para conseguir este objetivo es necesario enfocarnos en:

a. La creación de talento, que podríamos enfocar en el sistema educativo, fomentando y desarrollando los talentos de los estudiantes.
b. Impulsar el emprendimiento, que sería la creación de un plan de financiamiento que le permita crecer a las pequeñas empresas.
c. Generar oportunidades enfocándonos en los posibles sectores que generarían riqueza para el país.
d. Fomentar la competencia económica entre las empresas, evitando la generación de monopolios.[183]

Estas ideas son una noción muy abstracta y deben ser desarrolladas con un grupo de trabajo especializado, pero se ahondara un poco más exponiendo las ideas planteadas, por Rubén Cordera, Tania Ortiz Mena, María Ariza, Idelfonso Guajardo y Lourdes Melgar en el Seminario Visión de futuro: México, transmitido el 28 de febrero de 2022 por el Consejo Coordinador Empresarial, donde se abordó la pregunta: ¿Qué necesita México para crecer?:

2.1.2.2.1. Rubén Cordera[184]

Rubén Cordera considera que es una pregunta muy vieja, que ha sido meditada por diferentes expertos, donde se descubrió que uno de los puntos de partida es el contar con instituciones políticas fuertes y bien establecidas, así como un plan económico que este orientado a la inversión con un enfoque dirigido al crecimiento, donde la participación del Estado sea la de un coordinador y promotor de la inversión, lo que significa que la economía sería de un modelo mixto, acompañado de políticas que tengan como objeto la redistribución de la riqueza.

¿Qué sectores necesitan desarrollo en el Estado Mexicano? Se debe plantear una Política Industrial con una perspectiva a mediano, corto y largo plazo, donde se

---

[183] *Cfr.* VILLAFRANCO Gerardo, “Cuatro factores para hacer de México una potencia mundial”, *Forbes México,* 14 de septiembre de 2018, [en línea], <https://www.forbes.com.mx/cuatro-factores-para-hacer-de-mexico-una-potencia-mundial/>, [consulta: 11, junio, 2024]
[184] *Cfr.* CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, *¿Qué necesita México para crecer?, Seminario Visión de futuro: México*, transmitido el 28 de febrero de 2022, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=McWb_Ddvku4>, [consulta: 05/06/2024]

plantee y se lleva a cabo un mejoramiento de los instrumentos financieros y tecnológicos, con un enfoque de globalización e integración nacional, contemplando una reforma fiscal, que empareje el campo de acción dando oportunidades a las pequeñas empresas.

Por lo que respecta al Sector Agrícola, se debe tener un mayor desarrollo, que esté acompañado del Sector Industrial y Manufacturero, esto para poder aprovechar las oportunidades exteriores, ya que las importaciones y exportaciones, son a su vez de tecnología y de bienes que necesitamos y no producimos, mismos que son indispensables para el desarrollo de la vida moderna del país.

Por su parte el Sector Educativo y de manera específica el universitario, (científicos, tecnológicos, políticos y administradores) debe estar enfocado en el desarrollo, que fomente y apoye a la investigación científica, innovación, y la aplicación de los descubrimientos a la vida privada, no quedarse estancado solo en la teoría sino llevarlo a la práctica.

¿Por qué no se ha crecido? Para crecer se debe querer crecer, existe la impresión de que México no quiere crecer, ya que supone la construcción de una voluntad política que tenga en el centro la idea de crecer para generar un bienestar colectivo, por lo que se debe de plantear una estrategia que contemple los diferentes ámbitos de la vida para poder tener un crecimiento integral.

2.1.2.2.2. Tania Ortiz Mena[185]

Por su parte Tania Ortiz Mena, presidenta de México Sempra Infraestructura manifiesta que se puede afirmar que existen múltiples respuestas, pero una de las más importantes e indispensables sería la del suministro de energía limpia, confiable y asequible, esta idea parte de que México ya no es una potencia petrolera (actualmente es una potencia en exportación y manufacturación), ya que la energía es un elemento indispensable para el desarrollo de la vida moderna.

Es indispensable el suministro de una energía limpia confiable y asequible lo que favorecería a la población, al medio ambiente y a la industria, generando a su vez

---

[185] *Idem*

más empleos y otros beneficios principalmente ambientales. Aunque en México existen infinidad de recursos renovables no se tiene la capacidad para explotarlos, por lo que para poder aprovecharlos es necesario contar con la inversión privada, así como con la colaboración del Sector Público.

Para poder desarrollar esta propuesta se debe partir de un trabajo de investigación integral, así como del establecimiento de un marco jurídico claro, acompañado de reguladores y políticas públicas independientes, ya que la proyección de este trabajo es a largo plazo contemplando unos 30, 40 y 50 años al futuro, lo que no deja lugar para la improvisación.

Al referirse a los recursos renovables se está hablando de manera específica a la energía solar y eólica, ahora bien México cuenta con un vasto territorio es posible fomentar el desarrollo de estas energías renovables, afortunadamente contamos con gas natural lo que facilitaría la transición de la energía fósil a la solar y eólica, este Sector lo se puede desarrollar en México, este es un gran campo de oportunidad que va desde la elaboración de los paneles solares, así como de las turbinas eólicas, la instalación y el almacenamiento, en conclusión se debe desarrollar y explotar este Sector.

El desarrollo del Sector Energético traería aparejado el desarrollo del Sector Automotriz, pues dejaríamos atrás la energía fósil (combustión interna) y fomentaríamos el implemento de energías renovables, en específico el impulso de los autos eléctricos, se debería de implementar una estrategia que permita hacer el cambio de la forma más amigable posible, generando a su vez un crecimiento industrial y por ende económico, dado que la industria automotriz en México es una gran impulsora de inversión, por lo que nos va a tocar decidir si se impulsa este desarrollo con un enfoque a futuro o no.

Para poder estar en posibilidad de desarrollar el Sector que sea, es necesario entender que no se puede solos, es necesario trabajar en conjunto tanto el Sector Público como el Privado deben de comprometerse a entablar un diálogo cordial que pueda superar las críticas y orientarnos a la solución de los problemas sociales que tiene el Estado Mexicano.

2.1.2.2.3. María Ariza[186]

María Ariza directora general de Bolsa Institucional de Valores (BIVA), parte de la idea de que es necesaria la generación de oportunidades, que permitan el desarrollo de pequeñas empresas, lo que nos llevaría a otorgar financiamiento real, generando que así se puedan completar los proyectos planteados por estas empresas, resaltando así la importancia de la inversión sin importar si es nacional o extranjera.

Ariza también propone la idea de la productividad del capital, planteando que México al poder ser un país que ahorra debería de completar el ciclo invirtiendo ese dinero, ya que todo dinero que no produce rendimientos está perdiendo su valor adquisitivo, exponiendo así la importancia de la cultura de la inversión.

Respecto del Sector Salud, dado que el país tiene una enorme demanda se deben de tomar acciones para fomentar su desarrollo integral, a su vez las telecomunicaciones necesitan un impulso que contemple la alianza con otros países.

2.1.2.2.4. Idelfonso Guajardo[187]

Idelfonso Guajardo, Diputado Federal y Exsecretario de economía, considera que el punto de partida es la siguiente pregunta: ¿Qué calidad de crecimiento queremos? El crecimiento deseado es uno que se pueda mantener y mejorar las condiciones de vida. Entonces para que el crecimiento sea sostenible se debe encontrar la forma de desarrollar un modelo que genere, condiciones de equidad y participación, donde el crecimiento y la distribución estén equilibrados, por lo que corresponde replantear los elementos básicos, donde la principal característica sería un Estado de Derecho sólido (considerándolo como la aplicación real del Derecho partiendo de la seguridad jurídica) donde se erradiquen los monopolios energéticos, generando también un modelo de crecimiento compartido, donde se abran las fronteras al comercio internacional de una forma responsable respetando los tratados internacionales así como las leyes internas del país, fomentando el respeto a la competencia económica.

Para estar en la posibilidad real de desarrollar el parís los políticos tiene que cambiar su mentalidad, ya que como dice el conocido refrán “solos somos fuertes,

---

[186] *Idem*
[187] *Idem*

pero juntos somos invencibles” aunque parece que a los políticos que desempeñan un cargo público se les olvida y solo le rinden pleitesía a su partido y no al Estado, es claro que esto no debería pasar, pero pasa, por lo que sería necesaria una nivelación del sistema electoral, una reforma electoral que aplane el campo y genere un Estado de Derecho.

2.1.2.2.5. Lourdes Melgar[188]

Lourdes Melgar investigadora del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) y ex subsecretaria de energía, considera que se debe partir de los problemas que tiene México, siendo uno de estos la pobreza extrema misma que fue potenciada por la pandemia mundial que generó el Covid-19, otra problemática es el cambio climático, pero se debe considerar que México es un país vulnerable que nos lleva a replantear y pensar en un desarrollo sostenible, que debe empezar por el apoyo económico-financiero, con un enfoque ambiental donde el objetivo sea la recuperación y preservación del medio ambiente, a su vez se le debe dar un enfoque social donde la comunidad pueda formar parte de los beneficios obtenidos por las empresas privadas y el Estado este como vigilante.

No es necesario destruir y luego construir, se debe mejorar lo que ya se tiene un ejemplo de esto sería la Reforma Energética del 2013, y para estar en posibilidad de mejorarla, se debe recordar que la idea de esta Reforma es crear un mercado competitivo, que fomenta la inversión nacional y extranjera, donde el suministro, transmisión y distribución no queden solo en las manos del Estado, sino que los particulares puedan intervenir en el mercado.

Los ponentes estuvieron de acuerdo en el desarrollo de diversos Sectores llegando a las siguientes conclusiones:

- Es fundamental cambiar la mentalidad del Sector Energético pues el enfoque que se le dio en el pasado al Sector de hidrocarburos, actualmente es obsoleto y se necesita un cambio para introducir un esquema que favorezca esta transición a las energías renovables que cuiden el medio ambiente, así como propiciar un escenario para que la industria pueda hacer este cambio de la

[188] *Idem*

manera más amigable, donde se intente reducir al máximo las pérdidas que se pudieran provocar

- En el Sector Educativo es necesaria una actualización de la forma de enseñar donde también se desarrolló el aspecto práctico y no nada más el teórico, donde el Sector Público y Privado tengan una comunicación integral formando así un plan de estudios que atienda las necesidades actuales del país.
    - También es necesario que se implemente un modelo donde el Estado tenga una forma de evaluar el desempeño de las instituciones, así como de los profesores y de los educandos, para así garantizar que los estudiantes estén actualizados y en un mismo nivel de aprendizaje.
    - Implementar de manera razonable las nuevas tecnologías, donde la educación a distancia sea planteada de acuerdo con el grupo social al cual está dirigido, ya que es muy diferente un estudiante que estudia y trabaja a uno que solo estudia, considerar las posibles soluciones a la sobre demanda, así como al espacio físico o virtual.
- El sector turismo es importante y ha aportado significativamente, pero, es fundamental darle un enfoque diferente, este debe ser orientado a la sustentabilidad y a ser amigable con el medio ambiente.

Una vez que se han expuesto diferentes ideas para fomentar el desarrollo del país, es oportuna la pregunta ¿qué es lo que pasa? porque si se sabe lo que se tiene que hacer, no lo hemos hecho. La respuesta es que los partidos políticos que han estado en el Poder se concentran más en estar bien con sus partidos y no en una visión de Estado, ya que se dedican a hacer cambios que pueden ser cuestionados, de ejemplo se pueden considerar las acciones tomadas por el Presidente AMLO, ya que para el 2018 decido eliminar programas sociales que ofrecían ayuda y servicios, programas que fueron sustituidos por otros que tenían de un 98% a un 100% de similitud con el que fue eliminado o el que vino a sustituir, por lo que respecta a los programas que prestaban servicios el principal cambio que sufrieron fue que se volvió

prioridad la entrega de dinero, cancelando el servicio que se otorgaba, ejemplo de esto es el programa de estancias infantiles para apoyo a madres trabajadoras. [189]

Dentro de los programas eliminados se encontraron unos que daban resultados positivos, ya que al ser evaluados demostraron ser efectivos en la disminución de la pobreza, A saber, dentro de los programas eliminados que si daban resultados se encuentran: 1) Apoyo a la Vivienda; 2) Atención a Jornaleros Agrícolas; 3) Empleo Temporal; 4) Comedores Comunitarios; 5) Apoyo a la Comercialización; 6) Formación de Recursos Humanos basada en Competencias; 7) Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad; 8) Consolidación de reservas Urbanas, es oportuna la siguiente pregunta ¿Cuál es la razón para eliminar un programa que está dando resultados? La respuesta es que el partido que gano las elecciones, necesita tener mayor numero simpatizantes y para aumentar su aprobación, terminan recurriendo al simple cambio del nombre del programa, tal es el caso de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que tiene un 100% de similitud con su antecesor el Programa Nacional de Becas SEP-Cultura.[190]

Otro ejemplo de lo anterior es el programa de Comedores Comunitarios que actualmente se llaman Comedores Sociales para el Bienestar, lo mismo pasa con la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, esta activad tiene el objetivo partiendo de que es lo que a ellos les beneficia y como perjudicar a los otros partidos, poniéndose el pie los unos a los otros, impidiendo el progreso del propio país, ya que siempre se tira lo que se ha construido y se empieza de nuevo, parten de la idea de que “como no lo hice yo está mal hecho”.

También, se puede contemplar el hecho de que los ciudadanos se deben de comprometer y participar en la solución de los problemas sociales, se debe crear un foro donde el Sector Público y el Privado puedan dirimir sus diferencias y hacer lo que le convenga al país, resumiéndolo en que se debe ser capaz de pedir, así como, de saber pedir, pero esto no se puede quedar estancado ya que es necesario que exista

---

[189] *Cfr.* BADILLO, Diego, *AMLO eliminó 12 programas sociales que incidían en la pobreza*, El economista, 01/09/2019 [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-elimino-12-programas-sociales-que-incidian-en-la-pobreza-20190901-0005.html>, [consulta: 07 octubre 2024]
[190] *Idem.*

una respuesta, para saber cuáles son las políticas públicas implementadas por el propio Estado, así como saber que los particulares tienen la obligación de respetarlas, en conclusión se necesita una participación activa con una respuesta garantizada, que resuelva el problema contemplando todas las aristas, implementando así una estrategia completa.

2.2. Actuar de la Autoridad

2.2.1. Actuar Justo

La creación del Derecho, así como su correspondiente implementación deben estar alineadas con diversos factores. El primero, debe observar su realidad en otras palabras debe considerar sus problemas sociales para poder ver cómo los solucionará, ya sea por medio de la creación de instituciones, reformas, creación de leyes. Esto implica una evaluación considerando los recursos con los que cuenta ya sean tecnológicos, económicos, intelectuales, etcétera.

El segundo aspecto que considerar, es la creación de la ley, política pública, o implementación de una reforma que debe pasar por un procedimiento lógico de creación donde se siguen diversos pasos, para que este cumpla con un requisito de creación, contemplando lo establecido por la parte orgánica de la Constitución y demás leyes, que establecen las facultades que pueden ejercer las autoridades, ya que una autoridad no puede actuar fuera de la esfera de facultades que se le otorgan.

El tercer aspecto, y último, conlleva el considerar los ideales que se persiguen, como son los fines del Derecho, es decir, la esencia del Derecho, todo actuar de toda autoridad que debe velar por cumplir con estos fines.

Adicionalmente, algo que se debe considerar es que siempre va a existir un afectado, pero, en estos casos se debe de velar por el bien común que como ya se explicó el fin último de este, es que la sociedad se desarrolle de la mejor forma posible. Entonces, un punto de partida a valorar son los Derechos humanos, así como los bienes jurídicos, donde es lógico considerar que la vida de los seres humanos se puede considerar como un punto de partida fundamental, considerando que se velará siempre por el menor de los males. Lo anterior, no implica que siempre que sea en beneficio de la colectividad el grupo afectado no tenga Derecho a ser escuchado, este

tiene el Derecho a que se resuelva el problema generándoles la menor afectación posible o compensarlos de la mejor manera posible, siempre que la naturaleza del asunto lo permita.

2.2.2. Actuar Injusto

A manera de resumen, para que se considere justo el actuar de la autoridad debe considerar tres aspectos: 1) la realidad social, 2) la creación lógica de acuerdo con las facultades conferidas por la ley, y 3) los fines del Derecho. Si no cumple con alguno de los tres aspectos se puede concluir que su actuar no es justo y, por ende, no está apegado a Derecho.

Como ejemplo de lo anterior, el Estado Mexicano tiene un extensión territorial que es superior a muchos Estados de Latinoamérica, no se puede considerar que la realidad social de Chile y México, sean la misma, aunque, pueden ser semejantes en algunas cosas, pero, para resolver los problemas sociales de cada pueblo se deben plantear estrategias diferentes, incluso las diferencias de estos problemas se pueden ver en el mismo Estado Mexicano, e incluso, en la Ciudad de México, donde por ejemplo, los problemas que aquejan a Alcaldía Cuauhtémoc (el encarecimiento de la vida en la colonia roma y condesa provocado por la gentrificación[191]) son distintos a los de Milpa Alta (que carece drenaje y carreteras en mal estado[192]). Luego entonces, es obligación de las autoridades locales y federales resolver los problemas considerando su realidad, lo que implica considerar su historia y recursos, por lo que se consideraría que es injusto el actuar de una autoridad que no contempla su realidad ya que no tendrá los resultados adecuados.

Por lo que respecta al segundo aspecto, las autoridades deben actuar dentro de las facultades conferidas por la ley, por lo que si llegan a actuar fuera de esas facultades se puede considerar que su actuar es injusto, realmente no es muy complejo este punto solo contempla un actuar lógico donde se siguen los pasos casi

---

[191] *Cfr.* N MAS, *'Gringos, Go Home': Gentrificación Provoca Descontento entre Habitantes de la Roma y la Condesa,* 23 de abril de 2024, [en línea], <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/gentrificacion-provoca-descontento-en-colonia-roma-condesa-cdmx-gringos-go-home/>, [consulta: 07 octubre 2024]

[192] *Cfr.* GRUPO Cantón, *Drenaje y carreteras, los olvidados por Judith Vanegas en Milpa Alta,* Diario Basta 30 de septiembre de 2020, [en línea], <https://diariobasta.com/2022/09/30/drenaje-y-carreteras-los-olvidados-por-judith-vanegas-en-milpa-alta/>, [consulta: 07 octubre 2024]

casi como una receta, que sería reunir los requisitos para hacer una ley, una reforma y etcétera.

Por último, el considerar que las acciones de las autoridades estén alineadas con los fines del Derecho considerando a los principales como la justicia, el bien común y la seguridad jurídica, así como el respecto a los Derechos humanos consagrados por la Constitución y los Tratados Internacionales, ya que estos son la guía para la toma de las decisiones de las autoridades.

Es importante dejar claro que, si alguno de los tres pilares expuestos no se cumple, se esta frente a un actuar injusto de la autoridad, esto puede llegar a ser una ley, una política pública, una reforma constitucional, etcétera. Y cuando esto pasa generalmente la sociedad aguanta todo lo posible hasta que ya no puede e intenta implementar los medios jurídicos que existen para exigir un cambio, el juicio de amparo, el Derecho de petición, una denuncia penal, llegando a una manifestación, todo porque la autoridad no pudo resolver el problema social, generalmente las manifestaciones tienen efectos, que pueden ser muy variados, en el próximo capítulo se expondrán algunos casos de estudio, para ver qué elementos de acción tuvo la sociedad y que resultados tuvieron.

2.3. Sociedad civil

Se debe tener en cuenta que las definiciones de sociedad civil son muy variadas, que realmente no se tiene muy claro a lo que se refiere, esto pasa porque el origen del concepto no está claro, ya que este surge con las ideas basadas en la división de clases sociales. El problema real es la naturaleza del concepto sociedad ya que este es un concepto genérico, que se entiende como todas las formas que existen para que el humano conviva entre sí.[193]

Para Herman Heller, no está claro lo que es sociedad civil, deja la pregunta en el tintero, pero, aun así, se cuestiona para intentar resolver la pregunta define lo que es sociedad en general, y el concepto que plantea el pensamiento socialista planteándose como un concepto dinámico a través de la historia, movido por la lucha

---

[193] *Cfr.* HERMAN, Heller, *Teoría del Estado,* Segunda Reimpresión, traducción de TOBIO Lui, México, Fondo de Cultura Económico, 2002, p. 146

de clases sociales, derivadas del poder que puede tener una sobre la otra, y planteando así la capacidad de interferir en las decisiones del Estado.[194]

Como se observa, es complejo dar una definición estricta de lo que se debe considerar como sociedad civil, pero esto no va a evitar intentar esclarecer la pregunta. Se considera que todos forman parte de la sociedad civil, tal vez la diferencia es que se está limitado al territorio del Estado en el que nos encontremos, ya que los seres humanos tienen Derechos por el simple hecho de ser seres humanos, tal como dice la Constitución, los Derechos son reconocidos, no otorgados por el Estado. En este orden de ideas, la sociedad civil puede ser definida en un ámbito territorial, así se afirma que existe la sociedad civil del Estado Mexicano, o del Estado Francés, pero sería un error detenernos en el ámbito del territorio, porque la sociedad civil está integrada por un grupo de personas que comparten una misma idea, respecto de un tema específico.

Así, la definición de Sociedad Civil sería el grupo de personas que comparten un ideal, con la posibilidad de ser un grupo grande o pequeño, de esto depende la realidad social en la que se desenvuelve este grupo; otro factor importante del concepto es que, aunque el grupo puede llegar a influir en las decisiones del Estado, no debe ser considerado como autoridad.

Pero, aquí una pregunta trascendente: ¿de qué sirve precisar lo que se considera sociedad civil? Ya que la definición puede aplicar a diversos grupos sociales, nos sirve para poner un punto de partida y así el actuar del Estado pueda ser más certero ya que este tiene una obligación que es fundamental y esta es el bien común, que, en pocas palabras, es procurar por la mejoría social; ahora, quien decide que es esa mejoría, se puede precisar que es un concepto utópico, pero lo que sí se debe observar es el rumbo que se está tomando. En pocas palabras. Lo que el humano siempre ha querido es la felicidad, independientemente de lo que cada uno crea lo que es la felicidad, esta deriva de una estabilidad, y esta deriva de la resolución de problemas que tiene la sociedad, la propuesta se dice simple, si tú resuelves tus problemas sociales tendrás una sociedad feliz.

---

[194] *Ibidem* p. 148

Pero, ¿cómo actúa el Gobierno para saber cuáles son los problemas que aquejan a la sociedad? Se puede considerar que es trabajo del gobierno saber cuáles son los problemas y solucionarlos, pero como dice un dicho popular: “el que no habla dios no lo hoye”; entonces, también, vemos la obligación del gobernado de participar de esta relación en la que debe expresar su pesar, su sentir y su interés en la resolución de los problemas. Por eso mismo, Carlos S. Fayt analiza lo que se entiende como *opinión pública, fuerzas sociales* y *fuerzas políticas.*

Se puede considerar que la *opinión pública* es la coincidencia de opiniones entre los grupos sociales, ya sea sobre aspecto generales, o específicos; es *opinión* porque es el resultado de un juicio de valor, que puede ser racional o no, dependiendo de qué grupo es el que lo emite y sobre qué cuestión; es *pública,* porque se exterioriza propiciando que esta pueda ser analizada, generalmente emitida acerca de temas políticos, esta puede llegar a convertirse en *opinión política*, pero esto solo se obtiene cuando las opiniones de los grupos adquieren fuerza, esto gracias a la homogeneidad de la opinión y al volumen de los grupos.[195]

Por lo que respecta a las *fuerzas sociales,* se pueden definir como las presiones y tensiones provocadas por los grupos sociales que tienen la intención de obtener objetivos materiales e ideales. Las *fuerzas políticas* se pueden considerar como el paso final de la *opinión pública* ya que las peticiones fueron escuchadas, examinadas y aplicadas a través de la acción del gobierno que intenta resolver los problemas sociales.[196]

2.4. Intervención de la sociedad civil del año 2018 a 2023

2.4.1. La sociedad civil en México

Como se ha expuesto a lo largo del trabajo, la sociedad está compuesta por diferentes grupos sociales todos formados a partir de diversos ideales; la sociedad civil mexicana está compuesta por diferentes grupos pequeños y grandes, sin importar cual sea el número de integrantes del grupo este puede llegar a manifestar sus

---

[195] *Cfr.* FAYT S. Carlos, *Derecho Político,* 10a. ed., Argentina Buenos Aires, Depalma, 1998, Tomo II, p. 317, 320 y 321.
[196] *Ibidem* p. 317

ideales, de diversas formas. Uno de los ejemplos de las manifestaciones de los ideales y peticiones es: las huelgas, de ejemplo histórico que se tiene las de Cananea y Río Blanco, derivadas de las condiciones de explotación laboral que se daban, así como todas las injusticias que se vivieron en el Porfiriato. De este ejemplo, se puede resaltar que la sociedad puede manifestar sus deseos al gobierno esperando un cambio, pero, cuando no es escuchado se pasa a la desobediencia civil, y si esta no sirve, el posible camino es el de la revolución, terminando el régimen de gobierno envuelto en una guerra.

Es necesario hacer énfasis en el la sociedad no quiere la guerra, pero esta puede llegar a darse como el único camino cuando la desigualdad y las violaciones a los Derechos humanos han permeado demasiado a la sociedad y sus demandas y propuestas no son escuchadas, ni resueltas, donde se abandona el diálogo, el debate y la racionalidad (que en algunos casos nunca existió); por lo tanto, la desobediencia civil lleva a protestas violentas y se genera daños a la misma sociedad, pero, al final al ver la inactividad o ineficiencia del gobierno se toma el camino de las armas, ya que es el único medio para que se cumpla con las propuestas, que se transforman en exigencias de toda o gran parte de la sociedad.

Se puede ver que la sociedad civil mexicana está presente desde sus inicios, pero, en México se empezó a prestar atención a los diferentes grupos sociales a partir de los años 50 del siglo XX. Al respecto, Maricela Acosta considera que la principal característica de los grupos sociales que hacen uso de la desobediencia civil son los beneficios que se pueden conseguir para los grupos más vulnerables de la sociedad.[197]

La misma sociedad emite un grito, una exigencia en contra de la opresión que sufre, reclama al Estado que haga su trabajo como debe. Por ejemplo, se tiene el movimiento estudiantil de 1968, donde México estaba bajo los reflectores del mundo por los juegos olímpicos, pero el movimiento fue silenciado por órdenes del gobierno intolerante de Gustavo Díaz Ordaz, ya que no era conveniente para el régimen quedar en ridículo ante los ojos del mundo, las manifestaciones estudiantiles no solo eran

---

[197] *Cfr.* OSORNO Guillermo, “la Sociedad civil en México”, *Este país,* [en línea], <https://estepais.com/home-slider/la-sociedad-civil-en-mexico/>, [consulta: 27, abril, 2024]

realizadas por los estudiantes, a este movimiento social se le unieron los vecinos, grupos sindicales e incluso amas de casa, las peticiones del movimiento consistían una democracia real, mejorar las condiciones de vida, igualdad y justicia para todos, y la libertad de expresión.[198] Este movimiento estudiantil es un claro ejemplo de la desobediencia civil, pero la represión del mismo no logró el objetivo de silenciarlo, ya que, se logró ver el poder que tienen los movimientos sociales en contra del mismo gobierno. El movimiento estudiantil del 68 fue la punta de lanza, que inspiró lo movimientos sociales, ya que a partir de este se formaron un sin número de movilizaciones e instituciones que luchan contra las violaciones que comete el Estado, donde el fin único es que el Estado sea eficiente y resuelva los problemas de su realidad de la mejor manera y no en contra de las vidas de su pueblo.

Se considera que la sociedad civil se puede adaptar a la realidad, esto tal vez porque le afecta directamente y no es factible que se quede de brazos cruzados sin hacer nada. Como ejemplo de esto, se tiene el terremoto de 1985, ya que esa mañana la sociedad y el gobierno mexicanos se dieron cuenta que no estaban preparados para un desastre natural de esta magnitud, por lo que se les exigió a las autoridades tomar cartas en el asunto, para evitar que esta tragedia se repitiera.[199] La naturaleza le dio un golpe brutal a la sociedad mexicana en el 85, pero esta supo adaptarse, apoyarse entre sí, ya que las mismas personas en un acto de solidaridad repartieron alimento, se albergó a quien se había quedado sin casa, e hicieron labor de búsqueda para poder encontrar a los que se encontraban bajo los escombros de lo que un día fue su hogar. Esta actitud se replicó en el terremoto de 2017, que en ese año y paradójicamente el mismo día que el terremoto del 85 (19 de septiembre), la sociedad civil volvió a salir a atender la emergencia, todo esto sin quitarle merito a el apoyo del gobierno y mucho menos del apoyo internacional. Tanto gobierno como sociedad civil actúan para que la vida del Estado siga y actúan para atender las necesidades de este.

---

[198] *Cfr.* ANGELES BECERRA, Pedro “Conflicto estudiantil 1968”, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, [en línea], <https://n9.cl/jfmm>, [consulta: 27, abril, 2024]
[199] *Cfr*. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, “#AGN Recuerda el sismo de 1985, vía la Jornada”, Blog. [en línea], <https://n9.cl/r2g0lw>, [consulta: 27, abril, 2024]

Se considera que a finales de los ochenta la ciudadanía maduró, ya que empezó a involucrarse más en los problemas públicos y la resolución de estos; también que adquirió conciencia respecto de su participación en los procedimientos electorales; aunque, se considera que aún se tiene un trecho por recorrer respecto del poder que la sociedad tiene respecto del gobierno. De esta forma se considera que a finales de los ochenta se propició la cooperación entre organizaciones y movimientos sociales que dieron como resultado las Organizaciones Civiles.[200]

No se debe perder de vista que la regularización de las organizaciones de la Sociedad Civil es un gran intento por dar formalidad y orden al desorden que puede significar el grupo social en sí mismo, pero esto no significa que un movimiento social debe estar plenamente apoyado por una organización, ya que los fines de este no dependen de un registro.

Se considera que un movimiento social no necesita de un registro, tal vez nos traiga más orden, pero no le quita la responsabilidad al Estado de atender los problemas de su sociedad, ya que, de que nos sirve tener conocimiento de los problemas sino hacemos algo para solucionarlos, así que aunque no tenga un reglamento, un dirigente en concreto, y mucho menos un registro, es un grupo de personas que comparten un ideal mutuo, que hacen lo posible para poder conseguir resultados del propio gobierno y como ejemplo de esto se mencionara el Caso de Marisela Escobedo, que lamentablemente no es el único caso de feminicidio que hay en México, pero que es símbolo del movimiento feminista que vivimos en la actualidad, donde se expresa un hartazgo de las mujeres en contra de la negligencia de las autoridades, al grito de justicia y equidad.

La *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)* surge como respuesta al contexto que se estaba viviendo en México, donde se empiezan a ver las consecuencias de la globalización, que genera distintos problemas tanto económicos, culturales y políticos.

---

[200] *Cfr*. CUNA PÉREZ Enrique, et. al., “México entre siglos Contexto, Balance y Agenda”, *Universidad Autónoma Metropolitana,* pág. 60 [en línea], <https://cede.izt.uam.mx/wp-content/uploads/2022/11/UTF-8-Me%CC%81xico-entre-siglos.pdf>, [consulta: 27, abril, 2024]

De los cuales el más grave es la brecha económica que existe entre las clases sociales.

Lo que genera que las sociedades civiles tengan más participación en la vida del Estado para proponer soluciones, que el Estado no puede resolver en su totalidad debido al incremento de la población, de las relaciones internacionales y del comercio con otros países. Lo que nos lleva a considerar que es necesaria la participación de la misma sociedad para atender esas carencias y problemáticas.

Es innegable que la sociedad cada vez a participado más en los asuntos que le conciernen al Estado (gobierno), donde estos grupos se organizan, colaboran voluntariamente y en pro de la solidaridad humana apoyan a los grupos que se ven vulnerados en sus Derechos humanos, promoviendo acciones y proyectos que resuelvan los problemas de la misma sociedad.

El Estado debe fomentar la participación de la sociedad civil, reconociendo su gran capacidad, influencia e impacto, que han ido adquiriendo con el paso de los años y los resultados obtenidos. Bajo este orden de ideas se hace indispensable considerar que el registro de las organizaciones de la sociedad civil ha traído un gran número de avances, pero se debe resaltar que, aunque se cuente o no con un registro, las demandas de la sociedad deben ser escuchadas y atendidas, la ley no debe de ser letra muerta debe aplicarse. Lo que significa que el marco legal planteado debe estar en constante evolución para hacer fácil el trámite de intervención de las organizaciones de la sociedad civil, toda vez que la ley debe plantear una relación entre la Sociedad y el Estado, donde se contemple la realidad y a los diversos grupos sociales, y tener una reacción eficiente, organizada y eficaz donde los fines sean claros y no se esté al alboroto de las masas, ya que la razón debe dirigir siempre al desarrollo del bien común de la sociedad.[201]

El artículo 5 de dicha ley establece las actividades objeto de fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dentro de las cuales están:

---

[201] *Cfr.* CD, Exposición de motivos, *Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social*, *Comisión de desarrollo social,* [en línea], <https://www.diputados.gob.mx/comisiones/desarrollo/iniciativasley/leyact.htm>, [consulta: 30, abril, 2024]

La asistencia social, el apoyo a la alimentación el promover la participación ciudadana en asuntos de interés público, asistencia jurídica, apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, promoción de la equidad de género, atención a grupos con discapacidad, el desarrollo comunitario, defensa y promoción a los Derechos humanos, promoción del deporte, promoción y aportación de servicios en la salud y cuestiones sanitarias, protección del medio ambiente promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, etc.[202]

La ley atiende a la legalidad y fuerza vinculatoria de la Sociedad Civil, también contempla el registro de la SC, así como la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades, por medio de una Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil constituida por el Presidente de la República (art. 10), es un procedimiento que debería garantizar que las SC sean escuchadas y contempladas, en la toma de decisiones del gobierno.[203]

La existencia de esta ley reconoce que la sociedad civil puede hacerse escuchar de diversas formas, teniendo a las organizaciones de la sociedad civil como una forma pacífica de hacerse escuchar con el gobierno sin necesidad de recurrir a la desobediencia civil. Pero entonces ¿qué relación ha existido entre la sociedad civil y el gobierno del presidente AMLO?

2.4.2. ¿Cuál es el papel de la Sociedad Civil en la toma de decisiones políticas en el sexenio actual (2018-2024) en México?

El periodo de estudio del presente trabajo abarca del 2018 al 2023, sexenio de gobierno del presidente AMLO, este empezó su mandato el 1 de diciembre de 2018, con una gran aprobación, con un índice de aprobación de al menos el 80%, esto conforme datos de *El Economista*, donde también se hace referencia a los datos de *Consulta Mitofsky* que arroja números del primer semestre de los sexenios de Vicente Fox (63%), Felipe Calderón (65%), Enrique Peña Nieto que fue en decadencia por

[202] LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (LFFAROSC) artículo 5
[203] LFFAROSC artículo 10

todo lo que pasó en su sexenio, pero por lo que respecta a AMLO perdió su gran aprobación el su primer semestre de gobierno decenio al 61% de aprobación[204]

Pero ¿a qué se debe este desplome si empezó con un 80% de aceptación? El desplome se debe a cómo es que ha llevado la administración de su gobierno, derivado de una mala planeación, ya que en vez de afrontar los problemas sociales de la mejor manera se basa en las espontaneidades que se le ocurren. La realidad es que todos los gobiernos deben enfrentar diversas crisis, pero, por lo que respecta al actual, se encuentra en una crisis que le suma los estragos de una pandemia global generada por el Coronavirus, que actualmente, se encuentra controlada pero que se llevó muchas vidas alrededor del mundo.

Múltiples acciones han tomado el gobierno de AMLO, una de las primeras fue la eliminación de 18 programas sociales, que fueron creados en las administraciones pasadas, que fueron sustituidos por 14 programas sociales que tiene el sello personal del presidente, en otras palabras los programas sociales sufrieron un cambio para que se pudiera colgar la estrellita y conseguir personas que apoyen su plan, en tal sentido, se está valiendo del clientelismo político, el énfasis que tiene el sexenio del presidente AMLO es el que le da a los programas sociales generando que el dinero se quede estancado y no produce su circulación natural, dejando en claro que la estrategia no puede ser sostenible, que a la larga el objetivo es tener a la gente de su lado, por lo que respeta de si sus acciones no son claras, se considera que tiene claro que el pueblo es el que lo puso y debe mantenerlo contento, (dentro de los programas cancelados se puede destacar el cierre de las estancias infantiles para que se entregue el dinero directamente a las familias y los abuelitos cuiden de los nietos, así como el cierre del Seguro Popular para crear un acceso universal a la salud, así como eliminación de convocatorias donde la sociedad civil participaba directamente)[205].

Es claro que las tácticas desarrolladas por el presidente, son muy extrañas pero él considera que es la mejor forma de lograr sus objetivos, pero lo que sí es

---

[204] *Cfr.* ARISTA Linda y Badillo Diego, “Fox y Calderón registraron mejores índices de aprobación que AMLO en el primer semestre de gobierno”, *EL Economista*, [en línea], <https://n9.cl/422i4>, [consulta: 30, abril, 2024]

[205] RIVERA Astrid, “Elimina apoyos. AMLO borro 18 programas sociales”, El Universal, 16/03/2019, consultada en: [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-borra-programas-sociales-de-calderon-y-pena>, [consulta: 30, abril, 2024]

criticable es el cómo su discurso está orientado al conflicto, tendiente a dividir a la sociedad en buenos y malos, calificando a los bandos como el pueblo bueno y los corruptos, o los fifís, neoliberales, conservadores, ya que se vale del discurso mañanero diario que tiene como fin plantear que las cosas están bien y todo va viento en popa, cosa que es cuestionada por la misma sociedad, o en palabras de él por el pueblo bueno.

La relación que el presidente ha mantenido con los grupos que lo cuestionan y contradicen ha sido conflictiva, ya que considera que es atacado y sin fundamentos, ya que él cuenta con otros datos, se puede resumir su actitud en, "si no estás conmigo eres mi enemigo", no acepta razones por más lógicas y jurídicas que resulten ya que él tiene la última palabra, y la relación que tiene el presidente con la sociedad civil realmente no es buena porque "el presidente López Obrador ha reiterado su desconfianza, e incluso desagrado respecto de la sociedad civil, a la que ha calificado de 'fifí' y de ser parte de la mafia del poder."[206]

Como ya ha quedado claro, la sociedad civil está compuesta por diversos grupos sociales que tiene objetivos completamente diferentes ya que los problemas que pueden tener son muy variados, y dependiendo de la resolución dada por la autoridad a dichos problemas la sociedad civil se puede valer inclusive de la desobediencia civil, lo que realmente debe quedar claro es que estos diversos grupos sociales "son el factor dinamizador de la sociedad civil para su autoconstitución, autodefinición y diferenciación de las otras esferas. Los movimientos sociales dan pauta a la creación de solidaridades y el planteamiento y replanteamiento de temas de carácter público."[207] Por lo que considerar a la sociedad civil como un enemigo es un error garrafal ya que el fin de esta es el bien común que a su vez es el fin propio del Estado, claro es que cada grupo social tiene objetivos diferentes, pero

---

[206] MORERA María Elena y Quintana Sonia, "AMLO y la sociedad civil: una relación compleja", Causa en Común, 7 de marzo, 2019, Animal político, [en línea], <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/el-blog-de-causa-en-comun/amlo-y-la-sociedad-civil-una-relacion-compleja>, [consulta: 30, abril, 2024]

[207] MARTÍNEZ CARMONA Carlos "La sociedad civil desde la 4T ¿Pueblo bueno vs fifís, o recolonización de la esfera cívica desde la política?" Opinión, Resonancias Blog del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 12 abril, 2019, [en línea], <https://www.iis.unam.mx/blog/la-sociedad-civil-desde-la-4t-pueblo-bueno-vs-fifis-o-recolonizacion-de-la-esfera-civica-desde-la-politica/>, [consulta: 30, abril, 2024]

generalmente se busca la protección de los Derechos humanos, y no siempre implica una confrontación contra el Estado, sino que también puede implicar un apoyo en el cumplimiento de sus obligaciones.

En relación con lo que comentó el presidente, la sociedad civil siempre va a ser crítica y compuesta por una diversidad de individuos afines, sin importar quien esté en el poder y a pesar de que el presidente desprecie todo lo que está en su contra, siempre van a existir movimientos que lo estén, y más cuando no existe un proyecto de nación definido. Ya que esta busca el progreso, el bienestar, el respeto a los Derechos humanos; lo más aberrante es que el propio AMLO surgió de la Sociedad Civil.

2.4.2.1. Organizaciones de la sociedad civil

Es una realidad que la sociedad civil es un contrapeso en el desarrollo de la vida política del Estado, fomentando la participación ciudadana, la libertad de prensa, el respeto a los derechos humanos, la rendición de cuentas de las autoridades, fomentando así la democracia, y el bien común, pero, su fuerza aumenta cuando los grupos sociales se unen para formar una Organización de la Sociedad Civil constituyéndose en un contrapeso aún mayor.[208]

Como ejemplo de estas Organizaciones de la Sociedad Civil está 1) Artículo 19, A.C., 2) Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y 3) Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

2.4.2.1.1. Artículo 19, A.C.

Es una organización independiente apartidista que promueve y defiende el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información; esto para lograr que todas la personas puedan buscar, acceder y recibir la información que soliciten, así como la difusión de la misma, donde la expresión de las personas se de manera igualitaria, inclusiva y sobre todo segura, asegurando el respeto a los derechos humanos y al

[208] *Cfr.* PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Info Ciudad de México, “Organizaciones de la sociedad civil” [en línea], <https://infocdmx.org.mx/index.php/transparencia-en-mexico/organizaciones-de-la-sociedad-civil.html>, [consulta: 24, junio, 2024]

fortalecimiento de la democracia.[209] Los objetivos planteados por *ARTICLE19 MX-CA* se consiguen al mantener a la sociedad informada, para que así puedan decidir de manera responsable.[210]

Como se puede apreciar, el principal objetivo de esta organización es la defensa de la libertad de expresión y el acceso a la información, se pueden comparar sus actuar como la de un periódico informativo, que durante estos años ha estado denunciando las agresiones que sufren los periodistas y los medios de comunicación, como ejemplo se tiene su informe presentado el primer semestre del año 2022 donde se registraron por lo menos 331 agresiones contra los periodistas y medios de comunicación, lo que significa que se aumentó en un 51.83% al momento en que se compara con el primer semestre del 2016, dando a su vez un listado de cuáles son las notas que representan un mayor riesgo para los periodistas, a saber son las siguientes: corrupción y política (168 casos), seguridad y justicia (76 casos), y derechos humanos (33 casos), donde lamentablemente se expone que el Estado es el mayor agresor en contra de los periodistas.[211]

Es lamentable que el Estado Mexicano sea el principal agresor en contra de los periodistas y aún más que la organización de la sociedad civil sólo pueda limitarse a hacer un llamado a las autoridades para que hagan su trabajo, donde se implementen acciones en materia de protección, prevención y procuración de justicia ante los ataques realizados en contra de la prensa y los medios de comunicación[212]

La respuesta del Estado Mexicano fue la creación de un Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que "es la instancia Federal, adscrita a la Secretaría de Gobernación, que tiene la misión de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que sufren agresiones con motivo de su labor."[213] Pero, lamentablemente el mecanismo ha sido

---

[209] *Cfr.* Article 19, "Sobre ARTICLE 19 MX-CA" [en línea], <https://articulo19.org/sobre-articulo19/>, [consulta: 25/06/2024]
[210] *Idem*
[211] *Cfr.* Article19, "Primer semestre de 2022. La impunidad y negación ante la violencia extrema contra la prensa persiste" [en línea], <https://articulo19.org/primer-semestre-2022/>, [consulta: 25, junio, 2024]
[212] *Idem*
[213] Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, "¿Qué es el Mecanismo de Protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas?", [en línea],

ineficiente, siendo oportuna la pregunta: ¿qué es lo que está fallando en el mecanismo? La respuesta puede estar en cómo es que funciona el mecanismo de protección, que inicia mediante una solicitud que es analizada y calificada como ordinaria o extraordinaria para que sea calificada como extraordinaria se debe demostrar que existe una declaración expresa de que la vida de la persona corre peligro, requisitos que podrían ser considerados meramente burocráticos, derivando en que la protección solicitada puede llegar a tardar en otorgarse en meses y no de inmediato, a lo que se le debe sumar la falta de recursos de la institución, falta de coordinación entre la autoridad federal y local, la falta de capacitación del personal que atiende las solicitudes, esta ineficiencia lleva al periodista a buscar refugio por sus propios medios lejos de su hogar y a su vez deja de publicar su trabajo.[214]

El mecanismo de protección debería pasar por un procedimiento de reforma donde no sea necesario que el reportero que solicite protección tenga que demostrar que es merecedor de la misma, la razón que justifica esta protección preventiva deriva de que se considera que México es uno de los países más violentos y mortíferos para los periodistas, aunque existe un mecanismo de protección y una ley de protección para los periodistas, parece que es letra muerta.[215] Lo más lamentable del caso es que es el propio Estado el que ocupa el puesto número uno como agresor de los periodistas.

2.4.2.1.2. Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Es una unidad académica que se dedica a la investigación científica, que genera conocimiento especializado, que integra y vincula a los investigadores y las instituciones con la finalidad de realizar proyectos complejos, enfocados en el combate a la corrupción, la rendición de cuentas, la transparencia, así como la

---

<https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-el-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas>, [consulta: 25, junio, 2024]

[214] *Cfr.* MUÑOZ-LEDO Roció, "¿Por qué está fallando el mecanismo para proteger a los periodistas en México?" CNN Latinoamérica, México, 27 enero 2022, [en línea], <https://cnnespanol.cnn.com/2022/01/27/proteger-periodistas-mexico-mecanismo-orix/>, [consulta: 28, junio, 2024]

[215] *Cfr.* RSF Reporteros Sin Fronteras "América México" [en línea], <https://rsf.org/es/clasificacion>, [consulta: 28, junio, 2024]

evaluación de programas sociales y la fiscalización de las finanzas públicas, el instituto inició su actividad en octubre de 2020.[216]

Este instituto debe ser considerado como una de las piezas clave de combate a la corrupción y de la rendición de cuentas, que proporciona informes con sustento científico derivado de una investigación empírica, que aunque no sean bien recibidos por la clase política son necesarios para enfrentar un gran problema que aqueja al país, ya que si no existe la rendición de cuentas y transparencia respecto de las obras y adquisiciones públicas, así como en la designación de puestos públicos, así como de la contabilidad del gobierno, no existirán cambios significativos que permitan el desarrollo integral del país.[217] Para conseguir los resultados deseados se debe saber cuáles son los problemas, eso hace que el instituto sea pieza clave para enfrentar las problemáticas que se detectan: de ejemplo de esto se tiene el informe titulado "el país y las entidades federativas 2021" aportando datos y cifras del combate a la corrupción siendo de especial mención las siguientes conclusiones:[218]

1. "Se sigue reproduciendo la práctica de "designación discrecional de la gran mayoría de los cargos públicos", entiéndase, la captura de las instituciones a través de la nómina (sistema de botín).
2. La utilización de los recursos para premiar o castigar lealtades a través de la distribución y la transferencia discrecional del gasto público.
3. La falta de transparencia de procesos que se traduce en: el uso discrecional y opaco de ahorros y gastos indirectos de la administración pública federal; La adjudicación directa de contratos para la adquisición de bienes y servicios públicos; y la opacidad de una parte sustantiva de la información pública.
4. La ausencia de una real y efectiva rendición de cuentas, ante la demora en los procesos de sanción de faltas y delitos de corrupción a conductas cometidas por servidores públicos y particulares.

---

[216] *Cfr.* Universidad de Guadalajara, Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, "home/somos" [en línea], <https://www.rendiciondecuentas.org.mx/somos-2/>, [consulta: 28, junio, 2024]

[217] *Cfr.* SEPULVEDA VELÁZQUEZ Laura, "Pieza clave en el combate a la rendición de cuentas y corrupción", universidad de Guadalajara, Gaceta, 19 octubre 2021, [en línea], <https://www.gaceta.udg.mx/pieza-clave-en-el-combate-a-la-rendicion-de-cuentas-y-corrupcion/>, [consulta: 28, junio, 2024]

[218] *Cfr.* RUIZ LÓPEZ Héctor, "El combate a la corrupción en México", Milenio, política, Ciudad de México 31/08/2023, [en línea], <https://www.milenio.com/opinion/hector-ruiz-lopez/columna-hector-ruiz-lopez/el-combate-a-la-corrupcion-en-mexico>, [consulta: 28, junio, 2024]

5. El incumplimiento de las tareas asignadas al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) en la mayor parte del país, se traduce en la ausencia de coordinación y resultados conjuntos entre las instituciones públicas que conforman estos sistemas.
6. En general, se destaca la necesidad de fortalecer los sistemas de control interno y la transparencia en la gestión pública, así como mejorar la coordinación entre las diferentes entidades encargadas de la lucha contra la corrupción. También se señala la importancia de involucrar a la sociedad civil en estos esfuerzos y promover una cultura de integridad en todos los niveles del gobierno."[219]

El Instituto es parte fundamental de la red de rendición de cuentas y combate a la corrupción, ya que las actividades que desempeña son trascendentes, partiendo desde las investigaciones e informes rendidos, las revistas publicadas y demás publicaciones realizadas, así como los seminarios internacionales y congresos enfocados en los temas de rendición de cuentas, se lleva incluso a capacitaciones de funcionarios públicos del Estado de Jalisco. Lo que nos lleva a concluir que la participación que tiene la sociedad civil en las investigaciones debe de ser tomada en cuenta por el Estado para poder resolver un problema coyuntural de la sociedad.

2.4.2.1.3. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Este Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es un centro de investigación que se dedica crear y proponer políticas públicas que soluciones de forma efectiva los problemas más importantes de México, no tiene inclinación a ningún partido político, no tiene fines de lucro su principal objetivo es lograr la implementación de políticas públicas que eficientes y eficaces, que transformen la vida de la sociedad y la promoción de los derechos y su ejercicio.[220]

La forma de lograr crear políticas públicas que solucionen los problemas sociales de cualquier Estado, es fomentando el debate, que esté sustentado en la evidencia científica y un análisis estricto.[221] El objetivo del instituto es la participación ciudadana en conjunto con las autoridades, para así conseguir un mejor México, con base en datos obtenidos a través del análisis, argumentos lógicos y planes eficientes,

---

[219] *Idem*
[220] *Cfr.* INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO), "Quiénes somos" [en línea], <https://imco.org.mx/quienes-somos/>, [consulta: 02, julio. 2024]
[221] I*dem*

así como la creación y aplicación de las nuevas tecnologías que faciliten conseguir el objetivo propuesto.[222]

Para lograr los objetivos planteados, el instituto considera fundamentales los principios de, *apartidismo* que define como la unidad de la sociedad que no son enemigos, pero que se puede competir por el bien del país, entonces el enfoque que se debe dar es la creación de talento y conseguir la inversión para capacitarlo y fomentarlo; la *libertad económica* considerándola como una base para que el país sea próspero, esto solo se puede conseguir cuando el Estado impide los monopolios y fomenta la competencia economía; el *rigor técnico* que debe regir la creación de las políticas públicas ya que es forzoso que estas surjan de una investigación minuciosa; la *autonomía institucional* al ser una institución que no tiene fines de lucro esta obtiene el dinero a través del financiamiento, pero para que se acepte la aportación económica se debe respetar las decisiones que tome el instituto y no condicional el dinero; y la *independencia intelectual* que se puede resumir en que los resultados de las investigaciones no tendrán inclinación, son completamente científicas y siempre serán en pro de la verdad y no de la conveniencia.[223]

El trabajo realizado por esta organización civil se enfoca en diversas áreas, estas son: la *economía, el gobierno, la sociedad incluyente y la analítica.* Su función más trascendente es el fomento de la discusión de las ideas de manera abierta sobre las políticas públicas implementadas, donde se priorice la búsqueda de la verdad (que surge después de la investigación científica y que esta puede llegar a modificarse de acuerdo con el avance científico de la humanidad) y no exista una inclinación ideológica, por lo que cada política pública propuesta es el resultado de horas de esfuerzo de un equipo multidisciplinario y profesional.[224]

2.4.2.1.3.1. Acciones del IMCO del 2018

Por ser año de elecciones el año 2018 se establece como objetivo principal la creación de diversos proyectos para poder mantener a la población informada, planteando así dos proyectos: #TeEstamosViendo donde los ciudadanos reportan las irregularidades

---

[222] *Idem*
[223] *Idem*
[224] *Idem*

del financiamiento electoral vía Twitter al Instituto Nacional Electoral, gracias a estos reportes se obtuvo un total de 1 millón 596 mil pesos en multas.[225]

El otro proyecto fue el #3e3 que tiene como objetivo la materialización de una ley que exige la rendición de cuentas y transparencia de nuestros gobernantes, ya que antes de esta no ha existido ningún mecanismo que estableciera dicha obligación.[226] El resultado fue muy prometedor ya que para el 2018 se logró que 500 candidatos realizaran su rendición de cuentas, donde se destacó la participación de los 4 candidatos a la presidencia de la República.[227]

2.4.2.1.3.2. Acciones del IMCO del 2019

El proyecto 3de3 sirvió de inspiración a otros países de Latinoamérica entre ellos Costa Rica, Colombia y Guatemala, así el IMCO demuestra que es fuente de inspiración para la sociedad civil, incluso de otros países, ya que el proyecto planteado fue una referencia para la promoción y creación de una ley enfocada en la rendición de cuentas y transparencia misma que es vital para el desarrollo de la vida democrática de un Estado, así como la protección de los derechos humanos.[228]

El instituto realizó diversos estudios tendientes a la solución de los problemas sociales, tales como la *movilidad urbana* donde la prioridad son las personas, el enfoque principal de dicho estudio fue la creación de un transporte deseable atractivo y alcanzable, con la intención de conectar de manera eficiente las ciudades, los estudios también se realizaron en el *Sector Energético* donde se planteó el gran potencial del Estado mexicano para la producción de la energía solar, exponiéndose como la mejor opción que se tiene para la reducción de costos, así como su sustentabilidad, concluyendo que el costo-beneficio de este proyecto sería favorable a la Nación y al Mundo.[229]

---

[225] *Cfr*. IMCO, *Nuestro trabajo, impacto,* [en línea], <https://imco.org.mx/quienes-somos/nuestro-trabajo/impacto/#submenu>, [consulta: 16, julio. 2024]
[226] *Cfr.* CHÁVEZ, Ingrid, "¡#3de3 es una realidad!" IMCO, diciembre de 2019, [en línea], <https://imco.org.mx/3de3-ya-es-una-realidad/>, [consulta: 16, julio. 2024]
[227] *Cfr.* IMCO, *Nuestro trabajo, impacto,* op. *cit.*
[228] *Idem*
[229] *Cfr.* IMCO *Transparencia institucional* [en línea], <https://imco.org.mx/transparencia-institucional/>, [consulta: 16, julio. 2024]

Como se puede apreciar el IMCO se especializa en muchas áreas sociales, y emite diversas recomendaciones basadas en resultados científicos, así pues, emitió un estudio donde diagnosticaba el proyecto de la Refinería dos bocas. En este estudio el enfoque principal fue la viabilidad financiera del proyecto, también se analizó el beneficio que traería a Pemex y si el proyecto es compatible con la política de austeridad impulsada por el Gobierno Federal, la conclusión a la que se llegó fue que el proyecto planteado puede generar una crisis financiera, exponiéndose como un mal negocio e irracional, por lo que se propuso la cancelación del proyecto y la exploración de mejores opciones.[230]

2.4.2.1.3.3. Acciones del IMCO del 2020

El año del 2020 fue uno muy complicado ya que se sufrió una pandemia a nivel mundial provocada por el virus SARS-CoV-2, un virus que inició en la ciudad Wuhan de China y que llegó a cada rincón del mundo, provocando una crisis sanitaria que trajo consigo una crisis económica ya que las complicaciones fueron múltiples, este virus se esparció por el aire entre las personas que estaban infectadas y las que no, lo que provocó que las personas tuvieran que cambiar su estilo de vida, ya que existía un grupo que se conocía como asintomático haciendo que la contención de la enfermedad se complicara, por tal motivo los gobiernos mundiales se vieron en la necesidad de entrar en estado de emergencia y plantear políticas públicas que pudieran disminuir los daños que provoca la enfermedad.

Así pues para poder hacer frente a la pandemia el IMCO realizó una investigación que buscaba reducir el impacto que tendría en la economía de los Estados turísticos, ya que estos fueron de los más afectados por las medidas de distancia social implementadas, puesto que solo se mantuvieron abiertos los sectores indispensables, lo que trajo como resultado el cierre de las actividades recreativas, generando así desempleo, por lo que fue necesario la creación de políticas públicas que impulsaran el apoyo financiero a aquellas personas que perdieron su empleo, así fue como los congresos locales aceptaron las recomendaciones e impulsaron las acciones para disminuir el impacto de la pandemia en el sector económico.[231]

---

[230] *Cfr.* IMCO, *Diagnostico IMCO: Refinería Dos Bocas*, 19 de abril de 2019, [en línea], <https://imco.org.mx/diagnostico-imco-refineria-dos-bocas/>, [consulta: 16, julio. 2024]
[231] *Cfr.* IMCO, *Nuestro trabajo, impacto,* op. *cit.*

Al escuchar las medidas implementadas para afrontar la pandemia de generada por el Covid-19 la sociedad entera considero que serían medidas temporales con una duración máxima de al menos 2 o 3 semanas, pero nunca nadie se imaginó que la pandemia se extendería al menos 2 años, lo que llevó al gobierno a plantear una estrategia de reactivación denominada la “nueva normalidad” ya que era insostenible permanecer encerrados por mucho tiempo, así pues se realizó un plan de reactivación económica, el IMCO propuso acciones a corto plazo que ya estaban siendo implementadas en otros países y que mostraban un buen resultado, así pues las propuestas mínimas fueron:

- Proteger a los trabajadores con menores ingresos por medio del apoyo económico, los apoyos económicos deben estar dirigidos principalmente a este sector, ya que pueden ser los primeros en perder su empleo.
- Proteger a las pequeñas empresas, para esto es necesario la implementación de estímulos fiscales, tales como impuestos diferidos y reducción de estos, generar opciones de financiamiento para que así las pequeñas empresas puedan afrontar la falta de liquidez derivada de la pandemia, estas medidas son vitales porque si proteges a las empresas también estás protegiendo a los trabajadores.
- Bajar la tasa de interés y una reforma legislativa para facultar al Banco de México para comprar deuda pública y privada para poder así otorgar crédito al Sector Productivo, para así poder frenar la caída económica del Sector Productivo.
- Es necesario suspender la construcción de las mega obras propuestas por el Presidente de la República y enfocar el presupuesto al Sector Salud y apoyo económico, colaborar con los demás países para el desarrollo de un tratamiento efectivo en contra de la enfermedad y así poder disminuir el impacto en la sociedad.[232]

Las medidas propuestas por el IMCO fueron contempladas por Morena en el plan económico para enfrentar la pandemia, y así reducir en gran medida el impacto de esta en el Estado mexicano.

---

[232] *Cfr.* IMCO *Transparencia institucional, op. cit.*

2.4.2.1.3.4. Acciones del IMCO del 2021

Durante el año 2021 se empezaron a presentar consecuencias derivadas de la pandemia y una de ellas es el rezago educativo los estudiantes, por tal motivo el IMCO realizó un estudio, del que se obtuvo que la pedida educativa equivaldría a dos años de rezago, la pandemia nos dejó con un promedio de al menos 628 mil jóvenes que se vieron en la necesidad de interrumpir sus estudios lo que trae como resultado un atraso en su vida laboral reduciendo la posibilidad de conseguir un mejor ingreso, por lo que es prudente realizar acciones para que los estudiantes puedan regularizarse y procurar tengan el menor daño posible en su vida escolar y por ende laboral.[233]

Por eso el IMCO propone lo siguiente:

- Realizar un plan educativo enfocado en la regularización de los estudiantes que se vieron en la necesidad de interrumpir sus estudios durante la pandemia, por lo que será necesario realizar pruebas estandarizadas, para poder ver cuáles son las deficiencias que deben ser atendidas por los nuevos planes de estudios.
- Que cada centro educativo implemente un plan de acción para poder reincorporar a los estudiantes y también para compensar el rezago, apoyándose de las pruebas estándares realizadas y de sus propios expedientes para poder ubicar a cada alumno que desertó de la escuela.[234]

Pasando a otro tema, que ha derivado del movimiento feminista así como de todo el ruido que el mismo ha generado se han realizado más proyectos con base en diversas investigaciones que exponen los beneficios de económicos de incorporar a las trabajadoras al mercado laboral, así como la importancia de la trasparencia en los datos de las empresas mexicanas, y la exposición de la desigualdad que sufre la mujer en la Administración Pública Federal.[235] Por lo que el IMCO realizó un trabajo

---

[233] *Cfr.* IMCO, *El rezago educativo pone en riesgo a una generación de Estudiantes*, 02 de junio del 2021, [en línea], <https://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/>, [consulta: 16, julio. 2024]
[234] *Idem*
[235] *Cfr.* IMCO *Transparencia institucional, op. cit.*

muy trascendente que es el mostrar las condiciones en las que se encuentra México y así poder reducir la brecha de género que existe.

2.4.2.1.3.5. Acciones del IMCO del 2022

Los proyectos realizados en estos años son diversos y por lo que respecta al área de economía y competitividad se realizaron diversos índices de competitividad lo que sirvieron de referencia para el desarrollo de diversos Estados de la República; también se firmó un convenio de colaboración con el AMSDE (Asociación Mexicana de Secretarías de Desarrollo Económico) donde el objetivo es el apoyo técnico y productivo de la economía de todos los estados de la federación. [236]

Respecto del Sector Energía y Medio Ambiente se expuso los costos beneficio que traería una Reforma Energética enfocada en la recuperación medioambiental, un enfoque que debería ser prioridad todos los Estados del mundo.[237] El IMCO realizó un estudio donde se expone que el almacenamiento de gas natural sería uno de los proyectos necesarios a llevar a cabo ya que nuestros contenedores solo cubrirán 2.4 días de almacenamiento, cifra que está muy por debajo de los demás países donde Australia tiene 318.3, Francia 98.8, Italia 93.8 y España 34.2 días de almacenamiento, el que no contemos con un almacenamiento de gas natural implica un riesgo de seguridad energética para el país, que también puede reflejarse en modificación de la oferta y demanda del combustible en cuestión. [238]

El instituto considera que la falta de infraestructura para el almacenamiento de gas natural es un problema que debe de solucionarse, cuestión que se intentó en una política pública del año 2018 a la que no se dio seguimiento y es indispensable partir de retomar la política pública propuesta, por tal motivo el IMCO propone:

- Es indispensable llegar a un mínimo de almacenamiento de 5 días e ir incrementando gradualmente.

---

[236] *Idem*
[237] *Idem*
[238] *Cfr.* IMCO, *México necesita almacenamiento de gas natural*, 29 de noviembre de 2022, [en línea], <https://imco.org.mx/mexico-necesita-almacenamiento-de-gas-natural/>, [consulta: 17, julio. 2024]

- Retomar los proyectos estancados en la política pública del 2018, después de haberles realizado un dictamen técnico para poder así tener mayor almacenamiento del hidrocarburo.
- Realizar un estudio de los yacimientos existentes respecto del potencial que se tenga para poder explotarlos.

Este estudio debe ser retomado para la realización de las reformas energéticas, así como de la planeación de políticas públicas para poder plantear un proyecto a futuro ya que la energía eléctrica es necesaria para la vida cotidiana de la humanidad.

2.4.2.1.3.6. Acciones del IMCO del 2023

Se ha visto que el instituto está inmerso en diversas áreas y una de ellas es la competitividad, cada año emite un estudio donde analiza la competitividad del Estado mexicano, el resultado de este estudio trae como conclusión que tan atractivo es un Estado para que se invierta en él, identificando las fortalezas y debilidades de cada uno de los Estados de la República, por tal motivo se puede tomar como un marco de referencia o un examen para mejorar las debilidades de cada Estado.[239] Este índice que emite el IMCO es para identificar cuáles son los Estados con mayor potencial para recibir inversión extranjera o nacional, pero también sirve como una herramienta para los Estados que no son atractivos para la inversión, ya que pueden identificar cuáles son las cosas que se deben mejorar, cuáles son las que se tiene que fortalecer y cuáles son las que se deben seguir haciendo.

El IMCO realizó otro estudio fundamental y trascendente, que atiende uno de los problemas más importantes de la actualidad: la escasez del agua, la pregunta que se plantea en el estudio realizado es si se trata de ¿escasez o de una mala gestión? Se propone que la respuesta es una combinación de ambas, la realidad es que el cambio climático ha alterado todos los ecosistemas del planeta y el ciclo del agua no es la excepción, las sequías y climas extremos traen como consecuencia que la recolección del agua sea más complicada, lo que nos ha llevado, a que por habitante sólo se goce con una disponibilidad anual de agua de 3.2 mil metros cúbicos anuales

---

[239] *Cfr.* IMCO, *Índice de competitividad estatal 2023*, 09 de junio de 2023, [en línea], <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2023/>, [consulta: 17, julio, 2024]

esto para el 2020, cuando en 1960 era de un 10 mil metros cúbicos, lo que nos lleva a la necesidad de resolver los problemas que generan el cambio climático así como el fomento a la conciencia de la población para cuidar este líquido tan preciado.[240]

El IMCO propone abordar el problema abarcando distintas áreas:

- Partiendo de los cambios climáticos sufridos se debe realizar una evaluación y actualización de las cuencas hidrográficas y acuíferos que están distribuidos en las 37 Regiones Hidrológicas, ya que el ciclo del agua se ha alterado esto debe ser considerado para la recolección y distribución del agua.
- Actualización de reglamentos municipales con el objetivo de que la autoridad pueda cumplir cabalmente con su obligación de proveer agua potable, así como del servicio de alcantarillado, drenaje y el tratamiento y distribución de las aguas residuales.
- Monitorear de mejor manera el uso del agua para el sector agrícola y ganadero, ya que estos son de los principales consumidores, por lo que es indispensable tener una medida de sus necesidades respecto del agua que usan y de la que van a necesitar, fomentando así un uso eficiente del agua.
- Es indispensable la actualización del marco regulatorio del PMPMS (Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación a la Sequía) ya que las condiciones actuales han cambiado demasiado desde la creación del marco regulatorio, lo que vuelve necesario el implemento de nuevas medidas para sí poder dar abastecimiento hidráulico en caso de sequías extremas.
- Utilizar de la manera más eficiente la infraestructura hidráulica existente, así como inversión en la modernización de está, volviendo indispensable el monitoreo en tiempo real de las instalaciones para así evitar las tomas clandestinas y fugas.

---

[240] *Cfr.* IMCO, *Aguas en México: ¿escasez o mala gestión?,* estudio del 08/02/2023, [en línea], <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Situacion-del-agua-en-Mexico>, [consulta: 19, julio, 2024]

- Enfocarse en el mantenimiento en caso de ser necesario atendiendo a su viabilidad para centrales hidroeléctricas, para así ser más eficientes en la creación de energía eléctrica y manejo del agua existente[241]

Otro de los proyectos del IMCO es uno denominado #EnLaMira, como parte de esté se ha analizado trimestralmente; desde mediados del 2022; la situación financiera de la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de detectar retrocesos y avances, y poder estar en posición de proponer políticas públicas que ayuden a su fortalecimiento.[242]

Se debe concluir que las organizaciones de la sociedad civil juegan un rol muy importante en la vida de todo Estado, ya que estas se dedican al estudio y análisis de diversos problemas sociales, planteados y desarrollados desde la óptica de la propia sociedad, desarrollados de manera objetiva donde el fin último es el bien común, en otras palabras es una forma de apoyar al Estado para que este pueda cumplir con sus obligaciones, es una forma de comunicación entre la sociedad y el gobierno, dado que por medio de los estudios, propuestas e informes se comunican los principales problemas que aquejan a la sociedad, también es una forma de fomentar la participación de la ciudadanía y que esta se vea involucrada en la resolución de problemas sociales, puede incluso ser un vigilante de la autoridad, así como de la democracia, puede considerarse también como una forma de fomentar el respeto y la defensa de los derechos humanos, todo esto bajo el apoyo de un colectivo institucionalizado.

2.4.2.2. ¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil son escuchadas o no?

Se debe reiterar que las políticas públicas que proponen el Artículo 19, A.C., el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., siguen el camino de lo que es mejor para la Nación, no están inclinadas a ningún interés particular, sino el objetivo es el interés colectivo, mejor entendido como: lo que es mejor para el Estado y que esté sustentado en el procedimiento científico, por tal motivo, las investigaciones siempre

---

[241] *Idem*

[242] *Cfr.* IMCO, *CFE EN LA MIRA AL TERCER TRIMESTRE DE 2023*, 24 de octubre de 2023, [en línea], <https://imco.org.mx/cfe-en-la-mira-al-tercer-trimestre-de-2023/>, [consulta: 19, julio, 2024]

arrojaran propuestas neutras, pero se debe recordar que toda propuesta puede ser perfectible, a lo que ninguna organización de la sociedad civil está en contra es más fomenta el debate y la crítica de todo.

Por lo que el resultado de las propuestas que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil depende del gobierno, si éste las acepta tiene toda la facultad de poder modificarlas de acuerdo con sus propios intereses, estudios, ideas etcétera.

Entonces, la pregunta central sería: ¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil son escuchadas o no? La respuesta es: sí, pero tienen un gran depende, ya que el resultado de los proyectos obedece en un cien por ciento al interés que le de la sociedad. En conclusión, el resultado de la escucha por parte del gobierno a las organizaciones de la sociedad civil no depende de la calidad del proyecto planteado o del problema, que quiera resolver, la escucha y acción obedece al impulso que le de la misma sociedad civil, por lo que es necesario el contar con una sociedad interesada en los problemas sociales y en resolver los mismos, por lo que la participación de la sociedad (entendiéndose como los pliegos petitorios, las protestas ya sean violentas o pacíficas, las manifestaciones, los bloques) es el factor más determinante, para poder exigirle al Estado el cumplimiento de sus obligaciones y así el Estado lo ponga en la agenda como un pendiente por resolver, lo que para el periodo de estudio ha resultado difícil pero se ha conseguido.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL EN MÉXICO. UN ESTUDIO DE LOS CASOS QUE TUVIERON CONSECUENCIAS JURÍDICAS DIRECTAS Y LOS QUE NO LAS TUVIERON

3.1. Desobediencia civil

En este punto de la investigación se debe tener claro que la sociedad civil está compuesta por diversos grupos sociales, y que estos pueden manifestar su opinión de diversas formas. Pero, en la presente tesis nos gustaría dividirlos en grupos de *presión* y grupos de *tensión* (división que propone Carlos S, Fayt y con la que se está de acuerdo). Se debe precisar que siempre van a existir tensiones, pretensiones y presiones originadas por la realidad que rodea a los grupos sociales, y que estas fuerzas que en su momento pueden llegar a ser opuestas deben ser controladas por medio del gobierno, con la intención de obtener un equilibrio y poder cumplir con la principal obligación del Estado.[243]

Se tiene claro que los grupos sociales actúan y se organizan con la intención de conseguir un fin específico sea económico o social, que estos tienen una relación directa o indirecta con el poder político, ya que al momento en que intervienen o se manifiestan buscan tener una influencia en las decisiones del Estado.[244] Aunque, también se puede considerar que el actuar de los grupos sociales puede ser reducido a una simple pretensión de influir en el ánimo del Estado, ya que puede considerarse como una simple petición, requerimiento, o exigencia pública, esta pretensión pública se hace con la intención de apelar a los demás grupos sociales que se hayan dado cuenta del problema que se pretende resolver y así volver su petición más fuerte al contar con un mayor número de integrantes.[245]

Es de vital importancia recordar al lector que no se puede considerar que el gobernante forma parte de la sociedad civil, pero se debe aclarar que, aunque una persona sea investida con esa facultad puede llegar a participar de peticiones que realice la sociedad civil por medio de sus diferentes grupos sociales que la integran,

---

[243] *Cfr.* FAYT S. Carlos, *Derecho Político, … cit.* p. 339
[244] *Ibidem,* p. 341
[245] *Idem*

pero, siempre que no se pretenda utilizar su facultad de autoridad, ya que si se está en ese supuesto es el actuar del gobierno.

Ahora bien, es conveniente definir qué grupo se considera de *tensión* y de *presión:*

- *Grupo de presión:* este grupo social se caracteriza por procurar la protección de lo que considera legal, su principal fin es mantener la seguridad impuesta; tienen capacidad de desplegar poder económico y así influir en el poder político; se considera que cuentan con una posición privilegiada por lo que intentarán mantener el statu quo intentando a toda costa la anarquía. En otras palabras, no se puede decir que quieran el cambio lo que quieren es conservar sus privilegios y acrecentarlos. Finalmente, se considera que su actuar es dentro del poder valiéndose de los recursos legales e ilegales que estén a su alcance intentando mantener la legalidad formal, valiéndose para eso de la corrupción, el soborno, nombramiento de candidatos, apoyo económico a partidos políticos, así como la financiación de campañas electorales, con la intención de orientar la opinión pública a su favor.[246]
- *Grupo de tensión:* este grupo social se caracteriza por la crear alteración tanto material como formal moviéndose dentro del margen de la ley, con la intención de conseguir una seguridad real o material; el poder que se puede desplegar contra el poder político es el poder social, no cuentan con una posición privilegiada por lo que intentan nivelar la balanza social con aras de conseguir mejorar sus condiciones de vida, no le temen a la anarquía o a la desobediencia civil; es más, se valen de ellas para poder conseguir sus objetivos; actúan en contra del poder lo que propicia que no se pueda caer en la corrupción o en el soborno, su actuar es abierto su número tan amplio de integrantes les otorga una fuerza social necesaria para poder actuar y conseguir resultados, no cuentan con un poder económico que genere un impacto a través de los medios de comunicación, gracias a su número de integrantes generan tensión en la misma sociedad, con el fin de hacer saber sus ideales.[247]

---

[246] *Cfr.* FAYT S. Carlos, *Derecho Político, … cit.* p. 342
[247] *Ibidem.* p. 342 y 343

Ahora bien, se ha considerado que Henrry David Thoreau es el principal exponente de lo que se conoce como desobediencia civil toda vez que no estaba de acuerdo respecto de la esclavitud imperante en Estados Unidos de América, y para manifestar su desacuerdo se negó a realizar el pago de impuestos, proporcionando la justificación de la desobediencia civil, que solo puede aplicarse cuando el rechazo a las leyes o políticas públicas son injustas.[248] Aunque, se considera que la desobediencia civil siempre ha estado presente en la historia de la humanidad ya que consiste el negarse a realizar algo o a acatar una orden, ya que se considera injusto, pero que no solo se queda en el desacato, sino que se difunde el ideal que se está defendiendo intentando justificar su actuar ante la sociedad y que la misma se cuestione si es correcto o no para que así se hagan de más personas que apoyen ese ideal. En pocas palabras, es negarse a hacer algo, exponiendo los puntos del por qué es injusto y así generar un cambio en su sociedad.

Ahora bien, la desobediencia civil no siempre puede ser pacífica ya que la masa es un ente gobernado por las emociones y un solo golpe es suficiente para generar descontrol en el grupo, o también, la protesta puede llegar a ser violenta por el simple hecho de que el colectivo se encuentra furioso por la inactividad de su gobierno.

No se puede dejar escapar que, las tensiones y presiones son naturales en los Estados, esto se debe a que los grupos sociales tienen objetivos diferentes, ya sea mantener todo igual porque así les conviene o el de generar un cambio tendiente a la justicia. Por tal motivo, surgen los conflictos, pero, se debe contemplar que el gobierno debe mantener el orden, y calmar las tensiones entre los diferentes grupos ya que este debe dar una solución que contemple todas las aristas y sea tendiente al bien común.

---

[248] *Cfr.* MARCONE, Julieta, “Las razones de la desobediencia civil en las sociedades democráticas”, Andamios, Ciudad de México, vol. 5, núm. 10, pág. 40, [en línea], <https://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v5n10/v5n10a3.pdf>, [consulta: 26, abril, 2024]

3.2. Las acciones presidenciales para la gobernabilidad y la intervención de la sociedad civil desde la perspectiva de la desobediencia civil

En respuesta a las decisiones de los diferentes gobiernos han surgido movimientos diversos en contra de las acciones tomadas por estos, generalmente las decisiones que afectan más a la sociedad son la política propuesta por el Presidente, ya que como se expuso se considera que este está más cerca del pueblo y es el más indicado para la resolución de los problemas sociales, por lo que corresponde el análisis de diversos movimientos sociales tendientes a la desobediencia civil.

3.2.1. Los movimientos feministas

El origen de los movimientos feministas no están relacionados con el gobierno implementado por el presidente AMLO, ya que este ha estado en el mundo desde finales del siglo XVIII. Se puede considerar que son movimientos sociales impulsados en su mayoría por las mujeres, por medio de los cuales se busca generar conciencia y condiciones con el único fin de eliminar cualquier forma de discriminación y violencia en contra de las mujeres[249]. Aunque, estos movimientos actualmente se han criticado por la sociedad e incluso por mujeres que no simpatizan con la forma en que se exige al gobierno el cumplimiento de sus obligaciones.

Dentro de las causas de este movimiento se puede destacar que el Estado no ha atendido sus obligaciones, ya que los delitos cometidos en contra de las mujeres tienen una tendencia a quedar impunes y los que se judicializan pueden tener un desenlace catastrófico, lo que nos lleva a considerar que el elemento humano que aplica el Derecho no está siendo eficiente para su sociedad.

Para que quede claro lo propuesto por el párrafo anterior es necesario un ejemplo, para eso se expondrá de manera breve el caso de Maricela Escobedo:

Maricela Escobedo una madre mexicana, sufrió el feminicidio de su hija Rubí, y aunque todo apuntaba a que el feminicida había sido la pareja de su hija el ministerio público no quiso mover un solo dedo para esclarecer la verdad, lo que llevó a que fuera la propia Marisela la que investigara el feminicidio de su propia hija,

---

[249] *Cfr.* Gobierno de México, G*losario para la Igualdad Feminismo,* “Instituto Nacional de las Mujeres”, [en línea], <https://n9.cl/t1ar7>, [consulta: 04, mayo, 2024]

investigación que la llevó a encontrar el cuerpo de Rubí gracias a la confesión del que fue su pareja, los testimonios, la confesional, las periciales, indicaban que el responsable era él, pero esto no fue suficiente ni para el juez ni para el ministerio público, tal parece que la autoridad tenía como fin dejar impune este caso.

A pesar de todas las pruebas ofrecidas, la sentencia decretada fue absolutoria, con el argumento de que una confesión no era suficiente para condenarlo, afortunadamente el sistema mexicano tiene recursos en contra de las sentencias emitidas, para este caso el tribunal de alzada lo encontró responsable y sentenció culpable a él feminicida, lamentablemente el señor se encontraba libre desde la emisión de la sentencia absolutoria y esta sentencia condenatoria ya no servía de nada porque el responsable ya había escapado.

La señora Marisela contaba con el apoyo de su familia y de la sociedad que poco a poco se fue sumando a su lucha, convirtiendo a la señora en una activista. Ella consiguió dar con el paradero del feminicida pero este ya formaba parte del crimen organizado lo que la ponía en una posición peligrosa y ya no podía proceder ella sola, por lo que intentó apelar al gobierno para hacer justicia, pero todo fue de mal en peor, ya que el gobierno no la apoyó, el nudo de la historia fue el feminicidio de Marisela Escobedo justo enfrente del palacio de gobierno del Estado de Chihuahua, se detuvo a un presunto responsable pero este fue asesinado en su celda dejando inconcluso el asunto, aunque la familia de maricela Escobedo considera que el responsable fue Andy Barraza Bocanegra (hermano del asesino de Rubí la hija de Maricela).[250]

Esta historia es triste por el lado que se vea, pero su desenlace fue impuesto por la sociedad civil y de manera específica el movimiento feminista ya que no se consideró resuelto, volviendo a Rubí y Maricela Escobedo un símbolo internacional para su movimiento. Estos feminicidios son dos casos más de impunidad, generando una causa para que el movimiento feminista, se haga valer de la desobediencia civil para logar que el Estado Mexicano sea responsable y solucione esta problemática.

---

[250] *Cfr.* BREACH Miroslava, *Cómplice estranguló a presunto homicida de Marisela Escobedo,* La Jornada Política, 5 de enero de 2015, [en línea], <https://www.jornada.com.mx/2015/01/05/politica/015n1pol>, [consulta: 07, octubre, 2024]

Los movimientos feministas han logrado avances significantes como prueba de estos, son la ley Olimpia, la legalización del aborto y el despertar la conciencia de la sociedad ante un problema que debe ser resuelto.

3.2.2. La Ley Olimpia

Se debe partir de que es el deber del Estado: "prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley"[251], esto es una obligación contemplada por el artículo 1 de la CPEUM que lamentablemente el Estado no cumple cabalmente, ya lo vimos con el caso de Marisela Escobedo, pero el asunto a tratar ahora no tiene que ver con el feminicidio, esto es otro delito donde las principales afectadas son las mujeres, que el Código Penal no contemplaba: la "porno-venganza", para poder cumplir con la obligación de prevención, investigación y estar en la posibilidad de sancionar este delito es claro que primero debe estar tipificado por el Código Penal.

El caso de Olimpia Coral Melo, es uno de varios asuntos en la materia, a sus 18 años se difundió por parte de su pareja en ese entonces, y sin el consentimiento de Olimpia, un video en redes sociales en el que se apreciaba que tenían relaciones sexuales, video que duró solo un minuto con treinta segundos y solo se apreciaba el rostro de ella, pero esto fue suficiente para generar en Olimpia al menos tres intentos de suicidio, recluirse en su casa y sufrir la revictimización por parte de las autoridades del Estado de Puebla ya que el ministerio publico dijo claramente que no había delito que perseguir.[252]

Pero esta respuesta no fue suficiente para Olimpia, ella se volvió activista, con el único fin de conseguir que se castigara la porno venganza, (que es el término con el que se conoce el delito del cual fue víctima), pero, para ella no puede ser catalogado como porno ni como venganza, le parece más correcto el término de violencia digital en contra de las mujeres.

---

[251] CPEUM, artículo 1

[252] *Cfr.* VELAZCO Isabel, "¿Quién es Olimpia Coral? Su historia y la lucha contra la violencia digital", *el heraldo de México de Chihuahua,* 06 de marzo de 2023, [en línea], <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/doble-via/ley-olimpia-quien-es-olimpia-coral-su-historia-y-la-lucha-contra-la-violencia-digital-9722641.html>, [consulta: 04, mayo, 2024]

Pero, entonces, ¿qué es la ley Olimpia? no es precisamente una ley, esta es una serie de reformas a los códigos penales locales de distintos Estados de la República que abren el paso a un delito que no estaba contemplado hasta el 3 de diciembre del 2019. En el caso de la Ciudad de México, los Derechos que se buscan proteger son el derecho a la intimidad personal, el ejercicio de la libertad sexual, pero con un especial énfasis en los derechos de las mujeres ya que son las más afectadas en estos delitos, esto debido a los estigmas que existen en la sociedad.[253]

> "El Senado mexicano ha aprobado este jueves por unanimidad, con 87 votos a favor, la Ley Olimpia, que castiga con hasta seis años de cárcel el acoso, hostigamiento y difusión de fotos y videos íntimos en internet y redes sociales sin el consentimiento de los implicados. La noticia fue recibida con alegría por parte de colectivos feministas a las afueras del Senado y por activistas que llevan años luchando contra la pornovenganza en diferentes Estados del país. Entre ellas, la activista del Frente por la Sororidad Olimpia Coral, cuyo nombre bautiza la nueva ley. 'La lucha de las mujeres seguirá hasta que la dignidad se haga costumbre', ha asegurado Coral, quien ha seguido la sesión en la Cámara Alta."[254]

Esta reforma impulsada por el movimiento feminista y Olimpia, subsana una laguna del Derecho Penal, ya que como establece uno de los principios jurídicos del Derecho "*nulum crimen sine lege*" que está contemplado por el artículo 14 de la CPDEM en su penúltimo párrafo "En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata."[255] Esta laguna que ya fue resuelta generaba impunidad y es claro que sin la intervención del movimiento feminista, la reforma que castigara este delito no hubiera sido cubierta ya que el Estado no estaba haciendo su trabajo, limitándose a decir que no era un delito en México.

---

[253] *Cfr*. LEMUS RIVERO Luis Mario, "¿Qué es y cuál es la importancia de la Ley Olimpia?", Foro Jurídico, 4 marzo, 2020, [en línea], <https://forojuridico.mx/que-es-y-cual-es-la-importancia-de-la-ley-olimpia/>, [consulta: 04, mayo, 2024]

[254] ALMUDENA Barragán, "México aprueba la norma que castiga con seis años de cárcel la 'pornovenganza' y el ciberacoso", El País, México 05 nov 2020, [en línea], <https://elpais.com/mexico/sociedad/2020-11-06/mexico-aprueba-la-norma-que-castiga-con-seis-anos-de-carcel-la-pornovenganza-y-el-ciberacoso.html>, [consulta: 04, mayo, 2024]

[255] CPEUM, artículo 14

El tipo penal de la violencia digital en la Ciudad de México quedó de la siguiente forma:

> "ARTÍCULO 181 QUINTUS. - Comete el delito contra la intimidad sexual:
>
> I. Quien videograbe, audiograbe, fotografíe, filme o elabore, imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
>
> II. Quien exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico."[256]

El logro que tiene la ley Olimpia es de mención especial derivado a que ha sido la lucha de años, de muchas activistas que han sido víctimas del delito, y que lograron llenar una laguna legal. Al igual que el movimiento feminista porque ha abierto los ojos de una sociedad que poco a poco irá cambiando, se pueden criticar los medios por los cuales se hacen escuchar, pero estos son usados ya que cuando usaron los medios formales no consiguieron una respuesta favorable, es más la respuesta fue "eso no es un delito". El movimiento ha logrado poco a poco el objetivo que es poner en la agenda política del gobierno.

3.2.3. Grupos en contra del Plan de Seguridad Pública Nacional

Un problema que aqueja a la sociedad, sin importar la época en la que estemos, siempre ha sido la seguridad pública, es una realidad para la que no existe una sola solución que garantice al cien por ciento la seguridad ya que como cada uno de los problemas sociales debe ser atendido de una forma hermética. El Presidente AMLO, propone la campaña de abrazos no balazos, pero a su vez tiene la intención de que la Guardia Nacional sea una posible solución a la inseguridad que se sufre en el país.

Pero ¿qué es la Guardia Nacional? Este cuerpo militar nace como un instrumento liberal, que pretende la defensa del sistema federal, en contra de enemigos internos y externos, por lo que se puede afirmar que su objetivo principal

---

[256] CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (CPDF) artículo 181

es la defensa de la democracia, por eso se considera que es una fuerza pública con la que cada Estado cuenta en la que los ciudadanos participan en la defensa del país y así conservar el orden público, este elemento de defensa puede únicamente local, pero esto no significa que cada Estado de la República cuente con un cuerpo militar particular sino que está orientado a mantener el orden de la nación.[257]

La guardia nacional debe ser considerada como un cuerpo militar pero nunca podrá ser considerada como el ejército federal, ya que, aunque la Constitución los contempla como los encargados de la seguridad nacional, las características y funciones de estos son correspondientes a niveles diferentes, por lo que en conclusión la guardia nacional complementa al ejército, no puede ser tratada como su equivalente. [258]

En conclusión, se debe considerar que toda la Guardia Nacional tiene las siguientes características:[259]

1. El cuerpo constituido es temporal
2. Se constituye por ciudadanos nunca por soldados (ya que surgió de la idea de que todo ciudadano debe defender a su nación)
3. Su comandante debe ser el gobernador del Estado o de acuerdo con como la ley reglamentaria lo disponga.

En México se puede considerar que la Guardia Nacional surgió a través de la necesidad de implementar una forma de defensa en contra de los ataques armados de otros Estados, por tal motivo se considera que nace en nuestro país en 1846, esto como respuesta a la invasión norteamericana, (aunque su regulación data desde las Cortes de Cádiz que la reglamentó en 1822 contemplándola como la milicia civil).[260] Dada la falta de recursos y a la escasez de soldados la Guardia Nacional fue la encargada de la defensa de la independencia de la nación, así como la defensa de

---

[257] *Cfr.* SOLANO GONZALEZ, Jesús, “La Guardia Nacional”, en *AÍDA Ópera prima de Derecho Administrativo,* núm. 12, 2012, p. 210 [en línea], <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/opera-prima-Derecho-admin/article/viewFile/1502/1402>, [consulta: 06, mayo, 2024]
[258] *Ibidem* p. 211
[259] *Ibidem* p. 211 y 212
[260] *Ibidem* p. 212

las instituciones creadas, la tranquilidad pública e imponer las leyes, durante el siglo XIX.[261]

Al ver la historia de nuestro país se puede observar que una vez que se constituyó un cuerpo militar federal y que ya no fue necesaria la existencia de la Guardia Nacional esta quedó en el olvido, y desfigurada por nuestro sistema jurídico ya que la Constitución la contemplaba, pero no la regulaba, llegando incluso el texto constitucional a ser contradictorio en sí mismo prohíbe tener tropa permanente o buques de guerra en su artículo 118 frac. II.[262] Esto cambió en el sexenio del presidente AMLO ya que tiene toda la intención de echar mano de la Guardia Nacional para solucionar los problemas de seguridad pública que aquejan a la sociedad mexicana.

Una de las acciones más destacadas del sexenio del Presidente Felipe Calderón fue la declaración de guerra al crimen organizado, pero esta estrategia rindió frutos al capturar a diferentes capos del crimen también se consideró como un fracaso descomunal ya que el nivel de violencia del país aumentó llegando hasta las 83 mil muertes esto de acuerdo a datos de Sistema Nacional de Información, por su parte el Presidente Enrique Peña Nieto mantuvo el despliegue de las tropas pero con un enfoque diferente ya que la principal tarea sería la prevención del delito y aumentar la coordinación del combate en contra del crimen organizado, pero también se consideró un fracaso la estrategia implementada ya que los homicidios dolosos fueron en aumento.[263]

El hecho de que las Fuerzas Armadas empiecen a hacerse cargo de funciones que no les corresponden, como es el velar por la seguridad pública, atiende al razonamiento de que se considera que no es posible en el contexto actual que México entre en una guerra y sea necesario usar a las fuerzas armadas para la protección de la seguridad nacional, estas sean usadas para la defensa de la seguridad pública, ya

---

[261] *Ibidem* p. 214
[262] *Ibidem* p. 233
[263] *Cfr.* MEDINA OLLIVIER, Jorge Armando, “La militarización en México”, *Contra tiempo,* Ibero prensa, 14 de septiembre de 2022, [en línea], <https://micrositios.iberopuebla.mx/contratiempo/2022/09/la-militarizacion-en-mexico/>, [consulta: 06, mayo, 2024]

que se considerar que la policía no cuentan con la capacitación necesaria para realizar la tarea de seguridad pública.

Argumento que no es muy sólido, ya que las fuerzas armadas tienen un adiestramiento orientado a enfrentar, neutralizar y aniquilar a las fuerzas enemigas, todo el cuerpo militar tiene una estructura orientada a cumplir con ese adiestramiento, por lo que sería necesario el adiestrarlos en la prevención, investigación de los delitos, así como la identificación, ubicación, captura y presentación de los presuntos responsables ante las autoridades competentes; ya que los militares no cuentan con el adiestramiento competente de la seguridad pública esto puede derivar en violaciones de los Derechos humanos, en específico los Derechos de los presuntos responsables generando a su vez impunidad derivada de las violaciones al procedimiento penal, aunque se supone, que esta medida sería temporal ya que se intentaría profesionalizar a la policía.[264]

Aunque la profesionalización de la policía no se ha logrado ya que se considera que el cuerpo de la policía es indisciplinado, carente de capacitación y profesionalismo, aunado a que cuentan con un salario bajo, carecen de seguridad y protección social, tampoco cuentan con equipo, instalaciones o cuarteles suficientes, por lo que las condiciones del cuerpo de policía no son las óptimas para el desarrollo de su trabajo, ya que son precarias e indecorosas, estas condiciones se extienden a los Agentes Ministeriales, policías estatales y municipales, estas carencias nos llevan a que estos cuerpos sean vulnerables y controlados por la delincuencia y la corrupción.[265] Estas condiciones son lamentables ya que se deja ver que el Estado no ha sabido coordinar sus esfuerzos para propiciar que la policía tenga los elementos mínimos e indispensables para realizar la función de seguridad pública y en vez de intentar resolver esos problemas busca tapar el hoyo con una institución que nos queda más que claro no es la mejor opción para llevar a cabo la tarea de seguridad pública.

---

[264] *Cfr.* Plan Nacional de paz y seguridad 2018-20124 p. 14 y 15 [en línea], <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf>, [consulta: 06, mayo, 2024]
[265] *Ibidem* pp. 15-16

Tal parece que la única solución que se les ocurre a los presidentes es la militarización del país, el presidente AMLO está siguiendo esta misma línea, que, aunque una de las propuestas de campaña era el regresar al ejército a los cuarteles, durante el desarrollo de su presidencia ha tomado acciones tendientes a la militarización del país, ya que creo la Guardia Nacional y durante sexenio se ha dado un aumento al presupuesto destinado a las fuerzas armadas consistente en un 150%, e intenta justificar su actuar con la obtención de resultados.[266]

Por tal motivo el presidente AMLO para intentar resolver el problema de inseguridad propone la creación de la Guardia Nacional, que, aunque estaba mencionada en la Constitución no estaba regulada ni precisada, siendo un cuerpo de policía militarizada que se desplegaría en todo el país, con la intención de recuperar el control de la seguridad gradualmente, por lo que así empezó la propuesta de reforma impulsada por el presidente.[267] Por eso el presidente presentó la iniciativa de ley para la creación de la Guardia Nacional, y la reforma de los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución mexicana con el fin de legalizar el actuar del nuevo cuerpo militar.[268]

Es una propuesta interesante y que se considera que el cuerpo estaría integrado por militares, marinos, policía federal y civiles, todos bajo un mando militar con una formación y adiestramiento enfocado en planes militares, esto pone a la sociedad, defensores de Derechos humanos y a expertos en alerta, ya que es un cuerpo militar que intenta ser pasado por uno civil.[269] O en palabras del director ejecutivo de Human Rights Watch para América, José Miguel Vivanco: “Aun cuando se le quiere dar un empaque distinto y un rótulo distinto, la propuesta de López Obrador es seguir adelante y redoblar la opción militar para combatir a los cárteles [de la droga]”.[270]

---

[266] *Cfr.* FORBES MÉXICO, “AMLO dice que ‘es de sabios cambiar de opinión’ sobre la militarización del país” 06 de mayo de 2024, [en línea], <https://www.forbes.com.mx/amlo-dice-que-es-de-sabios-cambiar-de-opinion-sobre-la-fuerzas-armadas-en-mexico/>, [consulta: 06, mayo, 2024]
[267] *Cfr.* LOPEZ AYLLON, Sergio, “Constitucionalizar la Guardia Nacional”, *Milenio entresijos de Derecho,* Ciudad de México 28/11/2018 [en línea], <https://amp.milenio.com/opinion/sergio-lopez-ayllon/entresijos-del-Derecho/constitucionalizar-la-guardia-nacional>, [consulta: 07, mayo, 2024]
[268] *Cfr.* PEREZ M. Ana Lilia, “Guardia Nacional militarizada es un error de AMLO, dicen expertos” Animal Político, 25 de noviembre de 2018, [en línea], <https://www.animalpolitico.com/2018/11/guardia-nacional-militarizada-error-de-amlo-expertos>, [consulta: 07, mayo, 2024]
[269] *Idem*
[270] *Idem*

Nada más que con la diferencia de que tal parece que es una solución de carácter permanente y no temporal.

Por tal motivo la sociedad expertos y defensores de Derechos humanos empezaron a hacer pública su inconformidad, bajo los siguientes argumentos:

- La abogada Angelita Baeyens, quien laboró en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, expone el deber del Estado mexicano del cumplimiento de una obligación derivada del Derecho internacional ya que al ser miembro de la ONU y la OEA el Estado mexicano tiene la obligación de cumplir con los estándares internacionales, que marcan un camino claro referente a la seguridad pública, donde la policía es la única calificada para desarrollar dicho trabajo, con la posibilidad de ser sancionada en caso de violación de Derechos humanos, por lo que el ejército se debe encargar de la seguridad nacional.[271]
- José Miguel Vivanco, director ejecutivo de Human Rights Watch para América, considera que el militar al desarrollar las tareas de seguridad pública no tiene la formación pertinente generando graves abusos, ya que solo pueden ser juzgados sus actos por el fuero militar y no por uno civil, por lo que es vidente que se genere impunidad a las violaciones a los Derechos humanos cometidas por los militares.[272]
- José Carlos Ugaz Sánchez integrante del comité de negociación de la Convención contra la Corrupción de la ONU, cuestiona el argumento expuesto para que el ejército sea el que se encargue de la seguridad pública ya que se considera que los cuerpos de policía son corruptos, pero si ese fuera el caso la corrupción no es cuestión exclusiva de la policía ya que la corrupción no distingue instituciones, concluyendo que hay corrupción incluso en las fuerzas armadas.[273]
- Marcia Aguiluz, directora para Centroamérica y México del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, considera que la implementación del ejército para la seguridad pública trae como

[271] *Idem*
[272] *Idem*
[273] *Idem*

consecuencia un incremento de violaciones a los Derechos humanos de los por parte de los militares, crímenes que tienden a quedar impunes, por el miedo a que los que investigan son los que lo cometen. Esta medida tiende a generar mayor inseguridad, ya que incluso se generan detenciones y ejecuciones arbitrarias.[274]

- Marcia Aguiluz sostiene que al estar bajo el mando del presidente el objetivo más que la seguridad pública, es en realidad el cumplir los caprichos presidenciales, convirtiendo a los militares en una policía política.[275]

En palabras de José Miguel Vivanco, director ejecutivo de Human Rights Watch es evidente que el usar a las fuerzas armadas para la seguridad pública es un error garrafal, se han planteado diferentes formas de solucionar el problema de la inseguridad y una de estas soluciones plantea que el trabajo a realizar es a largo plazo, que debe ser enfocado en la especialización de los policías, donde la preparación y entrenamiento sean enfocados en el enfrentamiento, infiltración contra los carteles, para así desmantelar la organización criminal y poder llevarlos a un juicio, acciones que gradualmente regresaran al ejército a sus cuarteles, ya que la militarización del país nos lleva únicamente al fracaso.[276]

La sociedad no estuvo de acuerdo en la creación de la GN pero aun así esta propuesta avanzó y este cuerpo híbrido fue creado, que aunque en su origen se contemplaba un mando militar, la sociedad hizo lo posible para que esto cambiará, a lo que el gobierno respondió, que después de hacer la consulta con el comité de seguridad, se va a escuchar la solicitud y siempre que no afecte la operación de la GN, se aceptara que el comandante sea un militar en proceso de retiro, ya que no existe la intención de aferrarse a lo que proponen, su objetivo principal es la erradicación de la corrupción toda vez que eso es lo que daña y destruye al país.[277] Tal parece que la escucha realizada es en su conveniencia ya que la petición de la

---

[274] *Idem*
[275] *Idem*
[276] *Idem*
[277] *Cfr.* EL UNIVERSAL, “Mandos de Guardia Nacional en proceso de retiro para satisfacer a sociedad civil, afirma AMLO” 11/abr/2019, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=XIk8X9fuiWw>, [consulta: 12, mayo, 2024]

sociedad fue precisa en el sentido de que no se quería que fuera un militar en activo, pero al parecer la precisión les jugó en contra ya que se aprovechó de un juego de palabras y se designó a un militar en proceso de retiro, quedando así como comandante de la GN el General de Brigada de Estado Mayor Luis Rodríguez Bucio que se encontraba en proceso de retiro y que para agosto del 2019 estaría oficialmente retirado de las fuerzas armadas.[278] Esto no es más que una tomadura de pelo de la sociedad ya que la intención es que la GN sea un cuerpo civil y no uno militar.

Aunque el propio presidente diga que si escucha la realidad es que aquellos que estén en contra de sus acciones serán merecedores de críticas, ya que considera que, dichas críticas a sus propuestas no son generales, ya que siempre son los expertos o los integrantes de la sociedad civil los que critican y no hacen nada más que críticas, pero que cuenta con el apoyo del pueblo y los legisladores tienen obligación con este ya que su principal función es representarlo.[279] Se considera que la sociedad civil simplemente se manifestó en contra y se ha mantenido al margen respecto a este tema,[280] pero aunque los argumentos no sean atendidos al cien por ciento se han realizado acciones para que la naturaleza jurídica de la GN sea civil y no militar, aunque está más que claro que el presidente de México AMLO tiene toda la intensión de que este cuerpo tenga un carácter militar, esto lo decimos ya que ha intentado en diferentes ocasiones que la SEDENA sea la encargada del mando de la GN, pero la SCJN determinó que la era inconstitucional el decreto que la incorporaba administrativamente y operativamente a la SEDENA, toda vez que dicho decreto era violatorio del artículo 21 de la Constitución[281] dando como fecha límite para que la GN

---

[278] *Cfr.* ZAVALA Misael y Morales Alberto, *El Universal* "Mandos de Guardia Nacional en proceso de retiro para satisfacer a sociedad civil, afirma AMLO", 11/04/2019, [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mandos-de-guardia-nacional-en-proceso-de-retiro-para-satisfacer-sociedad-civil-afirma-amlo/>, [consulta: 12, mayo, 2024]

[279] *Cfr.* MONROY Jorge, *El Economista,* "AMLO lanza crítica a organizaciones que se oponen a la Guardia Nacional" 13/feb/2019, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-lanza-critica-a-organizaciones-que-se-oponen-a-la-Guardia-Nacional-20190213-0061.html>, [consulta: 12, mayo, 2024]

[280] *Cfr.* DELGADO PARRA, Concepción, "Sociedad civil y Guardia Nacional" *El universal Querétaro,* 13/09/2022, [en línea], <https://www.eluniversalqueretaro.mx/opinion/concepcion-delgado-parra/sociedad-civil-y-guardia-nacional/>, [consulta: 13, mayo, 2024]

[281] *Cfr.* VELA, David Saul, "Corte da revés a AMLO: Declara inconstitucional el pase de la GN a la Sedena", *El Financiero,* 18/abril/2023, [en línea], <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/04/18/corte-da-reves-a-amlo-declara-inconstitucional-el-pase-de-la-gn-a-la-sedena/>, [consulta: 19, mayo, 2024]

quede bajo el mando de la Secretaria de Seguridad para el 01 de enero del 2024,[282] el presidente AMLO no quita el dedo del renglón y aunque la sociedad, la SCJN entiendan que la GN es un cuerpo civil e impidan todos los intentos por volverlo un cuerpo militar, el presidente entendió que lo que necesita cambiar es la Constitución y para eso necesita la mayoría calificada en el Congreso, pero mantiene la esperanza para aprobar dicha reforma constitucional ya que se acercan las elecciones para renovar el Congreso Federal e intentará que la reforma sea aprobada antes de que finalice su mandato.[283]

Si analizamos lo que preceptúa el artículo 21 de la CPEUM se puede concluir que la GN es una institución policial de carácter civil que se debe coordinar y colaborar con las entidades federativas y municipios, siendo su fin principal el velar por la defensa de la seguridad pública, así como el salvaguardar la vida la libertad, integridad y el patrimonio de las personas; así como generar y preservar el orden público, la paz social[284] pero se pueden preguntar diferentes cosas, si realmente es un cuerpo civil porque se integra por militares y marinos, el mando está a cargo de un exmilitar, se puede considerar que es un cuerpo híbrido, realmente no es civil al cien por ciento , cuestión que se ha venido criticando desde su creación, y las razones ya fueron expuestas, un cuerpo militar no debe hacerse cargo de la seguridad pública, es claro que este problema social ya rebasó al gobierno federal, por lo que la misma sociedad ha recurrido a la creación de los grupos denominados autodefensas, acción que es completamente violatoria del artículo 17 constitucional ya que nadie puede hacer justicia por su propia mano. Pero ya que el Estado no da una respuesta certera, y toda vez que sus acciones generan mayor inseguridad para su pueblo, diferentes grupos han decidido tomar el asunto en sus manos.

Es evidente que la sociedad no se siente segura con la presencia de la GN en las zonas donde se encuentran las autodefensas, esto es en razón de que no los consideran un cuerpo apto para la seguridad pública, para ejemplo se tiene el

---

[282] *Cfr.* EL FINANCIERO, "SCJN: Esta es la fecha para que Guardia Nacional quede bajo el mando civil de la Secretaría de Seguridad", 20/abril/2023, [en línea], <https://n9.cl/idqs7>, [consulta: 19, mayo, 2024]

[283] *Cfr.* RAZIEL, Zedryk, "López Obrador intentará en 2024 una nueva reforma para transferir la Guardia Nacional al Ejército", *El País,* 19 de abril de 2023, [en línea], <https://n9.cl/mm1dj>, [consulta: 19, mayo, 2024]

[284] CPEUM, artículo 21

enfrentamiento que se dio en plena zona turística de acapulco, donde entre policías estatales y la GN se enfrentaron en contra de miembros del grupo de autodefensa denominado Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) dejado un saldo de tres muertos, este enfrentamiento deja ver la desconfianza y desaprobación que tiene cierto grupo social (en este caso los grupos de autodefensas) a la estrategia tomada por el gobierno, aunado a que habitantes del San Pedro Las Playas y el Bejuco bloquearon al menos durante tres horas, la carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, esto en protesta donde la solicitud era justicia y el retiro de la GN y policías estatales, ya que consideran que los únicos capaces de proteger la zona es el grupo denominado UPOEG.[285]

Es evidente que aquel que se atreva a ir en contra de la GN propuesta por el presidente AMLO será tachado de corrupto o de enemigo de la cuarta transformación, ya que en vez de escuchar los argumentos en contra y a favor de su proyecto se aferra a lo que él propone, aunque no ha conseguido consolidar lo que él concibió sigue con el dedo en el renglón, generando una pelea entre los Poderes Federales y la Sociedad. Es evidente que el problema social de la seguridad pública se ha salido de control, se considera inviable proponer una solución absoluta, ya que como se expuso desde el principio este problema social ha existido desde siempre y es uno de los más difíciles de afrontar, aunque sería oportuno afirmar que la policía no tiene la preparación para enfrentar al crimen organizado ya que sus condiciones no son las óptimas para afrontar a un enemigo de tal nivel e inclusive el ejército podría verse revisado en cuanto a poder de fuego, la especialización de la policía es solo el punto de partida. Es un problema que debe ser atendido por expertos que sean capaces de llegar a una solución óptima y realista, que no ponga en riesgo los Derechos humanos, y que sea eficiente, que el adiestramiento sea encaminado a la seguridad pública, proveer de los recursos necesarios a la institución para afrontar el problema.

---

[285] *Cfr.* FLORES CONTRERAS, Ezequiel, “Policías y Guardia Nacional se enfrentan a autodefensas en Acapulco; hay tres muertos” P*roceso,* 07/Mar/2021 [en línea], <https://n9.cl/srq0s>, [consulta: 19, mayo, 2024]

3.2.4. El Tren Maya

Existe una oposición contra el Tren Maya (una pelea entre AMLO y la sociedad civil) por un posible ecocidio. Se debe recordar que el tren maya es un megaproyecto que tiene como objetivo conectar 5 Estados de la República, fomentar el turismo, el empleo y el desarrollo económico, pero ¿por qué se oponen diversos grupos de la sociedad civil? El motivo principal es la afectación que tendría el ecosistema entero, ya que el paso del tren será a través de la selva, que alberga muchas especies, tanto de flora como de fauna, estas pueden verse afectadas desde el proceso de construcción hasta incluso antes de que esté en funcionamiento el tren. La asociación Salvemos La Selva plantea lo siguiente que el proceso de construcción genera mucho ruido, así como contaminación, lo que amenaza la vida del ecosistema, afectando así los jaguares, ocelotes tapires, monos aulladores, monos araña y demás especias de la selva que dependen de un gran territorio por el cual desplazarse, así como alimentarse y aparearse, ciclo que seguro se interrumpirá por la gran brecha que abre en la selva (de al menos unos 15 metros de ancho ya que esta distancia es la mínima para que un tren pueda funcionar correctamente) este mega proyecto.[286]

Aunado a esto, el tren pasará por diversas comunidades indígenas que tienen el Derecho a que se realice una consulta y Derecho a dar su consentimiento o no, para llevar a cabo el proyecto, este tipo de consulta es muy específica la cual debe tener un rango particular de participación, siendo un requisito que el proyecto debe cumplir para poder continuar con su elaboración, la pregunta pertinente es ¿las comunidades indígenas fueron tomadas en cuenta? La respuesta llana es un rotundo no, ya que la consulta realizada no siguió los protocolos planteados para que se considere válida, por lo que se debe tomar en cuenta que su resultado es nulo o carente de valor.[287]

El procedimiento de consulta debe ser previo a la construcción, libre ya que el individuo puede expresar si está de acuerdo o no, informada donde se expongan los

---

[286] *Cfr.* SALVA LA SELVA, “Petición: Tren maya arrasara la selva en México”, [en línea], <https://n9.cl/fcz0z>, [consulta: 20, julio, 2024]

[287] *Cfr.* ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Oficina del Alto Comisionado, “ONU-DH: el proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia”, México, [en línea], <https://n9.cl/7whg2q>, [consulta: 20/07/2024]

pros y contras del proyecto para poder así tomar la mejor decisión y culturalmente adecuada es que se debe enfocar a la comunidad que se va a consultar ya que cada una tiene costumbres y usos diversos.[288]

Al analizar el cumplimiento de los requisitos se llegó a la conclusión de que no se cumplieron, toda vez que: el mensaje que se dio fue que sin importar el resultado de la consulta el proyecto se realizaría (incumplimiento del requisito previo); al realizar la consulta a las comunidades solo se les expuso los supuestos beneficios que traería la construcción proyectada, nunca se les habló de los aspectos negativos del proyecto (incumplimiento del requisito informado); aunado a que la aprobación que las personas dieron al proyecto fue otorgada a cambio de que se les proporcionarán los servicios básicos (incumplimiento al requisito de libertad); por último el cómo es que se realizó la consulta no fue con el apoyo de las comunidades, ya que estas deberían de haber participado para la elaboración de la misma, originando que se el organizador principal de la consulta impidiera la participación integral de las comunidades (incumplimiento al requisito de adecuación cultural).[289]

Aunado a lo anterior los tiempos que duró la consulta fueron muy cortos, las traducciones que se tenían eran ineficientes, la participación de los individuos fue complicada ya que muchos no contaban con el recurso económico para trasladarse, dando como resultado se dejará a una gran parte de la comunidad fuera del proceso de consulta.[290] Lo que nos deja con una farsa de ejercicio democrático, donde simplemente se manipula el resultado para que sea favorable a los intereses particulares de los gobernantes, dejando de lado las consecuencias que puede traer un mega proyecto mal planteado y a su vez las necesidades reales de la sociedad.

Por lo que se puede observar el Megaproyecto del Tren Maya empezó mal y puede que termine mal, pero el Presidente AMLO no detiene el proyecto y critica a los periodistas, a las organizaciones de la sociedad civil y a la misma sociedad civil de estar en su contra con toda la intención de frenar un proyecto en regla, ya que

---

[288] *Idem*
[289] I*dem*
[290] *Idem*

argumenta que los que no comparten su opinión son parte del problema.[291] Pero la oposición a un proyecto no surge de la espontaneidad, esta surge de que la mala planeación del mismo, de los problemas que genera, de la injusticia que sufren las comunidades indígenas al no ser tomadas en cuenta, de las afectaciones que genera cuando estas superan a los supuestos beneficios que traerá, surgen de que el proyecto puede ser mejor planteado, y surge porque está afectando las vidas de las personas que se oponen a él, es un procedimiento sencillo si no te afecta no dices nada y si te beneficia lo apoyas, pero si te perjudica te pones en su contra.[292] En palabras de Ortega Gustavo "No es oponerse por oponerse, es buscar el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental, la protección ambiental y el respeto de los Derechos humanos de toda la población."[293] Pero el presidente AMLO no lo considera así, ya que como he dicho a lo largo del trabajo si no están con él, están en su contra.

El mayor argumento que tiene el presidente en contra de los opositores del proyecto es que están siendo movidos por intereses extranjeros o económicos, poniendo a la oposición como el enemigo cuyo objetivo es el de obstruir el desarrollo, enmascarando sus propios errores, echando culpas a los demás y no a su administración.[294] El Tren Maya presenta problemas múltiples tales como:

- Falta oportuna del rendimiento de información solicitada respecto de los impactos ambientales del proyecto.
- Impacto ambiental negativos como la contaminación del ecosistema, la deforestación e interrupción del flujo y recolección del agua, así como la afectación que tendrán las diversas especies que habitan la selva dificultando su desarrollo.

---

[291] *Cfr.* ALANÍS ORTEGA Gustavo, "AMLO y las organizaciones de la sociedad civil" El Universal, Opinión, 06/09/2020, [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/gustavo-alanis-ortega/amlo-y-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil>, [consulta: 20, julio, 2024]
[292] *Idem*
[293] *idem*
[294] *Cfr.* LOVATÓN PALACIOS David, "El tren Maya erige un nuevo Levantamiento en México: las organizaciones de la sociedad civil", Justicia en las Américas, septiembre 8, 2020, [en línea], <https://dplfblog.com/2020/09/08/el-tren-maya-erige-un-nuevo-leviatan-en-mexico/>, [consulta: 22, julio, 2024]

- Un procedimiento de consulta a las comunidades indígenas con múltiples infracciones, mismo que debería ser considerado nulo.[295]

Es lógico considerar que no es una oposición al desarrollo, esta oposición es en contra de la mala planeación, de las irregularidades, de la falta de estudios que sustenten la viabilidad del proyecto, la falta de flexibilidad y auto crítica, el desarrollo del Sur de México puede realizarse de formas diversas, pero sobre todo mediante formas que no afecten al ecosistema entero, pero es una idea que el Presidente no aceptó.[296]

Estos son los motivos que fundan la oposición al Megaproyecto al momento de su inicio, realmente se cuestionó su planteamiento, pero no hubo cambios significativos en el mismo, el presidente se aferró sin escuchar las críticas a su idea de desarrollo, pero no se debe dejar pasar las violaciones a la legislación tales como:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que establece la obligación de antes de emprender una obra se debe entregar a la SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) una evaluación de impacto ambiental, así como las solicitudes de cambio de suelo, esto con la finalidad de que el posible daño directo y acumulativo sea evaluado analizando la viabilidad del proyecto así como las acciones a tomar para disminuir los daños, esto no se realizó ni en tiempo, ni forma ya que para el 2023 se deforestaron 6,658.97 hectáreas de las que solo se habían autorizado el 13.4% el porcentaje restante estaba en espera de ser autorizado, pero aun así se deforesto. [297]
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 93 establece la hipótesis que contempla el cambio del uso del suelo y este solo se otorga de manera excepcional y cuando los daños del ecosistema son menores, por lo que el análisis es exhaustivo y por lo

---

[295] *Idem*
[296] *Idem*
[297] *Cfr.* SUÁREZ, Gerardo, “Deforestación, opacidad e ilegalidad caracterizan al proyecto Tren Maya”, Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, 18 de septiembre de 2023, 22/07/2024 [en línea], <https://n9.cl/e35dn>, [consulta: 22, julio, 2024]

tanto tardado, cosa que no está justificada por la premura del proyecto, la cuestión a contemplar es que la deforestación realizada para la construcción del Tren Maya ha generado que los cuerpos de agua se sequen, alterando el ecosistemas, lo que nos lleva a considerar que los cambios de suelo no se hubieran autorizado. [298]

- Una cuestión más a considerar que contempla en su último párrafo del artículo 94 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es que para poder otorgarse el cambio de uso de suelo se debe realizar una consulta a las comunidades indígenas, consulta que ya hemos visto que debería de ser considerada nula. [299]
- El código Penal Federal en su artículo 418 contempla el delito de cambio de uso de suelo sin esperar la autorización de la autoridad competente, será castigado con pena de prisión de hasta 9 años, por lo que le correspondería a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la atender e investigar las denuncias realizadas por los ciudadanos cosa que no se ha hecho.[300]

De las violaciones expuestas, nos llama mayormente la atención, la inactividad de la PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente) lo que pronto tendrá su sanción o al menos una explicación, ya que por medio del juicio de amparo y más por determinación del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán (Mérida) se otorgó la suspensión definitiva contra el desmonte de vegetación.[301] Aunque esto no sirvió mucho para detener la construcción del Tren Maya, ya que el vocero del Fonatur Fernando Vázquez dijo:

> "Lo voy a decir con toda contundencia, no se hace nada ilegal, no se ha hecho y no se hace nada ilegal, quienes están queriendo hacer creer esto, no están dando todos los datos, porque en todo caso la suspensión se refiere a suspender trabajos de tala de

---

[298] *Idem*
[299] *Idem*
[300] *Idem*
[301] *Cfr.* VÁZQUEZ Jesús, "Profepa obligada a rendir cuentas por supuestos delitos ambientales en el Tren Maya" El Economista, 08 de junio de 2023, [en línea], <https://n9.cl/s2l6k>, [consulta: 22, julio, 2024]

selva, pero por ahora ya no hay tala, lo que sí está siguiendo es la obra, que no está detenida”[302]

Queda claro que el camino para detener este proyecto no es el “legal” y es necesario darle seguimiento a los impactos que tiene el megaproyecto, lo que es claro que es necesario para que las oposiciones en contra del Tren Maya sean escuchadas es necesaria la desobediencia civil por tal motivo se han realizado diversas protestas en contra del Megaproyecto, de ejemplo se tiene la cadena humana realizada en el muelle Puerto Morelos que busca denunciar el desacuerdo en contra del desembarque de material para la construcción del tren ya que al momento de maniobrar el desembarque se dañó parte del arrecife en peligro de extinción, considerada como el segundo arrecife más grande del mundo, los manifestantes están preocupados por el daño ambiental que está sufriendo Cancún y la posible sequía que puede provocar el daño a sus ecosistemas.[303]

Otro ejemplo de protesta en contra del Megaproyecto es el bloqueo de la carretera federal 307 realizado por ambientalistas de Playa del Carmen el 22 de marzo de 2024, donde se pudieron ver pancartas que decían “sin cenotes no hay paraíso. Vamos a caminar a la selva y bajar a las cuevas” esto debe ser ya que las autoridades federales encargadas de la construcción manifiestan que no existe ninguna ilegalidad, pero la preocupación principal de los activistas es el ecocidio.[304]

La protesta en contra del Tren ha llegado a Palacio Nacional, donde lo que se busco fue una respuesta del Presidente, ya que el Tren es a todas luces ilegal aun y cuando se hicieron las denuncias pertinentes no se detuvo la tala ni la construcción, y ahora que el daño se está presentando en suelo kárstico que conforma las cavernas y cenotes se está en mayor peligro ambiental, aunado a que en Quintana

---

[302] I*dem*

[303]*Cfr.* VÁZQUEZ Jesús, “Ambientalistas realizan cadena humana contra desembarco de balasto para Tren Maya” El Economista, 26 de marzo de 2023, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Ambientalistas-realizan-cadena-humana-contra-desembarco-de-balasto-para-Tren-Maya-20230326-0026.html>, [consulta: 22, julio, 2024]

[304] *Cfr.* SIPSE.COM “Playa del Carmen: Ambientalistas contra el Tren Maya cierran la carretera federal 307”, Novedades Quintana Roo, 22 de marzo de 2024, [en línea], <https://sipse.com/novedades/playa-carmen-ambientalistas-contra-tren-maya-cierran-carretera-federal-30-466012.html>, [consulta: 22, julio, 2024]

Roo se derramó hasta 250 metros cúbicos de cemento en las cuevas del sistema Garra de Jaguar afectado la viabilidad del agua en la zona.[305]

Lo lamentable es que no se ha hecho escuchar la protesta, ni por la vía legal, ni por medio de la desobediencia civil tal parece que lo que se necesita para que exista respeto a los derechos humanos es que la sociedad ropa, que se haga un desastre para que sea escuchada, porque la característica de las protestas en contra del Tren Maya es que han sido pacíficas. No se está en contra del desarrollo se está en contra del daño que le ocasiona a las comunidades indígenas y al medio ambiente, lo que se busca es simplemente que se hagan las cosas con apego a la ley y sin simulaciones.

3.2.5. Protestas contra la escasez de medicamentos contra el cáncer

El presente análisis debe partir del Derecho a la Salud que tienen los seres humanos consagrado por la CPEUM, para lograr el respeto a lo preceptuado por el artículo 4 constitucional es necesario que se cuente con un Sistema Nacional de Salud integral, que va desde contar con el factor humano, así como con los medicamentos e instrumentos necesarios para hacer frente a las diversas enfermedades, donde también se debe considerar contar con la infraestructura necesaria, para poder satisfacer cabalmente con la obligación del Estado de proporcionar el Derecho a la Salud, pero el caso de los medicamentos para el cáncer ha sido muy especial en la presente administración, ya que es lógico que en momentos específicos exista cierto desabasto en determinados medicamentos, pero en esta ocasión fue muy grave.

La escasez de los medicamentos contra el cáncer afectó a varios pacientes, pero lamentablemente en esta ocasión los que se vieron más afectados fueron las niñas y niños, ya que las instituciones médicas no contaban con instrumentos, los medios necesarios para realizar los análisis pertinentes, así como medicamentos para poder tratar el cáncer, afectando a su vez el principio constitucional del interés superior del menor.

---

[305] *Cfr.* ANIMAL POLÍTICO, “Activistas protestan en Palacio Nacional contra el tramo 5 del Tren Maya; acusan destrucción de cenotes y cuevas” 20 de febrero de 2024, [en línea], <https://animalpolitico.com/sociedad/activistas-protesta-palacio-nacional-tren-maya>, [consulta: 22, julio, 2024]

Lamentablemente se considera que este desabasto es algo normal, ya que al inicio de una nueva administración federal siempre existe cierto grado de escasez esto es por los cambios que sufre el presupuesto, y para el año 2018 que fue cuando tomó posesión el Presidente AMLO no fue la excepción, este descontrol se vive a nivel nacional y cada región se ve afectada en cierto grado, pero que siempre se tiene mayor afectación en el sur y sureste, pero en esta ocasión el desabasto fue a nivel nacional en septiembre de 2019, pasando de un 30% a un 70% esto es algo que ya no se considera normal.[306]

Como se precisó hace un momento al ser este un problema cada que existe el cambio de administración federal, generalmente se resolvía cuando los padres de familia se manifiestan para denunciar el desabasto, y solo entonces las autoridades federales surtían los medicamentos, pero en esta ocasión no resultó como se esperaba, pero la presión ejercida fue suficiente para que el gobierno federal consiguiera los medicamentos de otra forma, así el 25 de mayo del 2020 se recibieron medicamentos oncológicos provenientes de Argentina.[307] Los medicamentos llegaron después de que la sociedad alzó la voz y exigió su derecho a la Salud.

Pero el problema no termina aquí, ya que el origen del desabasto surge de una serie de políticas públicas que fueron mal planteadas y ejecutadas, que tenían como objetivo principal el combate a la corrupción para poder ahorrarse dinero al momento de la adquisición de los insumos médicos, la idea fue que el responsable de realizar la compra fuera la Oficialía Mayor de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) proceso que antes hacía el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), se estima que usando este medio se logró ahorrar hasta 21,361 millones de pesos, pero se considera que las pérdidas ya han superado este ahorro.[308]

---

[306] *Cfr.* RAPHAEL Ricardo, "¿Qué hay detrás de la escasez de medicamentos contra el cáncer en México? Las consecuencias serán fatales." The Washington Post, opinión, 20 de octubre de 2020, [en línea], <https://n9.cl/dwmwv>, [consulta: 22, julio, 2024]

[307] *Cfr.* EXPANSIÓN POLÍTICA, "Pese a cuarentena, padres de niños con cáncer protestan en la CDMX por desabasto", 27 de mayo de 2020, [en línea], <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/05/27/pese-a-cuarentena-padres-de-ninos-con-cancer-protestan-en-la-cdmx-por-desabasto>, [consulta: 22, julio, 2024]

[308] *Cfr.* TELLO ARISTA, Irene, "El desabasto de medicamentos en México fue ocasionado por las malas decisiones del gobierno" The Washington Post, 15 de febrero de 2021, [en línea], <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/02/15/desabasto-de-medicamentos-mexico-cancer-covid/>, [consulta: 14, julio, 2024]

Debido al cambio realizado en la adquisición de medicamentos, se intentó que no existirán intermediarios al momento de realizar la compra, pero el problema que trajo fue la inexperiencia al momento de realizarla, lo que provocó que se retrasara la adquisición de los medicamentos, generando que los mismos llegaran a destiempo e incompletos.[309] Pero el problema no se quedó solo en esto, ya que la estrategia planteada intentó destruir un oligopolio, por medio del veto presidencial se le prohibió al gobierno, que se le comprara los insumos médicos a las empresas: Grufesa, Dimesa y Maypo, solo que la estrategia no tenía ni pies ni cabeza ya que se les olvido contemplar una alternativa viable para poder adquirir dichos insumos.[310] Además de lo ya planteado, se debe considerar el problema que se tuvo con la farmacéutica Laboratorios Pisa considerada como una de las productoras principales de medicamentos contra el cáncer, pero que al parecer no cumple con los requisitos necesarios de higiene lo que generó que se cerraran 7 plantas de producción, y debido a problemas en uno de sus contratos la SFP (Secretaría de la Función Pública) tuvo que inhabilitar a la empresa.[311] A todo lo anterior se le debe sumar la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, esto fue lo que provocó el desabasto de medicamentos contra el cáncer.[312]

Es trascendente hacer hincapié en lo que la mala planeación y ejecución de una política pública puede generar, el cáncer es una de las peores enfermedades que puede padecer un ser humano, para poder enfrentar esta lucha es necesaria la administración de determinados medicamentos, mismos que no pueden ser interrumpidos, ya que las consecuencias pueden llevar a la pérdida de funciones en los órganos o incluso la pérdida de la vida, este fue el caso de Gale un niño que perdió la vista, ya que estuvo un año entero sin medicamento, pero el peligro de que perdiera la vida seguía latente, es por esta presión que sus padres se convirtieron en activistas y participaron en las protestas sociales.[313]

---

[309] *Idem*
[310] *Idem*
[311] *Idem*
[312] *Idem*
[313] *Cfr* HERNÁNDEZ Kenia, “Banco Tapitas, iniciativa contra el cáncer que registra saturación ante falta de medicinas”, Milenio, Política, 25 de octubre de 2020, [en línea], <https://www.milenio.com/politica/el-cancer-en-mexico-y-la-crisis-por-desabasto-de-medicamentos>, [consulta: 24, julio, 2024]

Gracias a las marchas que se han hecho, así como a las demandas, y amparos que se han presentado se ha logrado que el gobierno federal tome acciones para solucionar el desabasto dentro de las cuales están:

1. La adquisición de medicamentos gracias al apoyo internacional y la colaboración de la UNOPS.[314]
2. La creación de una Super Farmacia que sigue con la idea de la centralización de distribución de medicamentos, la intención es garantizar el acceso a los medicamentos a todo el sector salud tanto público como privado.[315]

Aunque, lamentablemente, la solución no ha sido al cien por ciento la sociedad civil sigue pendiente de las acciones del gobierno, aunque no se debe dejar pasar que todas las manifestaciones que son pacíficas no general el mismo efecto que las violentas, a su vez el grupo social que lo conforma puede ser considerado una minoría que, aunque generen ruido, les cuesta más trabajo ser escuchados. También se debe resaltar, que este problema fue generado por la mala administración del gobierno federal ya que no supo planificar y ejecutar una política pública tan importante y trascendente, no contempló las posibles consecuencias negativas y mucho menos sus soluciones. Ya cuando tuvo el problema lo enfrentó con ocurrencias, los manifestantes consideran que es claro que el gobierno actual demostró su "ineficacia para obtener estos insumos y hacérselas llegar a los pacientes que los necesitan"[316] lo que terminó afectando el Derecho a la Salud que tienen los pacientes y sus familiares, así como al principio constitucional del interés superior del menor, es claro que es un problema que pudo haberse evitado.

---

[314] *Cfr.* SUÁREZ. Karina, "El desabasto de medicamentos oncológicos para niños en México, un asunto pendiente por más de 955 días" El País, Sociedad, 16 de junio de 2021, [en línea], <https://n9.cl/xc66d>, [consulta: 24, julio, 2024]

[315] *Cfr.* SUÁREZ. Karina, "Del Insabi a la 'superfarmacia': los intentos de López Obrador para atajar el desabasto de medicamentos en México" El País, México, 02 de agosto de 2023, [en línea], <https://n9.cl/o4fzk>, [consulta: 24, julio, 2024]

[316] *Cfr.* CAMACHO, Fernando, "Miles marchan en CDMX por desabasto de medicamentos oncológicos", La Jornada, Política, 24/07/2021, [en línea], <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/07/24/politica/miles-marchan-en-cdmx-por-desabasto-de-medicamentos-oncologicos/>, [consulta: 24, julio, 2024]

3.2.6. Protestas contra la clausura de las Estancias Infantiles

El objetivo de estas estancias infantiles era el de apoyar a las madres y padres solteros que tienen la necesidad de trabajar para que sus hijos e hijas sean atendidas mientras ellos trabajan o estudian, y así poder atender su vida laboral y familiar de la mejor forma posible, el programa fue implementado por el gobierno del Presidente Felipe Calderón, pero lamentablemente se detectó que existían al menos unos 80 mil niños registrados pero que al parecer no se logró encontrar, lo que se puede considerar como un delito ya que es mejor conocido como fraude, pero en vez de dar seguimiento y dar con los responsables se optó por realizar cambios significativos al programa, que terminaron en la clausura del mismo, ya que se prefiero entregar directamente el dinero a los padres de familia para que ellos pudieran decidir cómo aprovecharlo, a su vez se detectó que al menos el 40% de las estancias no eran seguras para los menores de edad por lo que deberían ser cerradas, por otro lado solo el 26% representaba un riesgo que podía solucionarse a corto plazo, pero solo un 30% cumplía con los requisitos necesarios para funcionar y el 4% de se encontraban cerradas al momento en que se realizó la revisión por el DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia). [317]

Es claro que el programa tenía sus deficiencias e irregularidades pero esto ¿justifica el cancelar el programa? se considera que no es razón suficiente, lo que se debió hacer fue dar con los responsables de las irregularidades, requerir a los que estaban cerrados tener las condiciones para abrir, así como acondicionar los que representaban un riesgo, acciones tendientes a que el programa mejorará en su actividad, pero la solución planteada fue más radical, se decidió cortar el problema de raíz, esto trajo consecuencias que afectaron a los padres y madres de familia que empezaron a organizarse para intentar detener la cancelación del programa.

La cancelación del programa empezó con la reducción del presupuesto, lo que también maro el inicio de las manifestaciones en contra de la decisión tomada por el gobierno federal, así para el mes de enero del 2019 se multiplicaron las protestas por

---

[317] *Cfr.* LÓPEZ LINARES, Israel “Más de 80,000 niños ‘fantasma’, entre las irregularidades de las estancias infantiles”, Forbes México, 18 de febrero de 2019, [en línea], <https://www.forbes.com.mx/mas-de-80000-ninos-fantasma-entre-las-irregularidades-de-las-estancias-infantiles/>, [consulta: 24, julio, 2024]

la clausura de las estancias infantiles, toda vez que esta acción afectaría el Derecho a la educación y al desarrollo integral de los menores, y a pesar de que se le expuso a la Cámara de Senadores las posibles consecuencias del proyecto, así como de las manifestaciones en frente de Palacio Nacional, de la petición directa a la esposa del presidente AMLO de replantear la estrategia, y de los amparos presentados, de las quejas presentadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil ante la CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos), de las resoluciones dictadas por los jueces de mantener el programa activo, del llamado realizado por la ONU para que el gobierno garantice la protección de los derechos sociales de los niños y niñas, así como de la denuncia del incumplimiento al Presupuesto de Egresos del 2019 por el posible desvió de dos mil millones de pesos interpuesta ante la Auditoria Superior de la Federación, no se cambió ni altero el rumbo planteado, la cancelación del programa era un hecho.[318]

Todas las acciones tomadas en contra de la decisión generaron que el gobierno explicara de mejor forma las acciones que se tomarían, ya que el programa sería sustituido por otro, donde los recursos serían entregados directamente a los padres y madres dando la protección a los derechos sociales de los menores, la pregunta a plantear aquí es si ¿el apoyo económico bimestral es suficiente para contratar los servicios de una guardería privada? La respuesta sería no, ya que el precio de las guarderías privadas, por servicios básicos, va desde los $400.00 a los $8,000.00, siendo el promedio de precios de $1,001.00 a $2,000.00[319] y el apoyo económico recibido va desde los $1,600.00 a los $3,600.00 (si es que se trata de un menor con capacidades diferentes)[320] y contemplando que es bimestral no es suficiente para cubrir el gasto de una guardería privada.

---

[318] *Cfr.* BADILLO Diego, “Cronología. - El caso de las estancias infantiles crece día a día”, El Economista, Política, 18 de abril de 2019, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cronologia.--El-caso-de-las-estancias-infantiles-crece-dia-a-dia-20190418-0041.html>, [consulta: 26, julio, 2024]

[319] *Cfr.* Procuraduría Federal del Consumidor, “Sondeo sobre los precios y características del servicio de guarderías privadas” julio de 2019, [en línea], <https://n9.cl/8g0am>, [consulta: 26, julio, 2024]

[320] *Cfr.* GONZÁLEZ Isabel, “Arranca plan que sustituye a las estancias; Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños” Excelsior, Nacional, 04-04-2019 [en línea], <https://www.excelsior.com.mx/nacional/arranca-plan-que-sustituye-a-las-estancias-apoyo-para-el-bienestar-de-ninas-y-ninos/1305717>, [consulta: 26, julio, 2024]

Complementando la respuesta planteada, se debe considerar que el costo puede variar de acuerdo a las necesidades que deben ser cubiertas, a esto se le debe sumar la inscripción anual que también oscila entre los $1,001.00 a $2,000.00, si hacemos un cálculo rápido partiendo de la media de los precios promedio obtenemos como resultado que el pago podría ser de unos $1,500.00 mensuales, con un pago inicial de $3,000.00 (contemplando que se pagaría inscripción y la primera mensualidad), después del pago inicial mensualmente serian $1,500.00 a esto se le tendría que sumar los gastos de traslado, en conclusión el apoyo económico otorgado por el gobierno federal que asciende a los $800.00 mensuales o en su caso a los $1,800.00 no son suficientes.

Aunque las protestas, denuncias y amparos no tuvieron un gran efecto en el 2019 no se dejó de lado el descontento de la sociedad, ya que durante el año 2021 se logró la reapertura de 28 Estancias Infantiles en la alcaldía Álvaro Obregón;[321] y para octubre de 2023 se puso en marcha la campaña de "Aliados por las Estancias Infantiles" donde el objetivo es la reapertura del programa clausurado en el 2018, esto se va conseguir a través de la recolección de firmas para una iniciativa ciudadana,[322] lo que al parecer empezó a tener efecto en el 2023 esto en atención a que la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum envió una iniciativa al congreso con la que busca el restablecer las estancias infantiles gratuitas en la Ciudad de México, reforma a la que se unió Batres Guadarrama donde precisó que estas instancias infantiles se les conocerá como Centro de Educación Inicial.[323]

Aunque aún no existe fecha para la reapertura de las estancias infantiles, se tiene la certeza de que serán reabiertas, lo más posible que sea una acción que vaya a realizar el nuevo gobierno encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum, aunque sea con un nombre diferente, se debe destacar que las protestas pacíficas que realizaron los padres y madres trabajadores no surtieron el efecto deseado, y el asunto a checar es que se puede considerar que es una minoría, que está

---

[321] *Cfr.* SÁNCHEZ Frida, "Sheinbaum va por gratuidad de estancias infantiles en la CDMX", La Razón de México, 28/03/2023, [en línea], <https://www.razon.com.mx/ciudad/sheinbaum-gratuidad-estancias-infantiles-cdmx-522654>, [consulta: 26, julio, 2024]
[322] *Cfr.,* ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, "Inicia la campaña 'Aliados por las Estancias Infantiles'" 01 de octubre de 2023, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Inicia-la-campana-Aliados-por-las-Estancias-Infantiles-20231001-0027.html>, [consulta: 26, julio, 2024]
[323] SÁNCHEZ Frida, "Sheinbaum va por gratuidad de estancias infantiles en la CDMX", *op. cit.*

acostumbrada a resolver sus problemas de la mejor manera posible, pero el gobierno debería ayudar a resolverlos no a causarlos. Se está de nueva cuenta en frente de una política pública mal planeada que no atiende a las consecuencias y no considera su realidad, que genera problemas en vez de resolverlos, que es tendiente a la impunidad de las infracciones cometidas. Es lógico que las políticas públicas fallen, no se puede prevenir todo, pero no escuchar a tu sociedad es un error enorme.

3.2.7. Protestas en contra de los accidentes vehiculares

La bicicleta es uno de los medios de transporte más eficientes, versátiles, saludables y no contaminantes que existen, la velocidad que un ciclista urbano puede alcanzar una velocidad entre los 15 y 25 kilómetros por hora, con este medio de transporte se ayuda al cuidado del aire del planeta, y es uno de los más comunes es países de primer mundo con una media anual entre los 30 a los 1.000 kilómetros.[324] Aunque actualmente existen diferentes modelos de bicicletas que cuentan con un motor que puede funcionar a través de las baterías, o por medio de combustible fósil, o también usando la energía potencial que se genera en los descensos, la bicicleta tradicional es y seguirá siendo la mejor opción para combatir la contaminación generada por los motores de combustión interna, ya que esta depende de la fuerza del propio usuario por lo que la convierte en un gran ejercicio aeróbico, trayendo beneficios en la salud física y mental del ciclista así como a su sociedad, siempre que se circule de manera responsable.

Es claro que los beneficios son muchos, aunque también se puede hablar de los contras, siendo el principal el riesgo de sufrir un accidente de tránsito al circular por la ciudad, ya que como comúnmente se dice “la carrocería es uno” dejando expuesto al ciclista contra vehículos que van desde los 200 o los 500 kilos a vehículos de transporte público pueden llegar a las toneladas, lo que nos deja en la necesidad de regular la convivencia entre los diferentes medios de transporte de la ciudad. Se considera que la cifra de accidentes viales de peatones y ciclistas no ha cedido ya que para el 2018 se reportaron al menos 240 víctimas, para el 2019 unas 226, para

---

[324] *Cfr.* SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Blog, “La bicicleta, transporte sustentable de uso individual”, 01de agosto de 2018, [en línea], <https://n9.cl/4yry8>, [consulta: 29, julio, 2024]

el 2020 unas 150, para el 2021 unas 171, pero para el 2022 se considera que ha batido un récord alcanzando un máximo histórico de 255 víctimas, se plantea que la mayoría de los accidentes son provocados por el conductor del vehículo particular.[325]

Aunque por medio de las diferentes protestas, del apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y del trabajo con la senadora Patricia Mercado presidente de la Comisión de Zonas Metropolitanas y movilidad se logró la creación de una ley que contribuyera a la disminución de muertes derivada por accidentes de tránsito, que contemplaba las demandas de la sociedad civil, así como la políticas públicas de movilidad que priorizaran a los peatones, ciclistas y vehículos no motorizados como los grupos vulnerables, misma que se denominó Ley General de Movilidad y Seguridad Vial,[326] publicada el 17 de mayo de 2022, que entró en vigor el día siguiente de su publicación, pero los accidentes viales han persistido.

Tal vez la respuesta a este problema no esté en la creación de una ley, sino en la aplicación de esta, líneas arriba se habló de la falta de Estado de Derecho, pero en otras palabras más apropiadas al presente trabajo esto sería falta de uno de los fines del Derecho: Seguridad Jurídica. No es lógico considerar para poder regular a un parque vehicular de 6.4 millones de autos; eso sin considerar los que circulan por la Ciudad pero que están registrados en otros Estados;[327] se tengan alrededor de 16.7 mil policías y agentes de tránsito,[328] ya que a cada oficial le correspondería estar atento de al menos 383 vehículos diarios, a lo que se le tiene que sumar que no existe una cultura de respeto vial y mucho menos de respeto por la ley, adicionando a que nuestra infraestructura ha quedado rebasada dando como resultado un servicio mediocre, es claro que la respuesta está en las políticas públicas implementadas de manera deficiente, ya que se de enfocar en el desarrollo de infraestructura y respeto

---

[325] *Cfr.* GÓMEZ Nancy, “Exigen cuidar a ciclistas Más ciclovías, ¿más seguridad? En enero, hubo 87 muertes viales en CdMx. ¿Qué hacer?”, Sin embargo.mx, 23/03/2024, [en línea], <https://www.sinembargo.mx/23-03-2024/4478591>, [consulta: 29, julio, 2024]

[326] *Cfr.* LOZANO MAC DONALD Pilar, “El espacio público es de todos, no solo de los automóviles” El Universal, 21/12/2021, [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/pilar-lozano-mac-donald/el-espacio-publico-es-de-todos-no-solo-de-los-automoviles/>, [consulta: 29, julio, 2024]

[327] *Cfr.* GARCÍA, Ana Karen, “Cada vez hay más autos circulando en la CDMX: un vehículo de motor por cada 1.4 capitalinos”, El Economista Política, 16 de febrero de 2024, [en línea], <https://n9.cl/g3e1g>, [consulta: 29, julio, 2024]

[328] *Cfr.* Gobierno de México, “Población ocupada según entidad federativa” Data México, [en línea], <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/policias-y-agentes-de-transito#empleo-ocupados-entidad-federativa>, [consulta: 29, julio, 2024]

a la ley y en este caso preciso a los grupos más vulnerables que son los peatones, los ciclistas y los vehículos no motorizados ya que el cuerpo humano no es rival para una caja de metal que viene a 20 kilómetros por hora.

En conclusión la construcción de más ciclovías, reducción de carriles, la creación de más pasos peatonales, o la entrada en vigor de una ley no son suficientes para la disminución de los accidentes viales, estas deben ser acompañadas por la Seguridad Jurídica, y el único que puede hacer que la ley se cumpla es la propia autoridad, lo que nos orilla a que las estrategias anteriormente mencionadas deben estas acompañadas la aplicación de la ley, y las sanciones que esta contempla, es la única forma de evitar que circulen vehículos sin placa, así como conductores inexpertos sin licencia o alcoholizados que ocasionen un accidente que puede derivar en un homicidio culposo.[329]

La comunidad ciclista no quita el dedo del renglón ya que las protestas no pararan, es un hecho que el gobierno hará caso poco a poco, ya que se han creado más ciclovías, se han creado campañas en pro del uso de la bicicleta, se está creando poco a poco la cultura del respeto al ciclista.

3.2.8 Protestas en contra de la Reforma Electoral

La máxima autoridad electoral a nivel federal, antes de la reforma constitucional del 2014, era el Instituto Federal Electoral que fue creado en 1990 este organismo emitió una nueva credencial para votar en 1992 y adquirido su autonomía a nivel constitucional en 1996 pero gracias a la reforma se modificó este instituto y se creó el Instituto Nacional Electoral, que empezó a funcionar a partir del 2014, que aparte de organizar las elecciones federales también participa de las locales a nivel nacional,[330] la importancia de este Organismo Público Autónomo es fundamental para la democracia en México ya que gracias a este se pueden desarrollar las elecciones con

---

[329] *Cfr.* GÓMEZ Nancy, “Exigen cuidar a ciclistas Más ciclovías, ¿más seguridad? En enero, hubo 87 muertes viales en CdMx. ¿Qué hacer?” *op. cit.*

[330] *Cfr.* INE, Transición del IFE al INE, [en línea], <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/12/Info2_Transicio%CC%81n_50.pdf>, [consulta: 30 de julio, 2024].

respeto a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, objetividad, máxima publicidad e independencia.[331]

El Presidente de la República AMLO considera que el INE es un organismo que necesita ciertos cambios para funcionar de una manera más eficiente, por lo que propuso una Reforma Electoral misma que fue propuesta en Abril de 2022 donde el propósito principal fue que la democracia no sufriera más fraudes, esta propuesta contemplaba: 1) adicionar la función de realizar consultas, 2) la disminución de los consejeros electorales pasando de 11 a 7, 3) eliminar el financiamiento de actividades ordinarias de los partidos políticos, 4) la eliminación de los senadores y diputados plurinominales, estas propuestas traerían como beneficio principal la disminución de los gastos erogados por el INE resultando en un ahorro para la nación de 20,000 millones, el cambio propuesto resultaría en una reforma constitucional.[332]

La reforma electoral mejor conocida como “plan A” no avanzo de la mejor forma ya que al carecer Morena de mayoría calificada en el Congreso de la Unión no le pudo dar el seguimiento esperado, lo que resultó en la creación del “plan B” presentando una nueva propuesta a la Cámara de Diputados.[333]

El “plan B” de reforma electoral ya no planteaba una Reforma Constitucional, en esta ocasión se optó por reformas seis leyes secundarias: 1) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2) Ley General de Partidos Políticos; 3) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 4) Ley General en Materia de Delitos Electorales; 5) Ley Federal de Consulta Popular y 6) Ley General de Comunicación Social. [334]

El objetivo nuevamente era reducir el gasto que realiza el INE, en esta ocasión el ahorro ascendía a 3,500 millones, (dinero que sería destinado a los programas de asistencia social implementados, así que un ahorro real no existe, sería mejor llamarlo redirección del gasto público) lo que se lograría a través de: 1) la suspensión de áreas

---

[331] *Cfr.* INE “Sobre el INE”, [en línea], <https://ine.mx/sobre-el-ine/>, [consulta: 30, julio, 2024]
[332] *Cfr.* YAÑEZ Brenda “Las claves de los planes "A", "B" y "C" de AMLO a favor de una reforma electoral” Expansión Política, México 13 de mayo de 2023, [en línea], <https://n9.cl/g5srg>, [consulta: 31, julio, 2024]
[333] *Idem*
[334] *Idem*

administrativas y las funciones duplicadas, 2) el cierre de oficinas distritales pasando de 300 a 264, 3) permitir siempre a los servidores públicos la realización de proselitismo (lo que afecta directamente a uno de los principios fundamentales del INE la neutralidad), 4) la reducción en un 84.6% del Servicio Profesional Electoral Nacional.[335]

El “plan B” fue mejor recibido por el Congreso de la Unión, este fue aprobado por la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2022 con algunas modificaciones y por la Cámara de Senadores fue aprobado el 22 de febrero de 2023,[336] pero a la sociedad civil no le pareció tan buena idea la Reforma planteada por el presidente ya que fue objeto de diversas críticas, que terminaron desembocando en una protesta que tuvo lugar en al menos 25 estados del país, pero la masiva se presentó en la CDMX en contra del “plan B”, aunque no existe un consenso respecto de los asistentes a la protesta, la verdad es que el Zócalo de la CDMX capitalino se pintó de rosa y blanco por los miles de personas que asistieron en defensa del INE.[337]

La preocupación de la gente fue expresada con pancartas que decían “EL INE NO SE TOCA”, la sociedad y el propio INE manifestaron que en caso de ser aplicadas las reformas planteadas se pondría en riesgo las elecciones y campañas electorales que estaban en puerta (2024 congreso federal y local, y presidenciales), las afecciones llegarían al padrón electoral y la capacidad de funcionarios de casilla electorales, complicando el funcionamiento del Instituto, a lo que se le debe sumar el cálculo de los puestos que estarían en riesgo de ser perdidos que de acuerdo a lo dicho por el presidente del INE Lorenzo Córdova la liquidación de esos trabajadores ascendería a 3,500 millones de pesos (así que un ahorro real no existiría).[338]

Los argumentos planteados por la protesta fueron debatidos por el Presidente Andrés Manuel en el sentido de que todos los que se oponían a su reforma electoral eran unos corruptos ya que "No les importa la democracia, sino lo que quieren es que continúe el predominio de una oligarquía, un gobierno de los ricos, de los potentados,

---

[335] *Idem*
[336] *Idem*
[337] *Cfr.* BBC News Mundo, “Reforma electoral: por qué los cambios propuestos por López Obrador al INE causan tanta polémica y protestas masivas”, 27 febrero 2023, [en línea], <https://n9.cl/d57ht>, [consulta: 31, julio, 2024]
[338] *Idem*

no les importa el pueblo porque eso es en esencia lo que significa la democracia"[339] que su intención no es afecta la democracia sino fomentar su desarrollo, el dicho del presidente puede llegar a ser debatido ya que es necesario de un sistema bien planteado y organizado para poder desarrollar las funciones que realiza el INE por lo que reducir su plantilla de trabajadores, generaría el doble de trabajo a los que se quedaran en función, así que no creo que su objetivo real sea el fomento de la democracia, es más bien una rencilla personal ya que puede ser que esta resentido contra el instituto, pues a su consideración se le robaron las elecciones presidenciales al menos en dos ocasiones.

Aunque el "plan B" fue aprobado también fue objeto de acciones de inconstitucionalidad y controversia constitucional presentadas ante la SCJN, así para el 8 de mayo de 2023 se declaró con 9 votos a favor y 2 en contra, la inconstitucional la primera parte del "plan B", lo que no agradó ni un poco al Presidente saliendo a decir que[340] "No tiene remedio el Poder Judicial, está podrido, están actuando de manera facciosa. Imagínense, componerle la plana al Poder Legislativo" [341] este hecho llevó al Presidente a replantear su estrategia, lo que dio origen al "plan C" que consiste en conseguir la mayoría calificada en el congreso de la unión y poder realizar reformas la constitucionales.[342] Es claro que la SCJN sólo está ejerciendo su facultad de control de constitucionalidad y que la sociedad no acepta el plan de reforma electoral que propone el presidente AMLO, lo que sigue es ver que curso toma el "pan C".

3.3. La desobediencia civil en otros Estados (Protestas internacionales)

La desobediencia civil es un fenómeno social que puede desarrollarse en cualquier Estado, y que su fin último es la defensa de lo que se considera justo al exponer lo que es injusto, es una forma de influir en el Estado para que haga lo mejor por su sociedad, y así fomentar un desarrollo integral de la sociedad y el respeto a los derechos humanos.

---

[339] *Idem*
[340] *Cfr.* CAPITAL 21 WEB, "SCJN invalida primera parte del Plan B electoral: AMLO critica decisión" 9 de mayo de 2023, [en línea], < https://n9.cl/gbotfs >, [consulta: 31, julio, 2024]
[341] Idem
[342] *Idem*

3.3.1. Francia

El Estado Francés se vio envuelto en una serie de protestas violentas, que tuvieron su inicio en Nanterre, donde se dio un enfrentamiento entre policías y manifestantes, estas protestas fueron desatadas por el homicidio culposo de un joven de 17 años llamado Nahel M., los hechos se desarrollaron el 27 de junio del 2023,[343] el joven se encontraba conduciendo sobre el carril reservado para los autobuses, lo que provocó que dos policías en moto los detuvieran, al acercarse al joven los dos policías procedieron a solicitar que bajara el vidrio y apagará el motor que si no lo hacía abrirían fuego, seguido de un golpe con el arma, Nahel al ser golpeado en un acto reflejo soltó el pedal del freno, provocando que el auto avanzará y uno de los oficiales abriera fuego a quemarropa, el disparo provocó la muerte del joven y que el vehículo chocara unos metros más adelante, esta versión de los hechos puede ser verificada con un video que se subió a redes sociales y con los testimonios de los acompañantes de Nahel.[344]

El Presidente de Francia Manuel Macron, expresó que las acciones del policía eran inexcusables e inexplicables, reiterando todo su apoyo a la familia y amigos de Nahel, lo que llevó al gobierno a condenar las acciones del policía responsable, lo que terminó en su detención y puesta en custodia, acusado por el delito de homicidio culposo.[345]

Estas acciones, no calmaron las protestas ya que la ira social siguió creciendo, llevando a que en las manifestaciones se incendiaran coches y edificios públicos, así como al saqueo de varias tiendas, el movimiento no se quedó en Nanterre este se extendió en toda Francia, el verdadero propósito, era manifestar la inconformidad en la que se vive, así como la falta de recursos, el racismo y la violencia policial, que

---

[343] *Cfr*. FRANCE 24 ESPAÑOL, “Francia, la muerte de Nahel y una profunda fractura social • FRANCE 24 Español”, 10 julio 2023, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=D2I62H2MXIo>, [consulta: 08, agosto, 2024]

[344] *Cfr.* France 24 Español, “Tercer pasajero que iba en carro con Nahel rompe el silencio en redes sociales”,01 de julio de 2023, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=mGCXGMpjxAE>, [consulta: 08, agosto, 2024]

[345] *Cfr.* France 24 Español, “Francia, la muerte de Nahel y una profunda fractura social • FRANCE 24 Español” *op*. *cit.*,

sufren los suburbios, el gobierno respondió con el despliegue de decenas de miles de policías para intentar detener a los manifestantes.[346]

Pero la pregunta es ¿por qué la sociedad civil explotó? generando al menos 1 semana de protestas violentas, una residente de Aubervilliers compartió su opinión: “creo que es porque los jóvenes de pueblos populares están desesperados. Para mí, es porque tienen la impresión de que hay un doble rasero(sic) en la justicia: que hay una justicia distinta para unos y para otros, y eso es malo”[347]

La familia de Nahel M., convocó a una marcha blanca que sería encabezada por la madre del joven, la intención de las marchas es exigirle al gobierno que garantice de algún modo que no volverá a ocurrir este hecho.[348] Haciendo el llamado al cese de las protestas violentas pero que si es necesario modificar la ley que les permite a los oficiales el uso de las armas de fuego durante los controles de tráfico, ya que desde la reforma del 2017 del Código Penal que permite el uso más amplio de las armas de fuego, esto después de que se afirmara que los oficiales enfrentaban niveles mayores de violencia.[349]

La reacción de la sociedad civil se debe a que no es la primera ocasión que la policía francesa ha abierto fuego por motivos de discriminación racial, al menos para julio del 2023 ya se habían contabilizado al menos 13 personas muertas por incidentes en controles de tráfico.[350] En el 2022 la policía abrió fuego contra al menos 138 vehículos.[351] En 2020 un repartidor en scooter fue detenido cerca de la Torre Eiffel por la policía ya que al parecer hablaba por teléfono mientras circulaba, pero al momento de la detención las cosas se salieron de control y cuatro policías sometieron

---

[346] *Idem*

[347] Apud. Hadidja Assoumani, France 24 Español, “Francia, la muerte de Nahel y una profunda fractura social • FRANCE 24 Español”, 10 julio 2023, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=D2I62H2MXIo>, [consulta: 08, agosto, 2024]

[348] *Cfr.* France 24 Español, “Francia, la muerte de Nahel y una profunda fractura social • FRANCE 24 Español” *op. cit.*,

[349] *Cfr.* ADLER Katya, “’No pedimos romper cosas ni robar. Nada de esto es por Nahel’: la familia del joven muerto a manos de la policía rechaza la violencia de las protestas en Francia”, BBC News Mundo, 02/julio/2023, [en línea], <https://www.bbc.com/mundo/articles/cer8wmvvd92o>, [consulta: 08, agosto, 2024]

[350] *Idem*

[351] *Cfr.* PIEPER Oliver, “La amplia lista de la violencia policial en Francia” DW Sociedad Francia, 03/07/2024, [en línea], <https://www.dw.com/es/la-amplia-lista-de-la-violencia-policial-en-francia/a-66104987>, [consulta: 08, agosto, 2024]

al repartidor poniéndolo boca abajo contra el suelo, el exceso de fuerza provocó su muerte por asfixia ya que se le rompió la laringe.[352] En 2016 sucedió un caso similar, solo que la víctima venía huyendo de la policía, pero cuando lograron detenerlo tres policías lo sometieron arrodillándose sobre su espalda, el forense concluyó que la causa de muerte fue por asfixia originada por una presión desmedida.[353]

Es indiscutible que es necesaria una reforma que limite el uso de la fuerza a la policía francesa, ya sea física o de fuego, toda vez que son muchos los casos donde el uso de la fuerza a sido desmedido provocando consecuencias graves, por tal motivo la sociedad reaccionó con tal grado de violencia, demostrando un claro hartazgo, es claro que se debe poner un límite al uso de la fuerza, se puede partir de un principio establecido por la ONU donde el uso de las armas de fuego solo está justificado cuando se esté, en defensa de la vida propia o de un tercero, cuando el peligro inminente sea mortal o grave, en ese orden de ideas las armas de fuego sólo pueden ser empleadas cuando se esté en defensa de la vida.[354]

Se puedeconsiderar que el uso de la fuerza debe ser proporcional a la amenaza que se está repeliendo, pero el tema en Francia es más una cuestión de discriminación racial, donde incluso la ONU le ha pedido a Francia que solucione sus problemas de racismo y discriminación, siendo fundamental que la policía francesa respete los principios de legalidad proporcionalidad, necesidad, precaución no discriminación y responsabilidad.[355] La pregunta que se debe hacer es ¿si todas las protestas realmente fueron propiciadas por un grito social que busca que no vuelvan a ocurrir este tipo de hechos? La respuesta es que dentro de las mismas protestas también existen grupos sociales que aprovechan el desorden para cometer actos vandálicos que desvirtúan el fin mismo de las marchas, pero también es cierto que mientras más ruido se haga, más caso se va a tener, el problema que afronta Francia es más el de una polarización donde justifican la muerte de descendientes de familias

---

[352] *Idem*
[353] *Idem*
[354] *Cfr.* AMNISTÍA INTERNACIONAL, “Francia: La muerte por disparos de Nahel pone de relieve la necesidad de reformar las normas sobre armas de fuego de la policía en cumplir la ley” 13 de julio de 2023, [en línea], < https://n9.cl/o5cqg >, [consulta: 12, agosto, 2024]
[355] *Cfr.* ROMAIN Brunet, “Muerte de Nahel: acusada de violencia y racismo, la policía nuevamente bajo el fuego de las críticas” France 24, 02/07/2023, [en línea], <https://n9.cl/edudao>, [consulta: 12, agosto, 2024]

africanas o árabes, esto demuestra un desequilibrio en la sociedad, e incluso una desunión de la misma, ese puede ser el problema más grave que afrontaría Francia, el asunto a tratar es más cultural de jurídico pero el estado de derechos debe guiar hacia un orden no propiciar que se justifique el desorden, por lo que es preferible tomar acciones tendientes al respeto de los derechos humanos y no esperar a que la sociedad te lo exija.

3.3.2. Estados Unidos de América

Un caso similar al de Francia, es el que se dio en Estados Unidos de América que también sufrió una oleada de protestas, tras el homicidio de George Floyd a manos de un oficial de policía de Minneapolis, los videos muestran al joven afroamericano siendo sometido por tres oficiales de policía que pusieron sus rodilla oprimiendo el cuerpo y uno en especial que oprimía el cuello de Floyd según para inmovilizarlo por su resistencia al arresto, lo que dejó huella en el consiente colectivo fue el grito de desesperación de Floyd "I CAN'T BREATHE" (no puedo respirar) a lo que le siguió un silencio e inmovilidad, aunque la gente que estaba presenciando los hechos le dijo a los policías que lo dejaran y lo metieran a la patrulla, ellos no les hicieron caso, y lo tuvieron en el piso al menos unos 8 minutos con 46 segundos, tiempo más que suficiente para provocar la muerte de una persona.[356]

Los hechos descritos líneas arriba son indignantes y fueron lo que provocó la ola de protestas violentas en Minnesota, llegando incluso al incendio de la estación de policía junto con otros dos edificios cercanos, la policía trató de contener la protesta con balas de goma y gas lacrimógeno, el fin último de las protestas es la exigencia de justicia para la Floyd y su familia, así como denunciar la violencia policial en contra de las personas afroamericanas, el movimiento se expidió por todo el país a una escala que no se había visto desde 1960.[357] El presidente Donald Trump calificó los

---

[356] *Cfr.* ROMERO Iván "Nuevo video muestra que tres policías presionaron sus rodillas sobre George Floyd", CNN EE. UU., 29 de mayo de 2020, [en línea], <https://cnnespanol.cnn.com/video/george-floyd-rodillas-tres-policias-nuevo-video-arresto-otro-angulo-cuello-cuerpo-pkg-digital>, [consulta: 13, agosto, 2024]

[357] *Cfr.* D. S. BURCH Audra, *et. al.* "La muerte de George Floyd reavivó un movimiento; ¿qué sigue ahora?", The New York Times, 22 de abril de 2021, [en línea], <https://www.nytimes.com/es/2021/04/22/espanol/george-floyd-black-lives-matter.html>, [consulta: 13, agosto, 2024]

hechos como tristes y trágicos, que los mismos no quedaran impunes se buscará hacer justicia, pero no se justifica que las protestas sean violentas ya que se está deshonrando la figura que ha dejado Floyd.[358]

Aunque los 4 policías (Derek Chauvin, Tomas Lane, Tou Thao y J. Alexander Kueng) responsables del homicidio de Floyd, fueron destituidos[359] y por lo que respecta Derek Chauvin fue arrestado y sentenciado a 22 años de prisión por ser culpable de los delitos de asesinato involuntario en segundo grado, homicidio involuntario en segundo grado y asesinato en tercer grado,[360] se debe considerar que aún falta camino por recorres para terminar con el problema de discriminación racial que se sufre en Estado Unidos de América, "se está[361] abordando un síntoma no se está tratando la enfermedad", pero es innegable que los cambios existen, dentro de estos surgieron reformar a la policía a nivel estatal, se dio mayor apoyo económico a las causas que buscan la equidad racial, los funcionarios públicos que realizaron comentarios racistas fueron destituidos y enviados a programas de capacitación, demostrando lo importante que es combatir este grave problema de discriminación racial.[362]

---

[358] *Cfr.* BBC News Mundo, "George Floyd: la oleada de protestas por la muerte de un afroestadounidense en custodia policial que llevó a la quema de una comisaría" 28 mayo 2020, [en línea], < https://n9.cl/8wmkc >, [consulta: 13, agosto, 2024]

[359] Cfr. ROMERO Iván, "Nuevo video muestra que tres policías presionaron sus rodillas sobre George Floyd", *op. cit.* 13/08/2024

[360] *Cfr.* ROMINE Taylor, "Derek Chauvin, condenado por la muerte de George Floyd, se encuentra estable tras ser apuñalado, según su abogado le dijeron los funcionarios de prisión" CNN EE. UU. 28 de noviembre de 2023, [en línea], <https://n9.cl/f3yd3>, [consulta: 13, agosto, 2024]

[361] *Apud.* Otis Moss III, pastor de la Trinity United Church of Christ en Chicago, D. S. BURCH Audra, *et. al.* "La muerte de George Floyd reavivó un movimiento; ¿qué sigue ahora?", The New York Times, 22 de abril de 2021, [en línea], <https://www.nytimes.com/es/2021/04/22/espanol/george-floyd-black-lives-matter.html>, [consulta: 13, agosto, 2024]

[362] *Cfr.* D. S. BURCH Audra, *et. al.* "La muerte de George Floyd reavivó un movimiento; ¿qué sigue ahora?",*op. cit.*

CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación, hemos abordado diversos temas, los cuales tienen una relación muy estrecha y que son necesarios, para poder dar una respuesta a la hipótesis planteada en la presente tesis: “Si el Estado Mexicano resolviera de manera cabal, pronta y expedita los problemas de su sociedad con la finalidad de obtener el bien común, entonces, no existiría la desobediencia civil”.

De esta forma, se llega a las siguientes conclusiones:

Primera. El Estado es un ente abstracto que tiene su origen en la voluntad colectiva de la sociedad, esto da certeza de que el poder estará concentrado y será ejercido por un organismo complejo, está compuesto por elementos esenciales, y modales. En tanto que los fines del Estado son los mismos que tiene el Derecho, pues ambos buscan garantizar la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. Por lo tanto, el Estado es el responsable principal de resolver los problemas que aquejan a su sociedad, y debe hacerlo respetando los fines del Derecho.

Segundo. El soberano originario es el pueblo y este designa a los representantes que ejercerán el poder, estableciendo las reglas por medio de una Constitución, y por este medio facultó a los 3 poderes para poder ejercer la soberanía de la mejor manera, siempre orientada a los fines del Derecho, con el objetivo de hacer lo que es mejor para la sociedad y por ende para el Estado, por lo que se propuso un sistema de contrapesos, (teoría de la división de poderes) que busca cumplir con el objetivo principal del Estado.

Tercera. El Gobierno es la manera en la que el Estado ejerce el poder por medio de la acción, de acuerdo con las facultades concedidas por la Constitución. Así pues, la forma de gobierno elegida por el Estado Mexicano es la de una República representativa y democrática (lo que significa que el soberano es el pueblo ya que por medio de voto popular escoge a sus representantes) laica (ya que su actuar no está guiado por ninguna religión) y federal (refiriéndose a que se encuentra compuesto por Estados libres y soberanos que cuentan con sus facultades limitadas por la Constitución).

Cuarta. La división de poderes del Estado Mexicano no es rígida, ya que cada poder puede en algún momento, llevar a cabo facultades ejecutivas, legislativas y judiciales.

Quinta. Los Fines del Derecho son los mismos que los del Estado (bien común, justicia y seguridad jurídica) y son estudiados por la Filosofía del Derecho para poder ser aplicados en el sistema jurídico. Ya que no solo basta con la creación de imperativos categóricos que contemplen la realidad de la sociedad, es necesario que estos estén orientados a los fines del Derecho, toda vez que todo estado debe aspirar a llegar al utópico del “Estado perfecto”.

Sexta. Las policitas públicas son la principal herramienta con la que cuneta un Estado para la resolución de problemas sociales, toda vez que al contar con un enfoque multidisciplinario se puede abordar cualquier problemática social, y pueden pasar por diversas etapas que son la elaboración, implementación y evaluación. Lo más importante a destacar de estas herramientas, es que pueden ser perfeccionadas, replanteadas o en su caso canceladas, esta decisión se toma a partir de la evaluación, que puede ser antes de la implementación, durante y después.

Séptima. Es fundamental para el buen desarrollo de un Estado, que exista entre el sector Público y Privado comunicación, valoración, evaluación y participación para la resolución de los problemas sociales por medio del debate. Para la resolución de los problemas sociales es indispensable que se mantenga una comunicación abierta entre el sector público y privado, desarrollando políticas públicas, leyes, reformas, instituciones, etcétera con un orden lógico, contemplando así una planeación, implementación y posteriormente una evaluación de resultados que sea crítica, para así solucionar los conflictos derivados de la misma y perfeccionar la estrategia planteada.

Octava. El gobierno encabezado por el Presidente AMLO, no aprueba las posturas que critican negativamente sus acciones, lo que dificulta la evaluación de las políticas públicas y por ende la reformulación, mejoramiento o cancelación de las mismas. El presidente, no ha permitido la comunicación asertiva, más bien la ha bloqueado, no acepta la crítica, lo que trae como resultado, violaciones a derechos

humanos y por ende un actuar injusto, propiciando así la desobediencia civil en el Estado Mexicano.

Novena. Para que se considere justo el actuar de la autoridad debe considerar tres aspectos: 1) la realidad social, 2) la creación lógica de acuerdo con las facultades conferidas por la ley, y 3) los fines del Derecho. Si no cumple con alguno de los tres aspectos se puede concluir que su actuar no es justo y, por ende, no está apegado a Derecho.

Decima. El actuar injusto de la autoridad trae como resultado violaciones a los derechos humanos, dando como resultado la desobediencia civil se su población

Decimoprimera. Todo Estado que resuelve los problemas sociales que aquejan su sociedad estará libre de la desobediencia civil.

Decimosegunda. La Sociedad Civil sería el grupo de personas que comparten un ideal, con la posibilidad de ser un grupo grande o pequeño, de esto depende la realidad social en la que se desenvuelve este grupo; este grupo puede llegar a influir en las decisiones de un Estado, pero no debe ser considerado como autoridad.

Decimotercera. Las organizaciones de la sociedad civil se dedican al estudio y análisis de diversos problemas sociales, planteados y desarrollados de manera objetiva donde el fin último es el bien común, funcionando como un apoyo al Estado para que este pueda cumplir con sus obligaciones, es una forma de comunicación entre la sociedad y el gobierno, de fomentar la participación de la ciudadanía y que esta se vea involucrada en la resolución de problemas sociales, puede incluso ser un vigilante de la autoridad, así como de la democracia, puede considerarse también como una forma de fomentar el respeto y la defensa de los derechos humanos.

Decimocuarta. La desobediencia civil es el desacato a una ley o norma determinada para criticar a la misma ley o en su caso a la reforma, política pública, proyecto o cualquier forma de ejercicio del poder por parte del gobierno, defendiendo la postura que se considera justa exigiendo así el cambio de la que se considera injusta. Ésta crítica y exigencia puede ser de manera pacífica o violenta.

Decimoquinta. Todo desacato a la norma no puede ser considerado como desobediencia civil, ya que el actuar injusto del Gobierno es un elemento esencial que justifica el desacato, esta puede ser complementada con la propuesta que pretende volver justo el actuar del Estado.

Decimosexta. La principal causa de la desobediencia civil, es la injusticia que sufre un determinado grupo de la sociedad civil, la reacción del grupo puede ser violenta o no esto dependerá de la historiaría

Decimoséptima. Las consecuencias derivadas de la desobediencia civil, son variadas todo depende del acto de injusticia de la autoridad que este legitimando la desobediencia civil, ya que se puede afectar a una ley, una reforma, una política pública dando como resultado la creación, replanteamiento, evaluación, justificación, cancelación, aceleración de las mismas dependiendo de las peticiones planteadas por el colectivo, pero el efecto no depende del movimiento en sí mismo, depende más del impacto que genere en la sociedad, es muy común, que la solución a determinadas injusticias se vuelvan prioridad para un Estado, cuando la desobediencia civil es violenta.

Finalmente, para responder a la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, afirmamos, que la principal causa de la desobediencia civil es la injusticia, y que el actuar injusto del Estado puede darse de diversas maneras (ya sea una ley que no se adapte a la realidad de su sociedad, un proyecto de construcción que afecte el medio ambiente, no contemplando el daño irreversible a futuro, así como la falta de educación de los cuerpos policiacos respecto de los efectos de la discriminación racial que generan la muerte y afectan a una minoría, o en su caso una política que no contempla el derecho a la salud, o una reforma que deje sin trabajo a miles de personas afectando el funcionamiento de un instituto que es pilar para la vida electoral de un país, o la falta de conciencia, para no revictimizar a las mujeres que sufren de violencia de género) se llega a la afirmación de que la sociedad va a exigir el respeto a los derechos humanos, por todos los medios posibles, pero cuando los medios legales no son más que letra muerta, la sociedad va recurrir a la desobediencia civil, que puede ser pacífica o violenta, esto depende del grado de afectación que el grupo social en cuestión este sufriendo, así como el derecho que se esté violando.

Todo lo anterior nos lleva a afirmar: que todo Estado que no resuelva de manera cabal, pronta y expedita los problemas de la sociedad, con la finalidad de obtener el bien común, verá surgir en su sociedad la desobediencia civil. Este razonamiento, nos lleva a comprobar que la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación es verdadera, lo que nos lleva a reafirmar que, si el Estado Mexicano resolviera de manera cabal, pronta y expedita los problemas de su sociedad, con la finalidad de obtener el bien común, entonces, no existiría la desobediencia civil.

Durante el desarrollo del trabajo, nos pudimos percatar que falta mucho por investigar y explorar, por lo que es fundamental el desarrollo de trabajos de investigación para la universidad, dado que este es el único medio que se tiene para afrontar problemas que atienden al Derecho, ya que existen temas que deben ser explorados y resueltos de alguna manera, tal es el caso de la existencia del Fiscal General de la República, que en teoría es él representante de la Nación, puede llegar a llevar un procedimiento en contra del Presidente, pero realmente no tiene la fuerza necesaria para llevar el proceso, ya que el mismo Presidente, puede participar del procedimiento de destitución del Fiscal, lo que nos lleva a la necesidad de crear una forma en la que el Fiscal pueda ejercer su trabajo de investigación de los delitos Federales, sin arriesgarse a la destitución, siendo este un tema que debe estudiarse y desarrollarse, otro ejemplo son las sanciones que se deriva del Juicio Político, toda vez que cuando se encuentra responsable a un funcionario y se declara culpable, la única sanción es la destitución, pero si es el caso de que este funcionario ya no desempeña su puesto, tal sanción no tiene razón de ser, lo importante en estos supuestos, sería velar por una posible reparación del daño causado, lo que nos lleva a concluir que existen múltiples temas que aún faltan por ser explorados y resueltos, convirtiendo al trabajo de investigación en el único medio que se tiene, para aspirar a resolver los problemas jurídicos que se nos presentan.

Fuentes de consulta

Bibliografía

BURGOA O., Ignacio, Derecho *Constitucional Mexicano,* 16a. ed., México, Editorial Porrúa, 2003.

CARPIZO Jorge y Miguel Carbonell, *Derecho Constitucional,* México, Porrúa, 2003.

FAYT S. Carlos, *Derecho Político,* 10a. ed., Argentina Buenos Aires, Depalma, 1998, Tomo II.

FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo I*, 8a. ed., Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1993.

FAYT, Carlos S., *Derecho Político Tomo II*, 8a. ed., Inalterada, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1993.

GALINDO CAMACHO, Miguel, *Teoría del Estado,* México, Editorial Porrúa, 2003.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Filosofía del Derecho, 11a. ed., México, Editorial Porrúa, 1999.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz, *Valores del Estado en el pensamiento político*, 2a., ed., México, Editorial The McGRAW-HILL,1998.

HERMAN, Heller, *Teoría del Estado,* Segunda Reimpresión, traducción de TOBIO Lui, México, Fondo de Cultura Económico, 2002.

JELLINEK Georg, *Teoría General del Estado*, 2a. reimp., trad. de Fernando de los Ríos, México, Fondo de Cultura Económica, 2000,.

KELSEN, Hans, *Teoría general del Derecho y del Estado*, 4a. reimp, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

LE FUR, Louis, et al., *Los Fines del Derecho Bien común, Justicia, Seguridad*, 3a., ed., trad. de Daniel Kuri Breña, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Dirección General de Publicaciones, 1960.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho*, 3a. ed., México, Jus, 1960.

SERRA ROJAS, Andrés, *Ciencia Política, La Proyección actual de la Teoría General del Estado*, 18a. ed., México, Porrúa, 2002.

TENA RAMIREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano,* Vigesimocuarta Edición, México, Porrúa, 1990.

Hemerografía

ADLER Katya, “’No pedimos romper cosas ni robar. Nada de esto es por Nahel’: la familia del joven muerto a manos de la policía rechaza la violencia de las protestas en Francia”, BBC News Mundo, 02/julio/2023, [en línea], <https://www.bbc.com/mundo/articles/cer8wmvvd92o>.

ALANÍS ORTEGA Gustavo, “AMLO y las organizaciones de la sociedad civil” El Universal, Opinión, 06/09/2020, [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/gustavo-alanis-ortega/amlo-y-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil>.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, “Inicia la campaña ‘Aliados por las Estancias Infantiles’” 01 de octubre de 2023, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Inicia-la-campana-Aliados-por-las-Estancias-Infantiles-20231001-0027.html>.

ALMUDENA Barragán, “México aprueba la norma que castiga con seis años de cárcel la ‘pornovenganza’ y el ciberacoso”, El País, México 05 nov 2020, [en línea], <https://elpais.com/mexico/sociedad/2020-11-06/mexico-aprueba-la-norma-que-castiga-con-seis-anos-de-carcel-la-pornovenganza-y-el-ciberacoso.html>.

AMNISTÍA INTERNACIONAL, “Francia: La muerte por disparos de Nahel pone de relieve la necesidad de reformar las normas sobre armas de fuego de la policía en cumplir la ley” 13 de julio de 2023, [en línea], < https://n9.cl/o5cqg >.

ANIMAL POLÍTICO, “Activistas protestan en Palacio Nacional contra el tramo 5 del Tren Maya; acusan destrucción de cenotes y cuevas” 20 de febrero de 2024, [en línea], <https://animalpolitico.com/sociedad/activistas-protesta-palacio-nacional-tren-maya>.

ARISTA Linda y Badillo Diego, “Fox y Calderón registraron mejores índices de aprobación que AMLO en el primer semestre de gobierno”, EL Economista, [en línea], <https://n9.cl/422i4>.

BADILLO Diego, “Cronología. - El caso de las estancias infantiles crece día a día”, El Economista, Política, 18 de abril de 2019, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cronologia.--El-caso-de-las-estancias-infantiles-crece-dia-a-dia-20190418-0041.html>.

BBC News Mundo, “George Floyd: la oleada de protestas por la muerte de un afroestadounidense en custodia policial que llevó a la quema de una comisaría” 28 mayo 2020, [en línea], < https://n9.cl/8wmkc >.

BBC News Mundo, “Reforma electoral: por qué los cambios propuestos por López Obrador al INE causan tanta polémica y protestas masivas”, 27 febrero 2023, [en línea], <https://n9.cl/d57ht>.

CAMACHO, Fernando, “Miles marchan en CDMX por desabasto de medicamentos oncológicos”, La Jornada, Política, 24/07/2021, [en línea], <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/07/24/politica/miles-marchan-en-cdmx-por-desabasto-de-medicamentos-oncologicos/>.

CAPITAL 21 WEB, “SCJN invalida primera parte del Plan B electoral: AMLO critica decisión” 9 de mayo de 2023, [en línea], < https://n9.cl/gbotfs >.

D. S. BURCH Audra, et. al. “La muerte de George Floyd reavivó un movimiento; ¿qué sigue ahora?”, The New York Times, 22 de abril de 2021, [en línea], <https://www.nytimes.com/es/2021/04/22/espanol/george-floyd-black-lives-matter.html>.

DELGADO PARRA, Concepción, “Sociedad civil y Guardia Nacional” El universal Querétaro, 13/09/2022, [en línea], <https://www.eluniversalqueretaro.mx/opinion/concepcion-delgado-parra/sociedad-civil-y-guardia-nacional/>.

EL FINANCIERO, “SCJN: Esta es la fecha para que Guardia Nacional quede bajo el mando civil de la Secretaría de Seguridad”, 20/abril/2023, [en línea], <https://n9.cl/idqs7>.

EL UNIVERSAL, “Mandos de Guardia Nacional en proceso de retiro para satisfacer a sociedad civil, afirma AMLO” 11/abr/2019, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=XIk8X9fuiWw>.

EXPANSIÓN POLÍTICA, “Pese a cuarentena, padres de niños con cáncer protestan en la CDMX por desabasto”, 27 de mayo de 2020, [en línea], <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/05/27/pese-a-cuarentena-padres-de-ninos-con-cancer-protestan-en-la-cdmx-por-desabasto>.

FLORES CONTRERAS, Ezequiel, “Policías y Guardia Nacional se enfrentan a autodefensas en Acapulco; hay tres muertos” Proceso, 07/Mar/2021 [en línea], <https://n9.cl/srq0s>.

FORBES MÉXICO, “AMLO dice que ‘es de sabios cambiar de opinión’ sobre la militarización del país” 06 de mayo de 2024, [en línea], <https://www.forbes.com.mx/amlo-dice-que-es-de-sabios-cambiar-de-opinion-sobre-la-fuerzas-armadas-en-mexico/>.

GARCÍA, Ana Karen, “Cada vez hay más autos circulando en la CDMX: un vehículo de motor por cada 1.4 capitalinos”, El Economista Política, 16 de febrero de 2024, [en línea], <https://n9.cl/g3e1g>.

GÓMEZ Nancy, “Exigen cuidar a ciclistas Más ciclovías, ¿más seguridad? En enero, hubo 87 muertes viales en CdMx. ¿Qué hacer?”, Sin embargo.mx, 23/03/2024, [en línea], <https://www.sinembargo.mx/23-03-2024/4478591>.

GONZÁLEZ Isabel, “Arranca plan que sustituye a las estancias; Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños” Excelsior, Nacional, 04-04-2019 [en línea], <https://www.excelsior.com.mx/nacional/arranca-plan-que-sustituye-a-las-estancias-apoyo-para-el-bienestar-de-ninas-y-ninos/1305717>.

HERNÁNDEZ Kenia, “Banco Tapitas, iniciativa contra el cáncer que registra saturación ante falta de medicinas”, Milenio, Política, 25 de octubre de 2020, [en línea], <https://www.milenio.com/politica/el-cancer-en-mexico-y-la-crisis-por-desabasto-de-medicamentos>.

LOPEZ AYLLON, Sergio, “Constitucionalizar la Guardia Nacional”, Milenio entresijos de Derecho, Ciudad de México 28/11/2018 [en línea], <https://amp.milenio.com/opinion/sergio-lopez-ayllon/entresijos-del-Derecho/constitucionalizar-la-guardia-nacional>.

LÓPEZ LINARES, Israel “Más de 80,000 niños ‘fantasma’, entre las irregularidades de las estancias infantiles”, Forbes México, 18 de febrero de 2019, [en línea], <https://www.forbes.com.mx/mas-de-80000-ninos-fantasma-entre-las-irregularidades-de-las-estancias-infantiles/>.

LOZANO MAC DONALD Pilar, “El espacio público es de todos, no solo de los automóviles” El Universal, 21/12/2021, [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/pilar-lozano-mac-donald/el-espacio-publico-es-de-todos-no-solo-de-los-automoviles/>.

MILENIO, López Obrador presenta programa Zona Libre en Frontera Norte 5 de enero de 2019, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=EALJAcNs7tA>.

MONROY Jorge, El Economista, “AMLO lanza crítica a organizaciones que se oponen a la Guardia Nacional” 13/feb/2019, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-lanza-critica-a-organizaciones-que-se-oponen-a-la-Guardia-Nacional-20190213-0061.html>.

MORERA María Elena y Quintana Sonia, “AMLO y la sociedad civil: una relación compleja”, Causa en Común, 7 de marzo, 2019, Animal político, [en línea], <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/el-blog-de-causa-en-comun/amlo-y-la-sociedad-civil-una-relacion-compleja>.

MUÑOZ-LEDO Roció, “¿Por qué está fallando el mecanismo para proteger a los periodistas en México?” CNN Latinoamérica, México, 27 enero 2022, [en línea], <https://cnnespanol.cnn.com/2022/01/27/proteger-periodistas-mexico-mecanismo-orix/>.

OSORNO Guillermo, “la Sociedad civil en México”, Este país, [en línea], <https://estepais.com/home-slider/la-sociedad-civil-en-mexico/>.

Otis Moss III, pastor de la Trinity United Church of Christ en Chicago, D. S. BURCH Audra, *et. al.* “La muerte de George Floyd reavivó un movimiento; ¿qué sigue ahora?”, The New York Times, 22 de abril de 2021, [en línea], <https://www.nytimes.com/es/2021/04/22/espanol/george-floyd-black-lives-matter.html>.

PEREZ M. Ana Lilia, “Guardia Nacional militarizada es un error de AMLO, dicen expertos” Animal Político, 25 de noviembre de 2018, [en línea], <https://www.animalpolitico.com/2018/11/guardia-nacional-militarizada-error-de-amlo-expertos>.

PIEPER Oliver, “La amplia lista de la violencia policial en Francia” DW Sociedad Francia, 03/07/2024, [en línea], <https://www.dw.com/es/la-amplia-lista-de-la-violencia-policial-en-francia/a-66104987>.

RAPHAEL Ricardo, “¿Qué hay detrás de la escasez de medicamentos contra el cáncer en México? Las consecuencias serán fatales.” The Washington Post, opinión, 20 de octubre de 2020, [en línea], <https://n9.cl/dwmwv>.

RAZIEL, Zedryk, “López Obrador intentará en 2024 una nueva reforma para transferir la Guardia Nacional al Ejército”, El País, 19 de abril de 2023, [en línea], <https://n9.cl/mm1dj>,

RIVERA Astrid, “Elimina apoyos. AMLO borro 18 programas sociales”, El Universal, 16/03/2019, consultada en: [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-borra-programas-sociales-de-calderon-y-pena>.

ROMAIN Brunet, “Muerte de Nahel: acusada de violencia y racismo, la policía nuevamente bajo el fuego de las críticas” France 24, 02/07/2023, [en línea], <https://n9.cl/edudao>.

ROMERO Iván “Nuevo video muestra que tres policías presionaron sus rodillas sobre George Floyd”, CNN EE. UU., 29 de mayo de 2020, [en línea], <https://cnnespanol.cnn.com/video/george-floyd-rodillas-tres-policias-nuevo-video-arresto-otro-angulo-cuello-cuerpo-pkg-digital>.

ROMINE Taylor, “Derek Chauvin, condenado por la muerte de George Floyd, se encuentra estable tras ser apuñalado, según su abogado le dijeron los funcionarios de prisión” CNN EE. UU. 28 de noviembre de 2023, [en línea], <https://n9.cl/f3yd3>.

RSF Reporteros Sin Fronteras “América México” [en línea], <https://rsf.org/es/clasificacion>.

RUIZ LÓPEZ Héctor, “El combate a la corrupción en México”, Milenio, política, Ciudad de México 31/08/2023, [en línea], <https://www.milenio.com/opinion/hector-ruiz-lopez/columna-hector-ruiz-lopez/el-combate-a-la-corrupcion-en-mexico>.

SÁNCHEZ Frida, “Sheinbaum va por gratuidad de estancias infantiles en la CDMX”, La Razón de México, 28/03/2023, [en línea], <https://www.razon.com.mx/ciudad/sheinbaum-gratuidad-estancias-infantiles-cdmx-522654>.

SIPSE.COM “Playa del Carmen: Ambientalistas contra el Tren Maya cierran la carretera federal 307”, Novedades Quintana Roo, 22 de marzo de 2024, [en línea], <https://sipse.com/novedades/playa-carmen-ambientalistas-contra-tren-maya-cierran-carretera-federal-30-466012.html>.

SUÁREZ. Karina, “Del Insabi a la ‘superfarmacia’: los intentos de López Obrador para atajar el desabasto de medicamentos en México” El País, México, 02 de agosto de 2023, [en línea], <https://n9.cl/o4fzk>.

SUÁREZ. Karina, “El desabasto de medicamentos oncológicos para niños en México, un asunto pendiente por más de 955 días” El País, Sociedad, 16 de junio de 2021, [en línea], <https://n9.cl/xc66d>.

TELLO ARISTA, Irene, “El desabasto de medicamentos en México fue ocasionado por las malas decisiones del gobierno” The Washington Post, 15 de febrero de 2021, [en línea], <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/02/15/desabasto-de-medicamentos-mexico-cancer-covid/>.

VÁZQUEZ Jesús, “Ambientalistas realizan cadena humana contra desembarco de balasto para Tren Maya” El Economista, 26 de marzo de 2023, [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Ambientalistas-realizan-cadena-humana-contra-desembarco-de-balasto-para-Tren-Maya-20230326-0026.html>.

VÁZQUEZ Jesús, “Profepa obligada a rendir cuentas por supuestos delitos ambientales en el Tren Maya” El Economista, 08 de junio de 2023, [en línea], <https://n9.cl/s2l6k>.

VELA, David Saul, “Corte da revés a AMLO: Declara inconstitucional el pase de la GN a la Sedena”, El Financiero, 18/abril/2023, [en línea], <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/04/18/corte-da-reves-a-amlo-declara-inconstitucional-el-pase-de-la-gn-a-la-sedena/>.

VELAZCO Isabel, “¿Quién es Olimpia Coral? Su historia y la lucha contra la violencia digital”, el heraldo de México de Chihuahua, 06 de marzo de 2023, [en línea], <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/doble-via/ley-olimpia-quien-es-olimpia-coral-su-historia-y-la-lucha-contra-la-violencia-digital-9722641.html>.

VILLAFRANCO Gerardo, “Cuatro factores para hacer de México una potencia mundial”, Forbes México, 14 de septiembre de 2018, [en línea], <https://www.forbes.com.mx/cuatro-factores-para-hacer-de-mexico-una-potencia-mundial/>.

YAÑEZ Brenda “Las claves de los planes "A", "B" y "C" de AMLO a favor de una reforma electoral” Expansión Política, México 13 de mayo de 2023, [en línea], <https://n9.cl/g5srg>.

ZAVALA Misael y Morales Alberto, El Universal “Mandos de Guardia Nacional en proceso de retiro para satisfacer a sociedad civil, afirma AMLO”, 11/04/2019, [en línea], <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mandos-de-guardia-nacional-en-proceso-de-retiro-para-satisfacer-sociedad-civil-afirma-amlo/>.

Recursos electrónicos

AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., La Evaluación de las Políticas Públicas. Estudio introductorio y edición, p. 32, CÁMARA DE DIPUTADOS, El marco teórico – conceptual de la evaluación de las políticas públicas, Servicio de Investigación y Análisis, [en línea], <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>.

ANGELES BECERRA, Pedro “Conflicto estudiantil 1968”, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, [en línea], <https://n9.cl/jfmm>.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, “#AGN Recuerda el sismo de 1985, vía la Jornada”, Blog. [en línea], <https://n9.cl/r2g0lw>

Article 19, “Sobre ARTICLE 19 MX-CA” [en línea], <https://articulo19.org/sobre-articulo19/>.

Article19, “Primer semestre de 2022. La impunidad y negación ante la violencia extrema contra la prensa persiste” [en línea], <https://articulo19.org/primer-semestre-2022/>.

BADILLO, Diego, AMLO eliminó 12 programas sociales que incidían en la pobreza, El economista, 01/09/2019 [en línea], <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-elimino-12-programas-sociales-que-incidian-en-la-pobreza-20190901-0005.html>.

BELLA CALDERON, Lorella, “La importancia de las políticas públicas en México” Universidad Anáhuac Puebla, 25 de mayo de 2023, [en línea], <https://puebla.anahuac.mx/posgrados/blog/la-importancia-de-las-politicas-publicas-en-mexico>.

BREACH Miroslava, Cómplice estranguló a presunto homicida de Marisela Escobedo, La Jornada Política, 5 de enero de 2015, [en línea], <https://www.jornada.com.mx/2015/01/05/politica/015n1pol>.

CÁMARA DE DIPUTADOS (CD), El marco teórico – conceptual de la evaluación de las políticas públicas. Servicio de Investigación y Análisis [en línea], <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>.

CD, Exposición de motivos, Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social, Comisión de desarrollo social, [en línea], <https://www.diputados.gob.mx/comisiones/desarrollo/iniciativasley/leyact.htm>.

CHÁVEZ, Ingrid, “¡#3de3 es una realidad!” IMCO, diciembre de 2019, [en línea], <https://imco.org.mx/3de3-ya-es-una-realidad/>.

CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, ¿Qué necesita México para crecer?, Seminario Visión de futuro: México, transmitido el 28 de febrero de 2022, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=McWb_Ddvku4>.

CUNA PÉREZ Enrique, et. al., “México entre siglos Contexto, Balance y Agenda”, Universidad Autónoma Metropolitana, pág. 60 [en línea], <https://cede.izt.uam.mx/wp-content/uploads/2022/11/UTF-8-Me%CC%81xico-entre-siglos.pdf>.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), “ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida” Secretaria de Bienestar, 24 de enero de 2019, p. 2 [en línea], <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/579757/Lineamientos_Programa_Sembrando_Vida_2019.pdf>.

Enciclopedia Concepto, “Primer mundo” [en línea], <https://concepto.de/primer-mundo/>.

FRANCE 24 ESPAÑOL, “Francia, la muerte de Nahel y una profunda fractura social • FRANCE 24 Español”, 10 julio 2023, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=D2I62H2MXIo>.

France 24 Español, “Tercer pasajero que iba en carro con Nahel rompe el silencio en redes sociales”,01 de julio de 2023, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=mGCXGMpjxAE>.

Gobierno de la Ciudad de México, Secretaria de la Función Pública “Nuevo Aeropuerto Felipe Ángeles” [en línea], <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/acceso-a-la-informacion/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/solicitudes-relevantes/proyectos-prioritarios/nuevo-aeropuerto-felipe-angeles/>.

Gobierno de la Ciudad de México, Secretaria de la Función Pública “Tren Maya” [en línea], <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/acceso-a-la-informacion/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/solicitudes-relevantes/proyectos-prioritarios/tren-maya/>.

Gobierno de México, “Población ocupada según entidad federativa” Data México, [en línea],<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/policias-y-agentes-de-transito#empleo-ocupados-entidad-federativa>.

Gobierno de México, Glosario para la Igualdad Feminismo, “Instituto Nacional de las Mujeres”, [en línea], <https://n9.cl/t1ar7>.

Gobierno de México, Secretaría de Bienestar, “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultos Mayores” [en línea], <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores-296817>.

Gobierno de México, Secretaría de Bienestar, “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, [en línea], <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad-permanente>.

Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, “¿Qué es el Mecanismo de Protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas?”, [en línea], <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-el-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas>.

Gobierno de México, Secretaría del trabajo y previsión social, “Jóvenes Construyendo el Futuro” [en línea], <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>.

GRUPO Cantón, Drenaje y carreteras, los olvidados por Judith Vanegas en Milpa Alta, Diario Basta 30 de septiembre de 2020, [en línea],

<https://diariobasta.com/2022/09/30/drenaje-y-carreteras-los-olvidados-por-judith-vanegas-en-milpa-alta/>.

GUAMÁN CHACHA, K. A., et. al., "El positivismo y el positivismo jurídico", Revista Universidad y Sociedad, vol. 12, núm. 4, julio-agosto, 2020., p. 267, [en línea], <https://n9.cl/6wwrb>.

Hadidja Assoumani, France 24 Español, "Francia, la muerte de Nahel y una profunda fractura social • FRANCE 24 Español", 10 julio 2023, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=D2I62H2MXIo>.

IMCO Transparencia institucional [en línea], <https://imco.org.mx/transparencia-institucional/>.

IMCO, Aguas en México: ¿escasez o mala gestión?, estudio del 08/02/2023, [en línea], <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Situacion-del-agua-en-Mexico>.

IMCO, CFE EN LA MIRA AL TERCER TRIMESTRE DE 2023, 24 de octubre de 2023, [en línea], <https://imco.org.mx/cfe-en-la-mira-al-tercer-trimestre-de-2023/>.

IMCO, Diagnostico IMCO: Refinería Dos Bocas, 19 de abril de 2019, [en línea], <https://imco.org.mx/diagnostico-imco-refineria-dos-bocas/>.

IMCO, El rezago educativo pone en riesgo a una generación de Estudiantes, 02 de junio del 2021, [en línea], <https://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/>.

IMCO, Índice de competitividad estatal 2023, 09 de junio de 2023, [en línea], <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2023/>.

IMCO, México necesita almacenamiento de gas natural, 29 de noviembre de 2022, [en línea], <https://imco.org.mx/mexico-necesita-almacenamiento-de-gas-natural/>.

IMCO, Nuestro trabajo, impacto, [en línea], <https://imco.org.mx/quienes-somos/nuestro-trabajo/impacto/#submenu>.

INE "Sobre el INE", [en línea], <https://ine.mx/sobre-el-ine/>,

INE, Transición del IFE al INE, [en línea], <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/12/Info2_Transicio%CC%81n_50.pdf>.

INFOBAE México, "Por qué el salario mínimo es mayor en la frontera norte que en el resto del país", 10 de diciembre de 2022, [en línea], <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/12/10/por-que-el-salario-minimo-es-mayor-en-la-frontera-norte-que-en-el-resto-del-pais/>.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO), “Quiénes somos” [en línea], <https://imco.org.mx/quienes-somos/>.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), Estadísticas de Lista Nominal y Padrón Electoral [en línea], <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>.

LEMUS RIVERO Luis Mario, “¿Qué es y cuál es la importancia de la Ley Olimpia?”, Foro Jurídico, 4 marzo, 2020, [en línea], <https://forojuridico.mx/que-es-y-cual-es-la-importancia-de-la-ley-olimpia/>.

LÓPEZ SANDOVAL, Ignacio Marcelino y Marlene Martínez Leal, "Las políticas públicas del desarrollo en la cuarta transformación" [en línea], <https://alacip.org/cong19/242-lopez-19.pdf>.

LOVATÓN PALACIOS David, “El tren Maya erige un nuevo Levantamiento en México: las organizaciones de la sociedad civil”, Justicia en las Américas, septiembre 8, 2020, [en línea], <https://dplfblog.com/2020/09/08/el-tren-maya-erige-un-nuevo-leviatan-en-mexico/>.

MARCONE, Julieta, “Las razones de la desobediencia civil en las sociedades democráticas”, Andamios, Ciudad de México, vol. 5, núm. 10, pág. 40, [en línea], <https://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v5n10/v5n10a3.pdf>.

MARTÍNEZ CARMONA Carlos “La sociedad civil desde la 4T ¿Pueblo bueno vs fifís, o recolonización de la esfera cívica desde la política?” Opinión, Resonancias Blog del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 12 abril, 2019, [en línea], <https://www.iis.unam.mx/blog/la-sociedad-civil-desde-la-4t-pueblo-bueno-vs-fifis-o-recolonizacion-de-la-esfera-civica-desde-la-politica/>.

MEDINA OLLIVIER, Jorge Armando, “La militarización en México”, Contra tiempo, Ibero prensa, 14 de septiembre de 2022, [en línea], <https://micrositios.iberopuebla.mx/contratiempo/2022/09/la-militarizacion-en-mexico/>.

N MAS, ‘Gringos, Go Home’: Gentrificación Provoca Descontento entre Habitantes de la Roma y la Condesa, 23 de abril de 2024, [en línea], <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/gentrificacion-provoca-descontento-en-colonia-roma-condesa-cdmx-gringos-go-home/>.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Oficina del Alto Comisionado, “ONU-DH: el proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia”, México, [en línea], <https://n9.cl/7whg2q>.

PAULIN HERANDEZ, Hugo Raúl, Sembrando Vida: El renacer del campo mexicano [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=LKIGWZrSnGg>.

Plan Nacional de paz y seguridad 2018-20124 p. 14 y 15 [en línea], <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf>.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Info Ciudad de México, "Organizaciones de la sociedad civil" [en línea], <https://infocdmx.org.mx/index.php/transparencia-en-mexico/organizaciones-de-la-sociedad-civil.html>.

Procuraduría Federal del Consumidor, "Sondeo sobre los precios y características del servicio de guarderías privadas" julio de 2019, [en línea], <https://n9.cl/8g0am>,

PROGRAMA ISTMO, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 03 diciembre de 2019, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=G64RYtVUpcE>.

PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR, Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica [en línea], <https://n9.cl/xk7ie>.

SALVA LA SELVA, "Petición: Tren maya arrasara la selva en México", [en línea], <https://n9.cl/fcz0z>.

SCJN, ¿Qué es la Suprema Corte de Justicia de la Nación? [en línea], <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn>.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Blog, "La bicicleta, transporte sustentable de uso individual", 01de agosto de 2018, [en línea], <https://n9.cl/4yry8>.

SEPULVEDA VELÁZQUEZ Laura, "Pieza clave en el combate a la rendición de cuentas y corrupción", universidad de Guadalajara, Gaceta, 19 octubre 2021, [en línea], <https://www.gaceta.udg.mx/pieza-clave-en-el-combate-a-la-rendicion-de-cuentas-y-corrupcion/>.

SOLANO GONZALEZ, Jesús, "La Guardia Nacional", en AÍDA Ópera prima de Derecho Administrativo, núm. 12, 2012, p. 210 [en línea], <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/opera-prima-Derecho-admin/article/viewFile/1502/1402>.

SUÁREZ, Gerardo, "Deforestación, opacidad e ilegalidad caracterizan al proyecto Tren Maya", Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, 18 de septiembre de 2023, 22/07/2024 [en línea], <https://n9.cl/e35dn>.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN), “¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?” [en línea], <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn>.

Universidad de Guadalajara, Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, “home/somos” [en línea], <https://www.rendiciondecuentas.org.mx/somos-2/>.

Leyes o normatividad

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (CPDF)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM).

LEY DE EXPROPIACIÓN (LE)

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (LFFAROSC)

LEY GENERAL DE SALUD (LGS)

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (RICSG)

Tesis y jurisprudencias